

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2021.

En Majadahonda, siendo las diez horas y diez minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en sesión telemática, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

- Da Nuria María Verónica Wilde Puigvert
- Da Silvia Saavedra Moreno
- D. Ángel Francisco Alonso Bernal
- Da Vanesa Bravo Aznar
- D. Manuel Troitiño Pelaz
- Da María José Montón Rosaenz
- D^a Marina Pont Huerta
- D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo
- Da Raquel Monedero Lázaro

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Dª Ana Elliott Pérez
- D. Santiago del Real Martín
- D. Alfonso Miguel Reina Briasco
- D. Ismael Rastoll Aranda
- Da Ángela López García Gallo
- D. Anselmo César Soto Pérez
- D. Fernando Fuertes Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español

- D. Manuel Fort Hernández
- Dª María Socorro Montes de Oca Vernaza
- D. David Rodríguez Cabrera
- D. Antonio García Sanz
- Da Michelle del Valle O'Connell

Por VOX:

- D. José Rodríguez Cuadrado
- D. Pablo Pérez Gallardo
- D. Pedro José Mallen Vázquez

SECRETARIA GENERAL: Da Ma Celia Alcalá Gómez

INTERVENTOR: D. Javier Cuevas

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Luis Álvarez Ustarroz y actuó como Secretaria General D^a M^a Celia Alcalá Gómez.



Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

Antes de comenzar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día de esta sesión, el Sr. Presidente da la bienvenida al nuevo Interventor que actuará en las sucesivas sesiones plenarias.

Seguidamente da un mensaje de ánimo a los compañeros de Corporación que están guardando cuarentena o están afectados por Covid y les desea una pronta recuperación.

A continuación, y en nombre de todos los miembros de la Corporación, muestra su más enérgica repulsa y condena contra la lacra que, tristemente, ha golpeado a Majadahonda hace unos días. Aclara que, hace unos días, se guardó un minuto de silencio en la calle por la mujer que ha sido asesinada por su marido, pero desea dejar constancia de estas manifestaciones en el Pleno.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, recuerda que la Junta de Portavoces decidió hacer una declaración institucional.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, aclara que presentó esa declaración institucional y la entregó a todos los grupos municipales.

El Sr. Presidente recuerda que el Grupo Ciudadanos dijo que iba a presentar dicha declaración, pero no le consta que haya sido presentada.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que su grupo no la ha recibido y el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Alonso, aclara que su grupo tampoco la ha recibido.

El Sr. Presidente indica al Grupo Ciudadanos que, si es posible, haga llegar a todos los grupos municipales esa declaración y, si no fuera posible hacerlo, se hará en la siguiente sesión plenaria.



1.(021/21) Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA**, por asentimiento, aprobar el Borrador de la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2020.

2.(022/21) Aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento, del Patronato Monte del Pilar y de la sociedad mercantil PAMMASA, del ejercicio 2019.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME DE LA INTERVENTORA ACCIDENTAL, de 4 de diciembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

"I. Normativa Aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDP).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y. Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP).



II. Cuenta General.

El art. 208 de la TRLHL establece que las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

La Cuenta General estará integrada por:

- *a)* La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

La regla 45 de la ICAL integra también dentro de la Cuenta General las cuentas anuales de las Entidades Públicas empresariales.

Los Estados y Cuentas Anuales de los dos primeros deberán constar de las siguientes partes, según la regla 45 de la ICAL:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- *d) El Estado de flujos de efectivo.*
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

El punto 3 de la misma regla dice que a las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a



fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Con independencia de lo regulado en la ICAL y para completar la información contable, esta Intervención ha incluido además los siguientes estados:

- Estado Demostrativo de los Derechos a Cobrar y Obligaciones a Pagar Procedentes de Presupuestos Cerrados
- Estado de Compromisos de Gasto Adquiridos con Cargo a Ejercicios Futuros
- Estado de la Deuda.

De acuerdo con la citada regla 47 de la ICAL, la Cuenta General se formará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

En el mismo sentido, dice que a la Cuenta General se acompañarán, en caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

Ante la falta de criterios aprobados por el Pleno, esta Intervención ha procedido a la consolidación del Estado del Resultado Presupuestario, del cálculo del ahorro neto y del porcentaje sobre los recursos corrientes, del capital vivo de las operaciones de crédito a los efectos del art. 53 del TRLHL y del cálculo de la capacidad de financiación a los efectos del art. 3 de la LOEPSF.

En dicha consolidación se han ajustado las operaciones internas entre el Ayuntamiento y el Patronato Monte del Pilar eliminando aquellas que son simultáneamente ingresos para unas entidades, y gastos para las otras.



Respecto de la consolidación del Resultado presupuestario, no han sido contempladas las operaciones relativas a inversiones de PAMMASA, sino tan sólo las operaciones corrientes, que figuran en la cuenta de explotación de esta entidad.

En la consolidación del ahorro neto de PAMMASA, se refleja como ingresos corrientes, directamente la media del resultado de la actividad ordinaria de los dos últimos ejercicios, sin diferenciar entre ingresos y gastos, motivo por el que no se realiza ajuste.

Se exceptúan de lo anterior las operaciones que en los registros contables no se duplican como ingreso en una entidad y gasto en otra entidad.

Siguiendo este criterio, quedarían fuera de los ajustes aquellas operaciones que en PAMMASA no se registran en la cuenta de resultado económico patrimonial, ya que no se duplican con el resultado presupuestario ni el cálculo del ahorro neto del Ayuntamiento.

III. Estados y Cuenta General del ejercicio de 2019 del Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento denominado Patronato "Monte del Pilar".

Según el art. 212 del TRLHL, los organismos autónomos dependientes de las entidades locales rendirán sus cuentas anuales con el formato y contenido exigidos por la Ley; para ello los órganos competentes de los mismos deberán proponerlas inicialmente y remitirlas a la entidad de la que dependen para su inclusión en la Cuenta General y su aprobación, si procede.

El art. 26 de los Estatutos del Patronato "Monte del Pilar", aprobados por el Pleno Municipal en sesión de fecha 26 de octubre de 1999, establece que dicha rendición de cuentas se hará ante el Consejo Rector, para su posterior remisión al Ayuntamiento e integración de la Cuenta General de la Corporación.

En la Memoria del Patronato Monte del Pilar, se da cumplida información de los estados resultantes de la



liquidación presupuestaria y de los demás estados de su Cuenta Anual.

IV. Estados y Cuentas Anuales del ejercicio de 2019 de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada "Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A." (PAMMASA).

El expediente de las Cuentas Anuales de PAMMASA se recibió en esta Intervención el 1 de abril de 2019 constando la firma de los integrantes del Consejo de administración. Consta de Balance de situación abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria General de actividades y una declaración firmada por todos los Administradores de PAMMASA, referida al ejercicio 2018, manifestando que en la contabilidad de la Sociedad no existe ninguna partida que deba ser incluida en el documento aparte de información medioambiental previsto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de octubre de 2001.

El art. 200.2 del TRLHL establece que "Las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las entidades locales estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas; esta normativa se recoge fundamentalmente en los artículos 34 y siguientes del Código de Comercio, así como el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el RDL 1564/1989, de 22 de diciembre, y en el RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

La sujeción al régimen de contabilidad pública, aclara el art. 201 del TRLHL, lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas; estas cuentas serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la citada normativa mercantil, según dispone el art. 209.3 del citado Texto.

El vigente Plan General de Contabilidad para las empresas españolas, en la tercera parte, Normas de elaboración



de las cuentas anuales, dice que los documentos que integran las cuentas anuales son los siguientes:

- Balance
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria

Las Cuentas anuales de PAMMASA han sido aprobadas por la Junta General de Accionistas de la sociedad en sesión de 29 de octubre 2019.

En ejercicio de la función de control interno que tiene atribuida la Intervención por la normativa de aplicación, próximamente se someterá al Pleno de la Corporación la auditoría anual de cuentas de PAMMASA, que actualmente se encuentra en trámite de contratación y se realizará en los términos del artículo 220 del TRLHL:

- "1. El control financiero tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes.
- 2. Dicho control tendrá por objeto informar acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
- 3. El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.
- 4. Como resultado del control efectuado habrá de emitirse informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.".

Sin perjuicio de lo anterior, esta Intervención ha procedido a la consolidación de las Cuentas de esta sociedad con los estados contables anuales de las restantes entidades cuyas cuentas conforman la Cuenta General del Ayuntamiento.



V. Estados y Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Majadahonda correspondientes al ejercicio 2019.

El Capítulo II, del Título IV de la Instrucción de Contabilidad, establece el contenido de los Estados y Cuentas Anuales que deben rendir tanto la Entidad Local como sus Organismos Autónomos así como el procedimiento de rendición.

La justificación de los Estados y Cuentas Anuales que se refieren a documentos y libros mencionados en dicha instrucción, se encuentran en las dependencias del Ayuntamiento de Majadahonda.

VI. Reparos formulados por la Intervención durante el ejercicio 2019.

Dispone el artículo 15.6 del RD 424/2017 que "con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación."

En aplicación del mismo, en la sesión del Pleno de la Corporación de 26 de marzo de 2019, se dio cuenta de dichos reparos formulados por la Intervención en un punto independiente del orden del día.

VII. Tramitación.

El Artículo 212 del TRLRHL, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general. El mismo dispone lo siguiente:



- "1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca integramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.
- 2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.
- 3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.
- 4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.
- 5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada."
- **B) DICTAMEN de la Comisión Especial de Cuentas**, de 23 de diciembre de 2020, favorable.
- C) ANUNCIO BOCM de 30 de diciembre de 2020.
- D) CERTIFICACIÓN de la Secretaria General, de 8 de febrero de 2021, que acredita que, según informe de la Jefe de Servicio de Información, Registro, Estadística y Patrimonio, de 5 de febrero de 2021, durante la exposición pública de las Cuentas del ejercicio 2019, del Ayuntamiento, del Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal "Patrimonio Municipal de Majadahonda, S.A.", no se han presentado alegaciones.
- E) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de 15 de febrero de 2021, constando el V° B° de la Concejal Delegada de Servicios



Jurídicos y Régimen Interior para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

"Visto el informe de la Intervención municipal de 4 de diciembre de 2020 que obra en el expediente, dictaminado el expediente por la Comisión especial de Cuentas de 23 de diciembre de 2019 y transcurrido el plazo de exposición pública y de presentación de

alegaciones, sin que se haya recibido ninguna, se propone al Pleno de la Corporación:

- 1) Aprobar las rectificaciones informadas en el apartado 32.5 de la Memoria de la Cuenta General.
- 2) Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento de Majadahonda, del Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal PAMMASA.
- 3) Acordar la aplicación del resultado económico del Ayuntamiento de Majadahonda 2019, que asciende a 14.485.072,51 euros, y el saldo de la cuenta Resultados de ejercicios anteriores, directamente a la cuenta Patrimonio.
- 4) Acordar el traspaso del resultado económico negativo del Patronato Monte del Pilar de 2019, que asciende a 454.810,77 euros, a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores.
- 5) Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el presente acuerdo, una vez sea aprobado."

El Sr. Presidente recuerda, en este momento, la solicitud que realizó la Junta de Portavoces y es que los concejales intervinientes respeten los tiempos marcados y adelanta que va a conceder unos tiempos más amplios que los habituales, pero va a ser más exhaustivo para que sean respetados.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que se presenta al Pleno, para su aprobación, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 y añade que, en circunstancias



normales, se hubiera presentado al Pleno a finales del año pasado, pero por las circunstancias que todos conocen, como es la pandemia que estamos viviendo, se pospuso la obligatoriedad de su presentación hasta el presente ejercicio y eso es lo que se está haciendo en esta sesión plenaria.

Sigue agradeciendo el esfuerzo que han realizado los servicios de la Intervención Municipal durante días y recuerda al Jefe de Fiscalización porque inició esos trabajos y confía en que pronto estará nuevamente en el Ayuntamiento y también recuerda al Interventor Municipal porque ha dirigido estos trabajos y ha prestado sus servicios hasta finales de año.

Manifiesta también que hay dos variables que resumen la Cuenta General y son el resultado presupuestario y el remanente de tesorería para gastos generales. Aclara que el resultado presupuestario es un indicador de lo que se ha ingresado, en este caso, en el ejercicio 2019 y los gastos que se han realizado y el remanente de tesorería es un indicador más fiel de la situación financiera y de la solvencia de este Ayuntamiento puesto que recoge el resto de variables que permiten hacerse una idea global de la situación, en general, de este Ayuntamiento.

Aclara que el resultado presupuestario asciende a 23 millones de euros positivos, es decir, que, en 2019, la diferencia entre ingresos y gastos ha arrojado un superávit de esos 23 millones de euros, lo que se debe a la confluencia de varios factores y así los ingresos son el resultado de un ejercicio de prudencia a la hora de hacer su estimación, lo que ha permitido que, en cada uno de los capítulos que lo componen, se hayan superado las previsiones, es decir, se ha recaudado más de lo previsto, lo que se debe a los trabajos de ejecución de los ingresos, a su seguimiento a lo largo del ejercicio, a las labores de recaudación e inspección y por ello felicita a los trabajadores de dicho área y, principalmente, al actual Interventor, en ese momento Tesorero, porque fue el que dirigió todos esos trabajos y, por tanto, ha posibilitado que los ingresos sean mayores de los inicialmente previstos.

Indica que ese resultado también es el resultado de una ejecución del gasto menor de la presupuestada, lo que se debe, principalmente, a una favorable evolución de los precios de los principales suministros y de las condiciones que afectan al consumo de los mismos y también se debe a una circunstancia que el equipo de



gobierno no quiere ocultar y es que estas Cuentas recogen un cambio de Corporación e históricamente, cuando confluyen esas circunstancias, hay un parón en la ejecución durante unos meses hasta que se produce el cambio de una Corporación a otra, de unas delegaciones a otras y de la formación de equipos que permitan seguir con la ejecución presupuestaria. Recuerda que, en 2019, se crearon nuevas áreas y nuevas Concejalías y por ello fue necesario dotarlas de personal. Añade que esa menor ejecución en los gastos no se ha trasladado a unos menores servicios a los ciudadanos.

Sigue diciendo que el remanente de tesorería para gastos generales, asciende a 67 millones de euros positivos y sigue la tendencia iniciada en la última década, en la que, en cada uno de los ejercicios, se ha ido incrementando dicho remanente de tesorería, mejorándose así el margen de maniobra de este Ayuntamiento y también su situación financiera.

Aclara que la evolución y el remanente positivo de tesorería no cae en saco roto porque, gracias a ello, hoy se puede estar desarrollando un ambicioso plan de inversiones que asciende a 61 millones de euros y añade que algunas de esas inversiones ya están muy avanzadas como ocurre, por ejemplo, con la pasarela que conectará Roza Martín con el centro de Majadahonda, con la nueva escuela infantil, con el edificio coworking del Colegio Rosa Agazzi y recuerda que, en la Junta de Gobierno celebrada el pasado viernes, aprobó esos proyectos. Añade que ese remanente de tesorería positivo también está permitiendo una reducción de impuestos a la actividad comercial y a las familias majariegas y también permite sortear mejor las dificultades vinculadas a la situación de pandemia que estamos viviendo.

Manifiesta que, más allá de esas variables, considera necesario analizar determinados indicadores que refleja esta Cuenta General y así, por el lado de los gastos, las atenciones principales que reciben los vecinos de este municipio, han visto incrementada su ejecución y el gasto desarrollado durante el ejercicio como lo demuestran algunos de los programas de gasto más sensibles como son, por ejemplo, la asistencia social primaria que se ha incrementado el 21% en el capítulo de gastos corrientes; la enseñanza infantil y primaria que se ha incrementado el 42% y la promoción o fomento del deporte que se ha incrementado el 157%, todos ellos se encuentran muy por encima de los clásicos que se tratan en el Pleno como es, por ejemplo, el gasto en parques y jardines que solo se incrementó el 12%.



Indica que, a lo largo de dicho ejercicio, se ejecutaron 3,5 millones de euros en inversiones que recogen desde el nuevo material para la Biblioteca Municipal, nuevas aulas ofimáticas en Educación o la remodelación de los Parques Delta, Granja del Conde y Víctimas del Terrorismo que hoy disfrutan muchos vecinos.

Manifiesta que el sistema de gestión de ingresos de este Ayuntamiento ha permitido recaudar más de las cantidades previstas no esconde que esta Cuenta General también refleje los efectos de las distintas bajadas de impuestos que ha ido haciendo el equipo de gobierno y, comparando el inicio del pasado mandato corporativo con el final que recoge la Cuenta General, se puede comprobar que la recaudación ha disminuido en el impuesto sobre bienes inmuebles cuyo tipo se redujo y pasó de ser del 0,43% al 0,40%; en el impuesto sobre vehículos se han reducido sus coeficientes y además se han reducido los ingresos por el impuesto de plusvalías cuyo tipo impositivo también fue reducido del 24% al 20%.

Sigue diciendo que esta Cuenta General también refleja un aumento respecto a la capacidad para atraer inversión porque se ha creado un marco adecuado para favorecer el emprendimiento y que empresas quieran instalarse en este municipio, lo que se traduce, de forma positiva, en el desarrollo económica. Aclara que esto se traduce en la única figura tributaria que, sin haber tocado sus coeficientes, ha subido en más de un millón de euros, lo que ha ocurrido en el impuesto sobre actividades económicas, lo que se ha debido a un incremento del número de sujetos pasivos porque hay más empresas que se han radicado en Majadahonda y de hecho hay más firmas que eligen a este municipio para establecerse, los que se ha podido ver en días pasados en los que dos grandes firmas de distribución de alimentos han abierto sus instalaciones lo que también se traduce en unas mayores posibilidades de empleo para nuestros vecinos.

Aclara que estas cuentas también reflejan un importante indicador en estabilidad financiera porque vuelve a plasmar que la deuda financiera de este Ayuntamiento sigue siendo cero y además hay otros indicadores importantes como, por ejemplo, el periodo medio de pago a los proveedores o el porcentaje de facturación atendido, lo que se ha podido ver en días pasados al afrontar la crisis generada por Filomena y de hecho hay más proveedores que quieren trabajar con Majadahonda porque saben que es fiable y porque saben que van a cobrar pronto porque el periodo medio de pago se ha



reducido a 20 días y el índice de pagos totales realizados asciende al 95% frente al 88% del ejercicio anterior y las inversiones tienen un porcentaje superior al 96%, datos que considera difícilmente mejorables y que reflejan la solvencia financiera de este Ayuntamiento.

Termina reiterando que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, la política económica que se ha llevado a cabo, en este Ayuntamiento, en los últimos años, ha hecho de Majadahonda un municipio agradable para invertir, para generar empleo y, por supuesto, para vivir ya que tiene impuestos bajos, actividad y diversidad de servicios, bienestar para configurar una ciudad que los vecinos eligieron para vivir.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, desea una pronta recuperación de los compañeros de Corporación que están sufriendo la lacra que estamos viviendo y traslada el apoyo total de su grupo a los vecinos, especialmente a los que están sufriendo los efectos de esta pandemia ya sea por motivos de salud, de trabajo, económicos y sociales y también a los que han perdido algún ser querido en esta etapa tan difícil que se están viviendo en estos momentos.

Seguidamente agradece a los Servicios Económicos Municipales, a Secretaría y al Sr. Interventor el trabajo que han realizado para presentar, al Pleno, la Cuenta General del ejercicio 2019.

Sigue diciendo que el equipo de gobierno PP-Vox presenta esta Cuenta General para su aprobación y, si dijera que esta Cuenta General refleja una recaudación superior, en 4 millones de euros, a la presupuestada y unos gastos presupuestados, pero no ejecutados, de 12 millones de euros, 7 de los cuales no han sido ejecutados en servicios de ayuda a las familias y en políticas más cercanas y en servicios a los vecinos, seguramente el Concejal Delegado de Hacienda contestará que esas cuantías se han ahorrado en suministros de agua y luz; en Deportes por ahorros en arbitrajes como ya dijo en la Liquidación del Presupuesto; en escuelas infantiles porque el contrato en vigor es inferior al de legislaturas anteriores y en excedentes de temas sociales y además está convencido de que dicho Concejal también dirá que, en esta Cuenta General, se legitima su formación, su redacción y su presentación y que no se deben analizar esos pequeños



gastos no ejecutados a favor de los vecinos, gastos que el equipo de gobierno considera pequeños, pero su grupo entiende que son muy importantes para aquellos vecinos que no han recibido esa inversión.

Seguidamente indica que su grupo va a referirse a la estructura de esta Cuenta y su presentación y aclara que los técnicos de este Ayuntamiento han realizado bien el cesto, pero Ciudadanos va a analizar los mimbres que el equipo de gobierno ha entregado para hacer este cesto.

Aclara que, en la página 77 de memoria de esta Cuenta, figura que las transferencias de la Comunidad de Madrid disminuyen el 21,22% con respecto a 2018 y pregunta por los motivos de esa disminución; en la página 83 se dice que Pammasa presenta, anualmente, una cuenta de liquidación de su gestión, cuenta que no ha podido ser contabilizada en 2019 y pregunta los motivos de ello.

Sigue diciendo que, en la página 93 de dicha memoria, se dice que, de la enajenación de las parcelas municipales realizada en 2006, resta un saldo de 28 millones de euros de los de más de 100 que, por esa enajenación, ingresó este Ayuntamiento y sobre ello quiere decir que, desde el punto de vista de su grupo, el equipo de gobierno está haciendo muchas promesas para la poca cantidad que queda en ese concepto del que se puede disponer para realizar inversiones.

Indica que, en la página 110, figura que el gasto por habitante es de 971 euros, pero recuerda que, en Boadilla es de 1.175 euros, en Alcobendas es de 1.142 euros, en Villaviciosa es de 1.085 euros, en Alcalá es de 1.012 euros, en Las Rozas es de 1.471 euros y en Pozuelo es de 1.258 euros.

Manifiesta que a su grupo le ha preocupado que, en las páginas 119 y 120, figuren reparos que se han puesto en varios expedientes por omisión de requisitos o trámites esenciales; en la página 127 se indica, respecto a varios expedientes, que se ha producido un incumplimiento por falta de invitación para la aprobación de material de gasto antes de la liquidación y además, en la página 21, se dice que la falta de amortización del inmovilizado ofrece una visión del inmovilizado del Ayuntamiento distorsionada pues parte de los activos, al encontrarse totalmente amortizados, no deberían figurar cuantificados, lo que considera muy grave porque recuerda que el Partido Popular lleva en el gobierno desde octubre de 1989 y por ello



insiste que es muy grave que no se estén amortizando los inmovilizados.

Sigue diciendo que Ciudadanos no votó a favor de la aprobación de las Cuentas de Pammasa, en el Consejo de Administración y tampoco lo ha hecho en la Junta General por considerar que las cuentas que presenta dicha empresa municipal no refleja su realidad, lo que no dice solo su grupo sino que también los dicen las auditorías realizadas en los ejercicios de 2012 a 2017 que indican un buen número de ajustes que nunca se han hecho y que suponen una irregularidad en las cifras presentadas al cierre del ejercicio 2019. Aclara que también lo dice un informe de la Secretaria General sobre irregularidades en las encomienda, lo dice el Interventor Municipal en varios informes y también lo dice así la Cámara de Cuentas.

Aclara que, a modo de ejemplo, que en Pammasa existen 4,7 millones de euros de subvenciones de la Comunidad de Madrid que no han sido contabilizadas a pesar de que datan de hace más de 10 años, irregularidad que su grupo considera muy grave.

Manifiesta también que existen 87.000 euros de obras en curso del ejercicio 2009 que tampoco se han incorporado y además existen una serie de terribles irregularidades que figuran en las Cuentas de Pammasa y que el equipo de gobierno presenta como correctas.

Recuerda que Pammasa está llevando a cabo unas encomiendas vencidas, en algunos casos, desde los años 2001, 2003, 2007, 2008 y 2010.

Indica seguidamente que también sería necesario hablar de la gestión del Patronato Monte del Pilar.

Termina insistiendo en que, desde el punto de vista del Grupo Ciudadanos, el cesto está bien hecho por el equipo redactor de esta Cuenta General, pero considera que los mimbres del equipo de gobierno PP-Vox no se sostienen y cree que, con esos mimbres, solamente se puede construir el cesto que se presenta a aprobación.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, desea una pronta recuperación de los compañeros de Corporación y de los vecinos que están padeciendo esta pandemia.



Sigue diciendo que la Cuenta General es un instrumento muy complicado y no favorece el control y, mucho menos aún el control social y dice esto porque son una serie de estados contables que reflejan resultados patrimoniales que son imposibles de valorar por la ciudadanía y no está pensado para posibilitar la presentación de reclamaciones porque esta Cuenta no se publica en la web municipal y los vecinos que quieran conocerla tienen que hacerlo en este Ayuntamiento revisando los informes emitidos y la memoria que se incorpora relativa al coste de los servicios y los indicadores sobre cumplimiento de objetivos que, desde el punto de vista de su grupo, no sirven para nada.

Aclara que solo el 1,5% de los más de 8.115 ayuntamientos españoles son sometidos a control por el Tribunal de Cuentas o por la Cámara de Cuentas, porcentaje que considera muy deficiente y está de acuerdo, como figuraba en el programa electoral del Partido Popular, que las cuentas de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, deberían ser sometidas a un control técnico externo.

Indica que a su grupo casi nunca le sorprenden las intervenciones del Concejal Delegado de Hacienda porque es la misma que viene haciendo, desde hace 15 años, el equipo de gobierno del Partido Popular cuando decidió que la Cuenta General, que refleja la gestión realizada y el fin perseguido que, en este caso, era tapar los agujeros que habían sido el resultado de alguna deficiente gestión realizada por algún otro alcalde que llevó a que este Ayuntamiento, en dos años, tuviera un déficit de 30 millones de euros.

Seguidamente considera que el equipo de gobierno actual se ha dedicado a ahorrar y estilo que utiliza el Portavoz del Grupo Popular parece más el ejecutivo de un negocio privado que un servidor público, lo que dice porque ha presentado, con anterioridad, un resultado positivo de 23 millones de euros y un aumento del superávit global de más de 10 millones de euros y también ha dicho que ha funcionado el plan económico-financiero, que nuevamente se ha cumplido la regla de gasto y que el equipo de gobierno ha sido capaz de realizar los ajustes necesarios para atender algunas sentencias judiciales como la referido al impuesto sobre bienes inmuebles del Hospital Puerta de Hierro, devoluciones por el impuesto de plusvalías, etc.



Aclara que este Ayuntamiento ha ingresado 72,5 millones de euros y ha gastado 59,5 millones de euros y, como parece que este Ayuntamiento recauda muy bien, según ha dicho el Concejal Delegado de Hacienda, se ha obtenido una cifra de 104,7% de ingresos en el capítulo I a pesar de haber devuelto 6,92 millones de euros de ingresos por la sentencia relativa al impuesto sobre bienes inmuebles del Hospital Puerta de Hierro, aumento en los ingresos que ha sido de unos 4 millones de euros aproximadamente respecto a las previsiones y recuerda que el Concejal Delegado de Hacienda ha indicado que se han conseguido esas cifras por la prudencia en las previsiones de ingresos y también por el exhaustivo control en los gastos a pesar de que el equipo de gobierno ha dejado sin ejecutar 12,47 millones de euros de las cantidad previstas inicialmente.

Manifiesta que todos los datos que ha facilitado el Concejal Delegado de Hacienda son correctos desde un punto de vista matemático, pero recuerda que dicho Concejal no ha dicho que se han dejado 10,24 millones de euros de economía de gastos y ha ahogado el capítulo II "gastos en bienes corrientes y servicios" puesto que se ha obtenido una economía de 7,8 millones de euros y en las transferencias la economía ha sido de 1,5 millones de euros, lo que significa que el equipo de gobierno ha ahorrado 10,24 millones de euros en los servicios que realmente reciben nuestros vecinos.

Recuerdas que el Concejal de Hacienda tampoco ha dicho que, tradicionalmente, el equipo de gobierno no respeta las partidas presupuestarias y, a través de modificaciones de crédito y transferencias entre programas, hace los Presupuestos a su medida y considera que ese es el motivo por el que no se hacen nuevos Presupuestos y simplemente se dedica a engordar lo que le interesa y así, por ejemplo, en esta Cuenta General figuran las cantidades entregadas a Pammasa para que comprara una parcela y también las destinadas a la ejecución de la sentencia del Hospital Puerta de Hierro y al aumento del precio del contrato de parques y jardines.

Aclara que el equipo de gobierno ha engordado las partidas que le interesan, pero lo ha hecho a costa de adelgazar otras como ha sido no ejecutar 0,4 millones de euros en Protección Civil; 2 millones de euros en Urbanismo(15%); 2,1 millones de euros en bienestar comunitario (16%), 1,6 millones de euros en Medio Ambiente en las partidas destinadas a protección y mejora; 919.000 euros no se han ejecutado en asistencia social primaria aunque el Concejal de



Hacienda ha dicho que los gastos, en esa partida, habían aumentado y por ello considera que ambos están viendo cuentas distintas.

Sigue diciendo que no se han ejecutado, en Educación, 776.000 euros; en Cultura 758.000 euros y, aunque el Concejal Delegado de Hacienda también ha dicho que la ejecución en Deportes había aumentado, su grupo cree que, según la documentación que se le ha entregado, que en Deportes se ha gastado 1 millón de euros menos.

Indica que dicho Concejal tampoco se ha referido a la desproporción del gasto entre áreas y dice esto porque el equipo de gobierno ha gastado 39,5 millones de euros (59,29%) en Seguridad, Vivienda, Medio Ambiente, y Movilidad en los que están incluidos los tres grandes contratos que tiene suscritos este Ayuntamiento y que suponen unos 15 millones de euros, pero solo se han gastado 4,42 millones de euros en protección y promoción social; 1 millón de euros entre Comercio y Transporte y 13,74 millones (aproximadamente 20%) en cargos públicos.

Destaca seguidamente que las transferencias del Estado suponen el 18,41% de los ingresos y de hecho, en 2019, aumentaron el 4,1% y pasaron de 14,7millones de euros a 15,32 millones de euros, pero las transferencias de la Comunidad de Madrid, que suponen el 3,86% de los ingresos, bajaron el 21,22% y por ello pregunta al Concejal Delegado de Hacienda por qué tiene obsesión de decir que el Gobierno de España no paga a este Ayuntamiento y sin embargo calla todo lo que afecta a la Comunidad de Madrid y dice esto porque prácticamente se devuelve todo lo que ingresa a este Ayuntamiento por la tasa de incendios que Majadahonda tiene que pagar.

Sigue diciendo que, para su grupo, el año 2019 ha sido de una parálisis absoluta y solamente se ha dedicado el 5% a inversiones y el gasto de inversión/habitante ha ascendido únicamente a 49 euros mientras que cada ciudadano ha pagad, por tributos, 694 euros y además hay que tener en cuenta que, cada año, se paga más por el capítulo I y menos por el capítulo II, es decir, aumentan los gastos de personal y disminuyen los servicios, lo que considera que puede ocasionar graves problemas.

Termina aclarando que el Grupo Socialista va a votar en contra de esta Cuenta General porque se presentan, conjuntamente, las cuentas del Ayuntamiento, del Patronato Monte del Pilar y de Pammasa y, como ya explicó en su día, su grupo votó en contra de la



aprobación de la cuenta de dicha empresa municipal porque no se la había realizado una auditoría y espera que, en el futuro, Pammasa pueda llegar a ser lo que se decidió en la primera Junta de Portavoces que se realizó en esta legislatura y añade que, cuando esta empresa presente unas cuentas y un proyecto acorde con esa decisión que ha sido incumplida, hasta este momento, el Grupo Socialista podría votar a favor.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, Sr. Alonso, indica que la ventaja que tienen los números es que, según se cojan en todo o en parte, pueden decir lo que interesa a cada uno y considera que eso es lo que hacen, muy bien, los grupos de la oposición, pero también entiende que es necesario que tengan en cuenta que personalmente conoce esos números y tampoco se le da mal contestar a la oposición sobre la verdadera realidad que arrojan esos números y desmentir los interesados cálculos de los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, forma de actuar, como decía anteriormente el Portavoz del Grupo Socialista, del supuesto aspirante a director financiero, manifestaciones que, lejos de ofenderle, le congratulan como economista y espera que, cuando deje de ser concejal, el currículum que le achacan los grupos de la oposición le ayude a buscar empleo en alguna compañía.

Pregunta, respecto a las manifestaciones de que los datos de la Cuenta General son muy técnicos y no reflejan interés político, si realmente los grupos de la oposición consideran poco político liberar 61 millones de euros para hacer inversiones en Majadahonda y espera que esas manifestaciones las tengan en cuenta cuando empiecen las inauguraciones de esas inversiones, momento en que está convencido que dichos grupos dirán que se hacen las inauguraciones para hacer política o por interés político.

Pregunta si les parece también poco político liberar recursos para disminuir impuestos, pregunta que hace porque es precisamente lo que está haciendo el equipo de gobierno y considera que quizá no lo entienda el Gobierno de la Nación porque tiende a subir los impuestos permanentemente, pero estima que es algo muy político y precisamente eso es lo que diferencia al Partido Popular y a Vox del Partido Socialista.



Pregunta si también se considera poco político generar el marco adecuado para que las empresas se establezcan en Majadahonda y con ello generen empleo, que es precisamente lo que está haciendo el equipo de gobierno, forma de actuar que seguramente tampoco entienda el Partido Socialista porque, desde el punto de vista del equipo de gobierno, lo que hace es generar paro cada vez que gobierna y se centra en lo que realmente considera político como es atacar a la Monarquía o vituperar a las instituciones.

Indica que el Portavoz del Grupo Socialista ha aludido a que no se ejecutan servicios y además el Portavoz Adjunto de Ciudadanos ha relacionado gastos/habitante y reconoce como cierto que el gasto/habitante en Majadahonda es de 971 euros, cantidad más elevada que la que había al inicio de esta legislatura, pero dicho Portavoz Adjunto ha olvidado relacionar ese gasto/habitante con los ingresos/habitante cuya cantidad asciende a 883 euros, lo que significa que el equipo de gobierno da más gasto del esfuerzo que pide a sus vecinos.

Aclara que lo que ocurre con el resto de municipios que se han señalado durante este debate, es que el ingreso/habitante es más, lo que está vinculado, en muchas ocasiones, a que en esos municipios existen grandes zonas industriales, grandes zonas empresariales o una densidad de población mayor porque sus edificios tienen varias alturas más de las tres que hay en Majadahonda y por ello hay una mayor imposición fiscal y más sujetos pasivos, modelo que no es el de este municipio.

Sigue diciendo que, cuando se empiecen a desarrollar las inversiones aprobadas, por 61 millones de euros, el gasto/habitante, en Majadahonda, se va a incrementar exponencialmente, lo que el Grupo Ciudadanos debe tener en cuenta en el futuro.

Manifiesta también que la realidad de los ingresos está en que, disminuyendo los impuestos, el equipo de gobierno, gracias a los esfuerzos de los servicios tributarios y de recaudación e inspección, está consiguiendo incrementar las previsiones presupuestarias.

Continúa diciendo que los grupos de la oposición anunciaban un fracaso por las supuestas devoluciones por el impuesto sobre bienes inmuebles del Hospital Puerta de Hierro y por el de plusvalías y decían que posiblemente iban a quebrar el equilibrio entre ingresos y gastos, pero lo cierto es que se están devolviendo de oficio y no se ha



producido ninguna merma y añade que el único fracaso es el que han ejercido los grupos de la oposición como visionarios de la economía municipal.

Indica, respecto a las manifestaciones del Portavoz del Grupo Socialista sobre las muchas modificaciones de crédito que se tramitan, que la Cuenta General refleja que se modificaron créditos del capítulo I al II por valor de 250.000 euros sobre un Presupuesto de 67 millones de euros por lo que está claro que esas modificaciones ni siquiera alcanzan el 1%.

Sigue diciendo, en lo que se refiere a las manifestaciones de dicho Portavoz comparando las transferencias de la Comunidad de Madrid con las del Estado, que, como ha dicho en otras ocasiones, la participación en los ingresos del Estado, que se calcula en función de las cantidades que se recaudan de los habitantes de Majadahonda, no es ninguna gracia del Gobierno de la Nación, sino que es lo que corresponde a este municipio porque son aportaciones de los vecinos y añade que el Gobierno de la Nación no da lo que corresponde a ese municipio y de hecho mantiene una deuda con este Ayuntamiento, y con todos sus vecinos y es cierto que ha transferido más que el año anterior porque el padrón de este municipio se ha incrementado y por ello el Estado ha recibido mayores ingresos y por ello debe transferir a Majadahonda una cantidad mayor, lo que no es una dádiva del Gobierno sino que, como ha dicho anteriormente, es lo que corresponde a este Ayuntamiento e insiste en que a este municipio le corresponde una cantidad mayor de la que ingresa el Gobierno.

Aclara que, si se retiran esas cantidades que corresponden a Majadahonda, la aportación que hace el Gobierno a este municipio, asciende a 100.000 euros y la de la Comunidad de Madrid es de más de 3 millones de euros.

Termina considerando que el equipo de gobierno sí hace una gestión política que redunda en beneficio de los ciudadanos de este municipio porque los ciudadanos pagan menos impuestos sin que ello trascienda en los gastos y en los servicios que se ponen a disposición de los vecinos, lo que permite que Majadahonda sea una ciudad fiable para trabajar con proveedores y para que quieran invertir más empresas generando así más empleo para nuestros vecinos y, además de todo ello, este Ayuntamiento tiene una solvencia financiera que permite sortear, con mayor comodidad, los momentos de incertidumbre que se están viviendo y esa política va a permitir seguir



consolidando que Majadahonda sea un municipio de bajos impuestos y seguir incrementando el bienestar de los vecinos gracias a la ejecución de un ambicioso plan de inversiones cuyos primeros resultados se podrán ver en breve.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA.**

Primero.- Aprobar las rectificaciones informadas en el apartado 32.5 de la Memoria de la Cuenta General y que se refieren a:

- Compensación 2015/000209 de la Comunidad de Madrid.
- Compensación 2015/000318.
- Reintegro de pagos de liquidación de la Seguridad Social.
- Ejecución de sentencia 344/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 21 de Madrid. Palacio de Hielo.

<u>Segundo</u>.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2019 del Ayuntamiento de Majadahonda, del Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal PAMMASA.

<u>Tercero</u>.- Acordar la aplicación del resultado económico del Ayuntamiento de Majadahonda 2019, que asciende a 14.485.072,51 euros, y el saldo de la cuenta Resultados de ejercicios anteriores, directamente a la cuenta Patrimonio.

<u>Cuarto</u>.- Acordar el traspaso del resultado económico negativo del Patronato Monte del Pilar de 2019, que asciende a 454.810,77 euros, a la cuenta de Resultados de ejercicios anteriores.

<u>Quinto</u>.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento el presente acuerdo, una vez sea aprobado.



3.(023/21) Aprobación inicial de la modificación de crédito 08-21-TP-01 por transferencia de créditos entre los programas "Protección de Consumidores y Usuarios" y "Vigilancia y Control de Animales Domésticos".

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME de la Jefe de Servicio de Fiscalización y Control Financiero y del Sr. Interventor, de 10 de febrero de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"1.- Normativa aplicable

- Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, art. 182.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la LHL en materia de presupuestos (RDP).
- RD 424/2017 de 28 de abril por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General vigentes.

Consta en el expediente electrónico propuesta del responsable Técnico del Programa Presupuestario y del Concejal delegado de "Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes", firmada electrónicamente el 9 de febrero de 2021, así como la propuesta de resolución previa del concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica.

A la vista de la misma, se insta la aprobación de una modificación de crédito, por transferencia, entre las siguientes aplicaciones de los Programas "Protección de Consumidores y Usuarios" y "Vigilancia y Control de Animales Domésticos", deduciéndose de la misma el siguiente cuadro resumen:



GASTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO	MODIFIC.	CTO. DEFINITIVO	MODIFICA	ACIONES	CRÉDITO
CÓDIGO		INICIAL	ANTERIOR	ACTUAL	EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC/)	DEFINITIVO
	PROTECCIÓN DE DORES Y USUARIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	121.000,00		121.000,00		117.800,00	3.200,00
	NCIA Y CONTROL DE LES DOMÉSTICOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	0,00		0,00	117.800,00		117.800,00
	TOTALES	121.000,00	0,00	121.000,00	117.800,00	117.800,00	121.000,00

INGRESOS	ECONÓMICA	PREVISIÓN	MODIFIC.	PREV. DEFINITIVA	MODIFICACIONES		PREVISIÓN
CÓDIGO		INICIAL	ANTERIOR	ACTUAL	EN MÁS (MP)	EN MENOS (MP/)	DEFINITIVA
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

2.- Crédito presupuestario

Existe crédito adecuado y suficiente habiéndose efectuado las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes las cuales constan en el expediente electrónico.

3.- Comprobaciones particulares

Se propone la transferencia de los créditos que recogían los gastos del contrato de gestión del CICAM, que desde 2019 han pasado a ser competencia de la Concejalía de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones habiendo creado un programa presupuestario específico denominado Vigilancia y Control de



animales domésticos. Por ser de distinto área de gasto, la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

No consta en el estadillo de tramitación la firma del responsable de consumo porque en la actualidad no existe nadie que esté ocupando este puesto.

La tramitación de la presente modificación presupuestaria no altera la nivelación del Presupuesto y, por tanto, no afecta en su caso al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria y Regla de gasto previsto en la aprobación del Presupuesto.

No obstante, a juicio de esta Intervención, es necesario poner de manifiesto que siendo el importe de la anualidad del contrato de $143.457,60 \in la$ modificación de créditos que se tramita no alcanza para cubrir la totalidad de la misma por lo que será necesario habilitar crédito por la diferencia.

4.- Órgano competente

El **Órgano competente** para la aprobación de las modificaciones de crédito por "Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto y que no sean de gasto de personal", en aplicación de la normativa vigente y de las Bases de ejecución, es el **Pleno de la Corporación**, siendo preceptivo el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

Una vez aprobado inicialmente el expediente, deberá exponerse al público el acuerdo por plazo de quince días contados desde su publicación en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición no se reciben reclamaciones al mismo.

Deberá insertarse en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la resolución, una vez sea aprobada definitivamente."



- B) PROPUESTA del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Administración Electrónica, de 10 de febrero de 2021, cuyo texto es el siguiente:
 - "A la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe de la Intervención municipal de fecha 10 de febrero de 2021, se propone al Pleno de la Corporación:
 - 1) Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por transferencia de créditos, entre las siguientes aplicaciones de los Programas "Protección de Consumidores y Usuarios" y "Vigilancia y Control de Animales Domésticos":

GASTOS	APLICACIÓN	CRÉDITO	MODIFIC.	CTO. DEFINITIVO	MODIFIC	ACIONES	CRÉDITO
CÓDIGO	PRESUPUESTARIA	INICIAL	ANTERIOR	ACTUAL	EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC/)	DEFINITIVO
CONSUMI 006.4930. 227.99	ROTECCIÓN DE DORES Y USUARIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	121.000,00		121.000,00		117.800,00	3.200,00
	ES DOMÉSTICOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	0,00		0,00	117.800,00		117.800,00
	TOTALES	121.000,00	0,00	121.000,00	117.800,00	117.800,00	121.000,00

INGRESOS	ECONÓMICA	PREVISIÓN	MODIFIC.	PREV. DEFINITIVA	MODIFICACIONES		PREVISIÓN
CÓDIGO		INICIAL	ANTERIOR	ACTUAL	EN MÁS (MP)	EN MENOS (MP/)	DEFINITIVA
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



- 2) Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.
- 3) Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente."

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por trece (13) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA**:

<u>Primero</u>.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por transferencia de créditos, entre las siguientes aplicaciones de los Programas "Protección de Consumidores y Usuarios" y "Vigilancia y Control de Animales Domésticos":

GASTOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO	MODIFIC.	CTO. DEFINITIVO	MODIFIC	ACIONES	CRÉDITO
CÓDIGO		INICIAL	ANTERIOR	ACTUAL	EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC/)	DEFINITIVO
CONSUMI 006.4930. 227.99	ROTECCIÓN DE DORES Y USUARIOS OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	121.000,00		121.000,00		117.800,00	3.200,00
	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	0,00		0,00	117.800,00		117.800,00
	TOTALES	121.000,00	0,00	121.000,00	117.800,00	117.800,00	121.000,00



INGRESOS	ECONÓMICA	PREVISIÓN	MODIFIC.	PREV. DEFINITIVA	MODIFICACIONES		PREVISIÓN
CÓDIGO		INICIAL	ANTERIOR	ACTUAL	EN MÁS (MP)	EN MENOS (MP/)	DEFINITIVA
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

<u>Segundo</u>.- Exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

<u>Tercero.</u>- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

4.(024/21) Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de reserva y ordenación pormenorizada de suelo para la ejecución de un nuevo Cementerio Municipal y de inclusión de nueva ordenanza de usos funerarios.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) INFORME del Arquitecto Municipal Jefe del Servicio de Urbanismo, de 25 de enero de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"Antecedentes:

El Ayuntamiento de Majadahonda procede en el año 2018, a redactar y tramitar un documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la planificación de un nuevo cementerio municipal y la propuesta de ordenanza de usos funerarios



En el expediente tramitado figura informe técnico favorable a la aprobación inicial, de fecha 26/09/2018 que dice lo siguiente:

Asunto: Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la planificación de un nuevo cementerio municipal y la propuesta de ordenanza de usos funerarios.

Antecedentes: El Ayuntamiento de Majadahonda ha contratado los servicios de un equipo redactor para la presente modificación puntual del Plan General.

En el pliego de condiciones se establecía la necesidad de redactar un documento específico para el nuevo cementerio municipal cuya superficie a ordenar fuese 50.000 m² inicialmente.

En cumplimiento del citado contrato se presentan los días 11 y 20 de julio de 2018 la documentación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana que pasamos a informar.

Con fecha 24 de agosto de 2018 se notificó al equipo redactor la existencia de una serie de deficiencias en la documentación presentada en este Ayuntamiento.

Con fecha 7 de septiembre de 2018 se presenta, por el equipo redactor, documentación corregida en contestación al requerimiento realizado.

INFORME TÉCNICO

La modificación presentada contiene los siguientes documentos:

- MEMORIA:
- O Justificación de la propuesta.
- o Legislación aplicable.
- Alternativas de ordenación.
- o Descripción de la propuesta:
 - Ordenación:
 - Accesos
 - Zonificación
 - Posible volumetría
 - Estudio de viabilidad:
 - Sostenibilidad
 - Estudio económico y financiero
 - Estudio de impacto de género



Normas urbanísticas

ANEXOS

- o Resumen ejecución.
- Documentación modificación PGOUM.
- Planos.

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

- Antecedentes.
- o Objeto.
- Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental.
- Alcance y contenido de las alternativas.
- Valoración ambiental de las alternativas.
- o Descripción del proyecto.
- o Desarrollo previsible de la modificación puntual.
- o Caracterización de la situación del Medio Ambiente antes del desarrollo de la Modificación Puntual.
- Efectos ambientales previsibles.
- o Efectos previsibles de la Modificación Puntual sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- Medidas previstas para prevenir, reducir, y en la medida de los posibles, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente.
- o Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental.

A la vista de la documentación que integra el expediente, podemos informar que la misma cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y dicha documentación cumple con el contenido de las fases 1 y 2 señalado en el pliego de condiciones que dio origen al contrato del equipo redactor.

En cuanto al contenido urbanístico del documento técnico que se somete a examen es preciso señalar los siguientes aspectos más significativos:

- Sobre la innecesariedad del Avance:

La propuesta presentada por el equipo redactor entiende que es innecesario el trámite de formalización y aprobación del Avance por aplicación del artículo 56 de la Ley del Suelo de Madrid, ya que la superficie afectada, 5 hectáreas, no supera el 10% de la superficie del término municipal, conclusión que es correcta, puesto que el suelo del término



municipal asciende a la cifra de 3.780 hectáreas y el porcentaje del 10% ascendería a la cifra de 378, muy superior a la de 5 hectáreas.

- El documento estudia cuatro alternativas posibles, además del estudio de la inviabilidad de la implantación propuesta por el vigente Plan General (alternativa 0), para la implantación del Cementerio Municipal:
- Alternativa 1: Situada al sur de la vía de servicio de la carretera M-509 (Majadahonda-Villanueva del Pardillo) en su enlace con la M-851 y situada a unos 200 metros de la urbanización Entreálamos.
- o <u>Alternativa 2:</u> Situada al noroeste de la M-509 en su confluencia con la M-50.
- o <u>Alternativa 3:</u> Situada al suroeste de la M-509 en su confluencia con la M-50.
- O <u>Alternativa 4:</u> Situada en el suelo no urbanizable existente entre "Las Fuentes" y el límite del parque regional, en la zona suroeste del municipal y cercana a la M-50.

El estudio de valoración de las alternativas propuestas se decanta por la alternativa número 2 en base a los siguientes argumentos:

- El ámbito no está afectado por la legislación sectorial no contiene valores ambientales, agrícolas o forestales relevantes.
- La distancia a la ciudad parece adecuada.
- Los accesos se podrán realizar desde el enlace de la M-50 con la M-509 sin grandes dificultades.
- El transporte público y privado se ven facilitados por la cercanía a la M-50 y su conexión.
- La disposición del ámbito asegura la suficiencia del aparcamiento.
- La situación del ámbito condiciona muy poco los uso futuros actualmente de difícil previsión
- El ámbito está alejado del Parque Regional.

Por estos motivos el equipo redactor se decanta por la alternativa número 2.



El documento que se somete a aprobación inicial contiene unas normas urbanísticas que se proponen como ampliación del capítulo II de las Normas Urbanísticas actuales.

Artículo 162 bis. Usos Funerarios

1) Definición

Este Artículo regula los suelos en que se sitúan las infraestructuras sociales destinadas al uso principal de cementerio y los complementarios de tanatorio, velatorio y crematorio, en su caso.

2) Ámbitos de aplicación

Únicamente se admitirá la implantación de cementerios, es decir, de actividades que incorporen elementos funerarios que alberguen restos humanos (tales como sepulturas, nichos, columbarios, etc.), en las ubicaciones perteneciente al sistema de redes públicas generales, que el Ayuntamiento establezca como aptas para dicho uso en el planeamiento general, con calificación específica para dicho uso. Podrán incluir o no, los usos complementarios de crematorio, tanatorio y velatorio.

La implantación específica de los usos complementarios tales como crematorios, tanatorios y velatorios, podrá llevarse a cabo, únicamente en aquellas parcelas calificadas como equipamiento, que disten al menos 500 metros de cualquier parcela de uso residencial, a fin de garantizar la adecuada compatibilidad de usos en el municipio.

3) Normas generales

3.1) De Urbanización:

Comprenderán las relativas a accesos, saneamiento, distribución de agua, energía eléctrica y alumbrado, telecomunicaciones, así como jardinería, riego y mobiliario urbano.

3.2) Edificación

<u>Edificabilidad:</u> Excluyendo elementos específicos de enterramiento (sepulturas, nichos, criptas, columbarios, etc.) las edificaciones necesarias no sobrepasarán un coeficiente de 0,10 m2c/m2. El número máximo de plantas será de 2 (B+1) sobre rasante y 1 bajo rasante, siendo la altura máxima a cornisa de 7 m. Puntualmente se admitirán elementos ornamentales de mayor altura.

<u>Ocupación máxima:</u> 10% (excluyendo elementos ya reseñados en la edificabilidad) <u>Cerramiento de la parcela:</u> Altura máxima de 3,00 m.

Otras condiciones: se reservará plazas de aparcamiento suficientes en función de las instalaciones funerarias a implantar, debiendo justificarse la dotación adecuada en el proyecto de actividad de la instalación, con el



mínimo de 1 plaza por cada 10 personas de aforo. En todo caso la dotación no será inferior a 1,5 plazas por cada 100 m² construidos.

3.3) Otras condiciones

- Los espacios libres serán ajardinados.
- Los materiales y acabados serán acordes con el medio natural o urbano en que se ubiquen.

3.4) De protección medio ambiental

- <u>3.5)</u> El emplazamiento seleccionado para los enterramientos debe considerar lo siguiente:
 - La cubierta del suelo por encima del ataúd o cubierta no debe ser inferior a 1 m.
 - La base del entierro no debe estar a menos de 1m del nivel freático estacional.
 - No debe situarse a menos de 250 metros de cualquier captación de agua subterránea destinada a suministro de agua potable, o de 50 metros de pozos, con independencia de su naturaleza.
 - Situarse a más de 50 metros de cualquier curso fluvial
 - Las pendientes deberían ser superiores a 2 grados, e inferiores a 10.

Respecto de las medidas de protección de la calidad de las aguas subterráneas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se debe contemplar un mínimo de un punto de control (piezómetro) aguas arriba y dos aguas abajo para cementerios de menos de una ha. de extensión, y un punto de control adicional por cada ha.
- Los parámetros a monitorizar serán: formaldehído, mercurio, nitrógeno amoniacal, fosfatos, sulfatos y cloruros. La frecuencia de supervisión debe ser de dos veces al año en los primeros tres años de funcionamiento y anualmente a partir de entonces.

Consideraciones a tener presentes en el crematorio

La autorización y control sanitario de las instalaciones y servicios funerarios corresponden al Ayuntamiento, que será quien deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios y estructurales que la normativa sectorial de sanidad mortuoria exige.



El horno crematorio está incluido en el grupo B del Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera. con el código 09 09 01 QO, de acuerdo con el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadores de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Por tanto, se deberá obtener la autorización contemplada en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y cumplir las obligaciones establecidas en dicha legislación.

Consideraciones sobre las instalaciones generales

Respecto a las instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y/o de producción de agua caliente sanitaria, destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas, se deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

lluminación exterior

En relación con la iluminación exterior, se deberá diseñar e instalar de manera que se consiga minimizar la contaminación lumínica, a fin de alcanzar los objetivos establecidos en la disposición adicional cuarta de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

Condiciones para el ahorro de agua y sobre el saneamiento

Para aumentar la eficiencia en el uso de agua de abastecimiento, se incorporarán medidas que reduzcan su consumo, tales como griferías con aireadores, regulador de caudal y temporizador, reducción de la capacidad de descarga de los inodoros y urinarios, utilización de cisternas con interruptor de descarga, etc.

Con la finalidad de reducir el consumo de agua para riego, el diseño de las zonas ajardinadas se realizará incorporando los conceptos y técnicas de la xerojardinería y tratando de conseguir una cubierta vegetal lo más, autosostenible.

Condiciones sobre la gestión de residuos

Todos los residuos generados, tanto en la fase de ejecución pendiente, como en la explotación, se gestionarán de acuerdo a su naturaleza, según establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

4) Normativa particular

Será de aplicación, en especial el Decreto 124/1997 de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.



Las consideraciones más destacables de estas normas, por su posible repercusión urbanística son:

- Se establece que las instalaciones de usos funerarios constituyen una red general pública municipal y, por tanto, no generan uso lucrativo alguno.
- La ordenanza propuesta, para cementerio, es de aplicación exclusiva sobre el ámbito delimitado por la presente modificación puntual.
- Se admite la implantación específica de los usos complementarios de crematorios, tanatorios y velatorios, únicamente en aquellas parcelas calificadas como equipamiento, que disten al menos 500 metros de cualquier parcela de uso residencial, a fin de garantizar la adecuada compatibilidad de usos en el m
 - El sistema de gestión es público mediante expropiación.
 - La edificabilidad permitida es de $0.1 \text{ m}^2/\text{m}^2$.
 - La altura máxima permitida será de 2 plantas (B+1) con 7 metros de altura máxima.
 - La ocupación será del 70%.
 - Altura máxima del cerramiento 3,00 metros. Por tanto, la edificabilidad asignada (5.000 m2 máximos sobre 50.000 m²) nos parece técnicamente adecuada, así como el resto de parámetros urbanísticos menos la altura de la valla de cerramiento que proponemos sea elevada hasta los 3 metros de altura máxima.

El equipo redactor, una vez sopesadas las características peculiares del municipio de Majadahonda ha entendido que la mejor manera de regular la implantación de estos usos es la de permitir la instalación de cementerios solamente en los terrenos que constituyen la red pública municipal de usos funerarios. Se regula la implantación del resto de los usos funerarios, tanatorios, velatorios y crematorios, estableciendo que solo podrán instalarse en suelos calificados como equipamiento y a una distancia mayor de 500 metros de cualquier parcela de uso residencial.

Esta redacción resulta coherente con los informes técnicos emitidos en su día en el seno del expediente para la suspensión cautelar de licencias para el estudio de la modificación del PGOUM de Majadahonda.

En base a las consideraciones señaladas en este informe, estos Servicios Técnicos proponen aprobar inicialmente la modificación puntual



del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda en los términos señalados.

Dicha aprobación conlleva la declaración de suspensión de licencias, en todo el término municipal, de cementerios, tanatorios, crematorios y velatorios, en aquellas parcelas que no cumplan con los términos de la ordenanza que ahora se propone.

Con fecha 22/01/2021 NRE 961 se presenta por el equipo redactor un nuevo documento técnico.

INFORME TECNICO:

La documentación aportada el 22 de enero consiste en:

Se presenta un <u>nuevo documento urbanístico refundido</u> <u>completo</u>, en el que se han introducido principalmente las siguientes modificaciones no sustanciales respecto del presentado inicialmente:

- Inclusión de la ordenación pormenorizada, de la que carecía el anterior documento.
- Delimitación más precisa del ámbito, eliminando la afección que existía de la línea aérea de energía eléctrica que discurre en sentido norte sur.
- Nueva redacción de los apartados sobre viabilidad y sostenibilidad económica, incluyendo más datos numéricos.

El Documento Ambiental Estratégico, no ha sido modificado.

La implantación de un nuevo Cementerio Municipal en Majadahonda, se realiza a través de la tramitación de una Modificación Puntual del PGOU de Majadahonda (MP-PGOU-M) la cual incluye la ordenación pormenorizada del ámbito, que se reduce exclusivamente a la implantación de dicha Infraestructura Municipal.

La documentación de la MP-PGOU-M que se propone a trámite, consta de un Documento Urbanístico y de un



Documento Ambiental, a los cuales se añadirán los Informes Sectoriales.

A través de la presente modificación puntual se pretende la creación de una Red General (Pública) de Equipamiento Dotacional de Uso Funerario, con tres tipos diferentes de calificaciones:

- RG EQ-S (NC). Donde se ubicarán las instalaciones del Nuevo Cementerio (NC) propiamente dicho.
 SUPERFICIE = 36.792,62 m2.
- o RG EL-(NC). Zona aneja a las instalaciones del NC, con la calificación de Zona de Espacios Libres, que servirá de protección al entorno del cementerio. SUPERFICIE = 10.875,19 m2.
- RG-IV (NC). Terrenos destinados al vial de acceso rodado al NC.
 SUPERFICIE = 5.511,55 m2.

Al incluir, la presente modificación, la ordenación pormenorizada del ámbito, no será necesario realizará tramitaciones posteriores de ninguna figura de planeamiento.

En base a las consideraciones señaladas en este informe y en el informe técnico de fecha 26/09/2018, estos Servicios Técnicos **proponen aprobar inicialmente** la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda en los términos señalados.

Dicha aprobación conlleva la declaración de suspensión de licencias, en todo el término municipal, de cementerios, tanatorios, crematorios y velatorios, en aquellas parcelas que no cumplan con los términos de la ordenanza que ahora se propone."

B) INFORME del Director Jurídico del Área de Desarrollo Urbano, de fecha 26 de enero de 2021, cuyo texto es el siguiente:



"Visto el expediente tramitado para proceder a una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la calificación de suelo para un futuro cementerio municipal, cabe señalar los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda fue aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 8 de enero de 2018, acuerdo publicado en el BOCM nº 43 de fecha 20 de febrero de 1998. No obstante, en dicho Acuerdo quedó aplazada la aprobación respecto del suelo no urbanizable, permaneciendo en esta clase de suelo la regulación anterior, recogida en el Plan General de 1984.

Segundo. - Dada la situación de necesidad de suelo para la implantación de un nuevo cementerio municipal, por parte del equipo de gobierno municipal se impulsó la elaboración de una modificación puntual, mediante la contratación de los trabajos técnicos de elaboración del documento técnico y se inició su tramitación mediante su sometimiento al Pleno municipal de 10 de octubre de 2018, el cual decidió no aprobar inicialmente la modificación puntual.

En aquel momento dicha tramitación contó con un trámite de consulta pública previa, la cual se realizó desde el 24 de agosto al 13 de septiembre de 2018 sin que en dicho periodo se presentara sugerencia o alegación alguna.

Tercero. - Por parte del equipo de gobierno municipal se ha considerado necesario retomar la propuesta, dadas las necesidades existentes en el municipio y proceder a su impulso para proceder de nuevo a su tramitación. Son dos las circunstancias que motivan la tramitación de la modificación puntual objeto de informe:

Por una parte, el cementerio actual municipal se encuentra próximo a finalizar su capacidad y la posibilidad de acometer su ampliación, anexando suelo contiguo, no resulta conveniente al estar consolidada por la edificación toda la parte frontal de la Calle del Cementerio y el resto de los suelos colindantes están clasificados como urbanizables con uso



residencial. Es por ello que se considera conveniente proponer la ubicación de un nuevo cementerio para su ejecución, en una situación alejada del núcleo urbano y de cualquier desarrollo urbanístico previsto y con un buen acceso viario. El Plan General vigente efectuó una reserva, que sin embargo no es la más adecuada, teniendo en cuenta consideraciones ambientales y de oportunidad dada su proximidad a suelos urbanizables residenciales. Dadas dichas circunstancias se consideró conveniente el reestudio de esta ubicación, lo que supone el estudio de mejores alternativas que garanticen de forma adecuada la preservación del medioambiental.

Por otro lado, el vigente Plan General de Ordenación Urbana no contiene en sus normas urbanísticas regulación específica respecto de los usos funerarios, tales como cementerio, tanatorio, crematorios o similares, siendo ello debido a que cuando se inicia el proceso de revisión del planeamiento general las competencias para llevar a cabo los usos funerarios, incluso los relativos a los tanatorios, eran exclusivamente municipales, sin que la iniciativa privada pudiera realizarlas, por lo que el Plan General se redactó contemplando solamente la posibilidad de que los usos funerarios fuesen ejercidos por el Ayuntamiento como un equipamiento público. Por ello el Plan no estableció ninguna determinación de ordenación pormenorizada que permita la implantación de estos usos por la iniciativa privada con las garantías de que su situación y demás parámetros urbanísticos se realicen con respeto al Planeamiento y en armonía y compatibilidad con el resto de los usos previstos en el mismo.

En relación con este punto debe señalarse que consta sugerencia emitida por el Defensor del Pueblo, de 31 de agosto de 2018, en el seno del procedimiento de queja nº 17025176, iniciado con ocasión de denuncias presentadas contra la instalación de un tanatorio en el municipio, en la que dicha Institución formula la siguiente sugerencia a este ayuntamiento, que conviene atender:

"Iniciar los trabajos para proceder a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente en ese municipio desde el año 1998 y, de no ser posible, iniciar sin más dilaciones los trabajos para proceder a modificar puntualmente el Plan General de Ordenación Urbana vigente, a fin de introducir en



las Normas Urbanísticas una regulación específica respecto de los usos de tanatorio, cementerio o similares, incluyendo todos sus parámetros urbanísticos, así como la mejor localización posible".

Cuarto. - El documento técnico de la modificación puntual ha sido reelaborado, tal como analiza el informe técnico, y presentado en el Ayuntamiento el 22 de enero de 2021, y en la actualidad consta de:

- Memoria, conteniendo en esta las alternativas de ordenación y descripción de la propuesta
- Estudios de sostenibilidad económica y de viabilidad económica, que constan incluidos en la memoria.
- Resumen ejecutivo
- Documentación escrita modificativa del Plan General vigente.
- Planos

A dichos documento le acompaña el correspondiente Documento Ambiental Estratégico (DAE), que es el documento necesario para la tramitación de la evaluación ambiental estratégica.

Quinto. - Según el documento técnico, con la modificación puntual se pretende la creación por iniciativa directa municipal, de una red general, en suelo no urbanizable, de interés público y social, a incluir en el sistema de equipamientos comunitarios, que con los correspondientes a los de comunicaciones y espacios libres, integran la estructura general y orgánica de la ordenación del territorio municipal.

El documento estudia cuatro alternativas posibles, además del estudio de la inviabilidad de la implantación propuesta por el vigente Plan General (alternativa 0), para la implantación del Cementerio Municipal, siendo estas las alternativas estudiadas:

- Alternativa 1: Situada al sur de la vía de servicio de la carretera M-509 (Majadahonda-Villanueva del Pardillo) en su enlace con la M-851 y situada a unos 200 metros de la urbanización Entreálamos.



- Alternativa 2: Situada al noroeste de la M-509 en su confluencia con la M-50.
- Alternativa 3: Situada al suroeste de la M-509 en su confluencia con la M-50.
- Alternativa 4: Situada en el suelo no urbanizable existente entre "Las Fuentes" y el límite del parque regional, en la zona suroeste del municipal y cercana a la M-50.

Se propone finalmente la alternativa nº 2 tras un análisis pormenorizado en el documento por diferentes razones, especialmente por ser un ámbito no afectado por legislación sectorial ni contener especiales valores a proteger, con facilidad de acceso desde la M-50 y la M-509, disponibilidad de transporte púbico, así como que no se condicionan usos futuros en zonas cercanas.

El ámbito, que desarrolla la Alternativa nº 2, se sitúa al Norte de la M-509, en suelo clasificado como no urbanizable común, en su tramo más próximo a la M-50, desde la cual y en dirección Sur (sirviéndose del ramal de conexión con la Rotonda sobre elevada) se efectúa el acceso principal. Los movimientos Oeste-Este hacia la M-50, Arco de Poniente y ciudad actual pueden realizarse desde el mismo ámbito utilizando una vía interior de doble sentido. El documento señala que no existen dificultades aparentes respecto a topografía, ni a estructura parcelaria, ni existen actividades extractivas, mediante concesiones temporales. Se considera también que la localización a 500 m del Centro Comercial (Carril del Tejar) y de la EDAR a 800 m, suponen aspectos positivos para la provisión de servicios urbanos.

La superficie delimitada finalmente es de 5,3 Has aproximadamente.

La modificación puntual incluye, entre sus determinaciones, la ordenación pormenorizada, de forma que una vez aprobada definitivamente, no se precise la redacción y tramitación de ningún instrumento de planeamiento de desarrollo previo a su ejecución.



En cuanto a los aspectos económicos y la repercusión del coste de las instalaciones sobre los recursos públicos y el principio general de eficiencia en la asignación de aquellos, la creación del nuevo cementerio como red pública municipal es una iniciativa municipal a financiar con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, que requerirá la expropiación del suelo, su urbanización y provisión de servicios urbanos, así como la ejecución de las edificaciones e instalaciones necesarias; sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda utilizar los mecanismos de colaboración público-privada existentes para su ejecución y/o gestión futura. Sobre ello el propio informe de sostenibilidad económica que recoge el documento prevé un balance de la sostenibilidad económica favorable.

En relación con este punto debe hacerse constar que por parte de la Intervención municipal se emitió informe de 20 de septiembre de 2018 en el que se manifestó:

"A través de este expediente no se inicia actuación alguna de la que pueda inducirse, en un horizonte temporal concreto, la asunción de obligaciones contra el Presupuesto Municipal por importes determinados.

De hecho, sólo en el momento en que se ultime la tramitación de esta modificación del planeamiento, surgiría la necesidad de iniciar el expediente de establecimiento o modificación del servicio público del que, en este momento, no se tienen los datos necesarios (como, entre otros, forma de gestión o plazo de ejecución) para evaluar la repercusión económico-financiera sobre la Hacienda Municipal y la estabilidad presupuestaria en el horizonte plurianual que la ley exige.

Por tanto, esta Intervención considera que no tiene que emitir en este momento el informe de control financiero exigido por el artículo 4.1.b).5 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, toda vez que, en este momento, no se propone la implantación de ningún servicio público ni se determina su forma de gestión ni su plazo de prestación."



Es por ello que no se considera preciso en este momento procedimental que se emita informe por la Intervención municipal.

Sexto. – Como se ha indicado la modificación puntual contiene además la inclusión ex novo en las Normas Urbanísticas del Plan General de la regulación del uso funerario mediante la inclusión de un nuevo artículo 162 bis.

Tal como refiere el informe técnico emitido, la regulación propuesta permite la instalación de cementerios solamente en los terrenos que constituyen la red pública municipal de usos funerarios, regulándose la implantación del resto de los usos funerarios, tanatorios, velatorios y crematorios, estableciendo que solo podrán instalarse en suelos calificados como equipamiento y a una distancia mayor de 500 metros de cualquier parcela de uso residencial.

Séptimo. - Se ha emitido informe técnico de fecha 25 de enero de 2021 por el Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo que propone aprobar inicialmente la modificación puntual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Justificación de la modificación puntual

El Plan General es el documento base de planificación urbana de un municipio, el cual define tanto la clasificación de suelo como la estructura general y orgánica del territorio como determinaciones fundamentales. Dentro de esta estructura general y orgánica se encuentra la previsión de ubicación de los equipamientos y dotaciones necesarios para el desarrollo del municipio, denominados en la legislación estatal clásica como sistemas generales o locales, según el rango territorial y en el caso de la vigente Ley 9/2001 del suelo de Madrid como redes públicas, las cuales pueden ser según el rango territorial supramunicipales, generales y locales.

El cementerio municipal es uno de los elementos claves de la estructura municipal, con arreglo al artículo 36 de la Ley 9/2001 del suelo de Madrid (en adelante LSM), con rango de



Red General. Su necesaria previsión y reserva al efecto de su pronta ejecución, dado el estado de colmatación de la infraestructura actual es motivo suficiente para acometer una modificación puntual del Plan General que prevea tal equipamiento, así como vinculado a éste el establecimiento de una ordenanza que regule los usos funerarios, tales como cementerio y los complementarios de tanatorio, crematorio y velatorio.

La presente modificación puntual del Plan General debe ajustarse a lo previsto en el artículo 67 de la ley madrileña en cuanto a su documentación y procedimiento, que debe ser el mismo procedimiento que el previsto para la aprobación del Plan General, a excepción del trámite de avance como más adelante se dirá.

La modificación propuesta no incurre en ninguno de los supuestos del párrafo 2º de dicho artículo no necesitando por ello la adopción de medidas compensatorias.

Segundo. – Documentación

Tal como señala el informe técnico el documento cuenta con la documentación preceptiva, conteniendo los planos y normas que se modifican en el planeamiento vigente.

Por otro lado, el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana recoge los instrumentos para garantizar la obligación de evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, y garantía de la viabilidad técnica y económica de las actuaciones sobre el medio urbano.

A tal efecto prevé que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística cuenten con los siguientes documentos, los cuales constan en la documentación de la modificación puntual que es objeto de informe:

- La documentación precisa para la evaluación ambiental, en tanto consta en la documentación el correspondiente DAE.
- El informe o memoria de sostenibilidad económica, incluido en el epígrafe 4.2 del documento.



 La memoria de viabilidad económica, incluido en el epígrafe 4.2 del documento.

Así mismo, el artículo 25 de dicho texto legal estatal prevé que en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos, la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración; así como los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, resumen que consta en el anexo del documento técnico.

En relación con los diferentes impactos que pudiera causar la modificación, y sin perjuicio de los informes sectoriales a emitir, el documento evalúa la modificación puntual en relación con el impacto de género siendo éste nulo, sin perjuicio de las medidas concretas que se adopten una vez se proceda a la urbanización y ejecución del equipamiento.

Tercero. – Tramitación

En cuanto a la tramitación de la presente modificación puntual debe señalarse que no es preciso el trámite de avance de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la LSM en tanto solo es preceptivo en el proceso de elaboración de los Planes Generales y los Planes de Sectorización, así como sus modificaciones puntuales, pero en este caso siempre que afecten a una superficie superior al 10 por 100 del Plan; en todos los demás casos el Avance de planeamiento será facultativo.

Tal como recoge el documento técnico y el informe técnico emitido, en modo alguno en el presente caso el ámbito de la modificación puntual afecta a una superficie mayor de dicho 10 %, no considerándose precisa su elaboración y tramitación. A ello debe añadirse que en su momento se realizó consulta pública previa, de las previstas en el artículo 133 de la Ley 39/2015 para las leyes y reglamentos sin que en dicho trámite se presentara sugerencia alguna. Ello no obstante dicho trámite no es preceptivo, por cuanto a la elaboración y tramitación del planeamiento general contienen un



procedimiento especial propio establecido en la LSM, todo ello teniendo en cuenta la interpretación que al citado artículo 133 le da la sentencia del Tribunal Constitucional nº 55/2018, en cuanto le veda a dicho precepto la posibilidad de descender a cuestiones procedimentales de detalle desbordando el ámbito de lo básico, vulnerando por ello las competencias estatutarias de las Comunidades Autónomas en relación con la elaboración de sus disposiciones administrativas; en tanto en este caso el planeamiento urbanístico es una norma regulada por normativa autonómica.

La tramitación por tanto es la prevista en el artículo 57 y siguientes de la LSM que prevé un acuerdo de aprobación inicial, el cual debe ser adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, también en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que requiere de mayoría cualificada en virtud del artículo 47.2.ll) de la citada Ley.

Una vez adoptado el acuerdo de aprobación inicial, el documento aprobado debe ser sometido a trámite de información pública por plazo de un mes y, simultáneamente, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios. La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general, a efectos de lo cual debe publicarse anuncio en el BOCM y en un periódico de mayor difusión, en virtud de lo señalado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, así como en el tablón de anuncios virtual alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento Los informes deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público.

Una vez sometido a información pública, recabados los informes sectoriales precisos y concluida la evaluación ambiental de la modificación el documento debe ser sometido de nuevo al Pleno municipal para su aprobación provisional, a fin de una vez obtenida tal aprobación remitirse a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva, todo ello en virtud de lo previsto en los artículos 57 y 62 de la LSM.



Cuarto. - Evaluación Ambiental

La tramitación de planes urbanísticos y de sus modificaciones está sujeta al trámite de evaluación ambiental estratégica, regulado en la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, en adelante LEA, que prevé dos procedimientos de tramitación. En el presente caso se considera que el procedimiento debería ser el simplificado, que prevé el artículo 29 y siguientes de dicha Ley, todo ello en virtud de la disposición transitoria de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad de Madrid, dado que se trata de una modificación puntual de pequeña dimensión; por ello en los procedimientos de evaluación ambiental estratégica simplificada el documento aprobado inicialmente tiene la consideración de borrador del plan, para iniciar el procedimiento. En virtud de dicha regulación tras la aprobación inicial el Ayuntamiento deberá presentar ante la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Comunidad de Madrid como órgano ambiental, la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Estratégica Ambiental Simplificada, acompañando la documentación del Proyecto de Modificación del Plan General y del Documento Ambiental Estratégico. El procedimiento ambiental finalizará con el Informe Ambiental Estratégico (IAE) previsto en el artículo 31 LEA, que podrá confirmar el procedimiento de evaluación simplificado o bien concluir que debe tramitarse por el procedimiento ordinario, en cuyo caso se deberá seguir la tramitación prevista en el artículo 21 y ss. de dicha Ley.

Si el Informe Ambiental Estratégico confirma el procedimiento de evaluación simplificada procederá adoptar acuerdo de aprobación provisional y la remisión del expediente a la Consejería de Ordenación del Territorio para la aprobación definitiva del proyecto de modificación, según dispone el artículo 57.e) de la LSM.

Quinto. - Suspensión de licencias

El artículo 70.4 de la LSM prevé la suspensión de licencias en los procesos de tramitación de planeamiento, en línea con dispuesto con más detalle en el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento, suspensión que se prevé para



aquellas áreas del territorio, cuyas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, señalando dicho precepto que el acuerdo por el que el plan inicialmente aprobado se somete a información pública indicará las áreas del territorio que quedan afectadas por las suspensión de licencias.

En el presente caso en tanto la modificación puntual comporta un doble contenido la suspensión de licencias alcanza también un doble ámbito territorial, por un lado la suspensión de licencias afecta al ámbito territorial en el cual se produce la nueva calificación de suelo para nuevo cementerio; y por otro lado, en tanto la modificación puntual introduce ex novo una nueva ordenanza para los usos funerarios se produciría una suspensión de licencias en el ámbito de la totalidad del término municipal, pero exclusivamente respecto de posibles solicitudes referidas a usos funerarios. De acuerdo a la modificación operada en la LSM por la Ley 1/2021 para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, dicha suspensión se produce respecto de cualquier procedimiento para la obtención de título jurídico habilitante urbanístico de los previstos en el artículo 151 de la vigente LSM.

Vistos los fundamentos jurídicos citados, y demás de general aplicación, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, informo favorablemente y considero procedente que se acuerde la aprobación inicial de la citada modificación puntual del Plan General, por lo que procede elevar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda de reserva y ordenación pormenorizada de suelo para la ejecución de un nuevo Cementerio municipal y de inclusión de nueva ordenanza de usos funerarios.

SEGUNDO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación y publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial



de la Comunidad de Madrid, en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios virtual. En el referido plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, así mismo se solicitarán los informes de los órganos y entidades públicas preceptivos.

TERCERO.- Acordar la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, a cuyo efecto se remitirá el documento técnico y el Documento Ambiental Estratégico a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su sometimiento al referido procedimiento.

CUARTO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y de cualquier procedimiento para la obtención de título jurídico habilitante urbanístico en relación con usos funerarios en todo el término municipal o referido a cualquier uso en los terrenos propuestos para la calificación como nuevo cementerio municipal."

C) INFORME Nº 1/2021, de la Secretaria General, de fecha 8 de febrero de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"El presente informe se emite en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril) y artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dado que, según el artículo 47.3.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y por consiguiente, el previo y preceptivo informe de la Secretaria, para la adopción de los acuerdos que corresponde adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.



I.- ANTECEDENTES

II LEGISLACIÓN APLICABLE

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

IV.- CONCLUSIONES

ANTECEDENTES

<u>Documentación obrante en el expediente que se pone a disposición de Secretaría General con fecha 8 de febrero de 2021:</u>

- ✓ Documento de presentación por parte de la empresa contratada al efecto de documentación de la modificación puntual del Plan General.
- ✓ Documento Ambiental Estratégico
- ✓ Informe Técnico del Arquitecto Municipal de fecha 22 de agosto de 2018
- ✓ Informe del Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 22 de agosto de 2018.
- ✓ Escrito sometimiento a participación ciudadana.
- ✓ Memoria explicativa cumplimiento artículo 133 Ley 39/2015.
- ✓ Requerimiento de documentación a la empresa contratada.
- ✓ Aporte de documentación de la empresa contratada en relación a requerimiento.
- ✓ Informe de Registro General sobre no presentación de escritos, opiniones o sugerencias al expediente.
- ✓ Informe del Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 17 de septiembre de 2018.
- ✓ Informe de Secretaría General de fecha 19 de septiembre de 2018.



- ✓ Informe de Intervención de fecha 20 de septiembre de 2018.
- ✓ Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad de fecha 3 de octubre de 2018.
- ✓ Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 10 de octubre de 2018, en el cual no se aprueba inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para localización del nuevo cementerio municipal.
- ✓ Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad de fecha 24 de enero de 2019, relativo a Aprobación Inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para localización del nuevo cementerio municipal.
- ✓ Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de enero de 2019, en el cual no se aprueba inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para localización del nuevo cementerio municipal.
- ✓ Escrito de fecha 21 de enero de 2021, con RE nº 961, de 22 de enero, del Representante de la empresa GPS, S.L., de remisión de nuevo documento urbanístico refundido completo de fecha noviembre 2020(sic), en que se introducen una serie de modificaciones que califica como no sustanciales respecto del presentado inicialmente, relativas a inclusión de ordenación pormenorizada, de limitación más precisa del ámbito y nueva redacción de los apartados de viabilidad y sostenibilidad económica.
- ✓ Informe del Arquitecto Municipal- Jefe de Servicio de Urbanismo de fecha 25 de enero de 2021.
- ✓ Informe Jurídico del Director Jurídico del Área de Desarrollo Urbano de fecha 26 de enero de 2021.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

• Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSM)



- Decreto 92/2008, de 10 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula el procedimiento especial para la Modificaciones Puntuales no sustanciales del Planeamiento Urbanístico.
- Decreto 131/1997, de 16 de octubre, de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen los requisitos generales que deben cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la que se atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación de los planes y demás instrumentos de Ordenación previstos en la legislación urbanística.
- *R.O.F.*
- Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Constitución Española

Y demás legislación general y específica a que se hace referencia en el documento urbanístico (página 8) que figura en el expediente.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERO: Con carácter general, el Plan General de Ordenación Urbana de un municipio establece la ordenación estructural del término municipal, que está constituida por la estructura general y por las directrices que resulten del modelo asumido de evolución urbana y de ocupación del territorio, y



deberá incluir necesariamente las determinaciones establecidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La normativa que regula el contenido del Plan General y el procedimiento para su aprobación es aplicable a los supuestos de revisión o modificación del mismo, salvo los supuestos de tramitación especial al amparo del artículo 2.1 del Decreto 92/2008, de 10 de julio.

Aquellos supuestos de modificaciones del Plan General que no se considere revisión según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 9/2001, se deben tramitar al amparo y con las limitaciones que establece el artículo 69 de dicha Ley como modificaciones puntuales.

El expediente de modificación puntual 60/2018 tiene por finalidad, de conformidad con la Memoria del documento urbanístico "crear por iniciativa directa municipal, una red general en suelo no urbanizable de interés público y social, a incluir en el sistema de equipamientos comunitarios, que con los correspondientes a los de Comunicaciones y Espacios libres, integran la Estructura General y Orgánica de la ordenación del territorio, tal como ya definió el Reglamento de Planeamiento (RD 2159/1978 de 23.VI) en su Artículo 25."

SEGUNDO <u>Órgano competente.</u>

Se trata de un procedimiento complejo en el que intervienen dos Administraciones Públicas, por un lado el Ayuntamiento, por otro la Comunidad de Madrid.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento, la competencia es del Pleno, y por mayoría absoluta, por aplicación del artículo 47.2 ll) de la Ley 7/1985.

Por lo que se refiere a la Comunidad de Madrid resulta aplicable lo que establece el artículo 61 en su apartado 1de la LSM:

"1. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previo informe de la Comisión de Urbanismo, la aprobación definitiva de todos los Planes Generales y de Sectorización y sus



revisiones, así como la aprobación de las modificaciones que correspondan a municipios con población de derecho superior a 15.000 habitantes."

TERCERO: <u>La documentación que debe tener el Plan General</u> <u>de Ordenación Urbana</u> es la establecida en el artículo 43 de la Ley 9/2001, aplicable a las revisiones y modificaciones puntuales.

Un primer informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de septiembre de 2018, considera, a la vista de la documentación que integra el expediente que "la misma cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, y dicha documentación cumple con el contenido de las fases 1 y 2 señalado en el pliego de condiciones que dio origen al contrato del equipo redactor."

Posteriormente, con fecha 25 de enero de 2021, recoge dicho informe favorable y describe en líneas generales los cambios introducidos, manifestando que "En base a las consideraciones señaladas en este informe y en el informe técnico de fecha 29 de septiembre de 2018, estos Servicios Técnicos proponen aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda en los términos señalados.

Dicha aprobación conlleva la declaración de suspensión de licencias, en todo el término municipal, de cementerios, tanatorios, crematorios y velatorios, en aquellas parcelas que no cumplan con los términos de la ordenanza que ahora se propone."

El Director Jurídico del Área de Desarrollo Urbano, en su informe de fecha 26 de enero de 2021, concluye: "Vistos los fundamentos jurídicos citados, y demás de general aplicación, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, informo favorablemente y considero procedente que se acuerde la aprobación inicial de la citada modificación puntual del Plan General."

Así mismo, el documento que se somete a aprobación inicial regula en sus normas urbanísticas los usos funerarios, y



en particular, cementerios, tanatorios, velatorios y crematorios.

CUARTO: En todo caso, el uso de tanatorio es incompatible con el residencial, habiendo sido abundante la jurisprudencia que se ha ocupado de resolver aquellos supuestos en que el planeamiento había olvidado una normativa de tal uso, equiparándolo en ocasiones al industrial.

La Sentencia del TSJ de Andalucía nº 1343/2012, recurso 1265/2009, de 23 de abril de 2012, dice lo siguiente:

"Y siguiendo la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo se pronuncia la jurisprudencia menor. Así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, Contencioso, sección 1, del 19 de octubre de 2001 (Recurso: 75/2001), con cita de la de esta Sala: "Por lo que resulta evidente que la sentencia apelada responde a la doctrina sentada por esta Sala en sentencia de 24 de septiembre de 1999, recurso 98/494, y en la que se trataba igualmente de una licencia para tanatorio en un Municipio donde no estaba previsto específicamente ese uso pero tampoco se encontraba prohibido. La Sala entendió que no cabía admitirlo en base a la doctrina del Tribunal Supremo, así se puede leer en aquella que dicho lo cual y según la doctrina del Tribunal Supremo en la sentencia de 28-10-1988 establece que: debiendo el derecho de libertad de empresa artículo 38 CE EDL 1978/3879, acomodarse en su ejercicio a la norma específica que regule la actividad a que se contrae así como, en cualquier caso, a la urbanística que hace posible el uso racional del suelo y la convivencia de sus titulares, y el desarrollo de la vida en común que notoriamente no es compatible con la instalación de unos servicios funerarios en una zona destinada al uso residencial, comercial y hotelero de una ciudad". Cabría, pese a la afirmación de la parte coadyuvante, que considera temeraria la afirmación de que el uso no previsto no cabe entenderlo permitido, esta Sala entiende que cuando la normativa urbanística prevé unos usos como permitidos no cabe hacer una interpretación extensiva de los mismos y de que puedan admitirse cualquiera otras, máxime cuando se trata de un supuesto como el que nos ocupa de Tanatorio Velatorio, que no cabe asimilar por analogía a ninguno de los usos permitidos y que permite haciendo uso de las palabras de la sentencia citada considerar que es notoriamente no compatible con uso característico de la zona de vivienda de cuarta categoría, por lo que y recordando también la doctrina sentada en la sentencia de 19-10-1998, de la que fue Ponente D. Ricardo Enríquez Sancho y que establece que: "El que la ordenanza aluda a estos usos como fundamentales, no significa, como insiste el recurrente que también quepan otros, como el pretendido porque aunque no están aludidos



expresamente, significa que, junto a aquellos, la Ordenanza reconoce otros, para centro parroquial, grupo escolar y guarderías, expresamente determinados también en el emplazamiento asignado por el correspondiente Plan Parcial".

En conclusión, la instalación de tanatorios, deberá de respetar el uso exclusivo, resultando del todo incompatible con el uso residencial.

QUINTO: Necesidad de Informe de Intervención Municipal.

En el informe de Secretaría General de fecha 19 de septiembre de 2018 se manifestó la necesidad de contar con informe de Intervención, habiéndose incorporado el mismo con fecha 20 de septiembre de 2018, haciendo las consideraciones oportunas desde el punto de vista de Intervención.

Se trata de una iniciativa pública y municipal y el sistema de ejecución es la expropiación directa, ya sea a cargo del propio Ayuntamiento o mediante atribución o convenio de colaboración, a concesionario u otra entidad de derecho público.

SEXTO: El procedimiento general de aprobación de los Planes Generales se regula en el artículo 57 de la LSM:

"El procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones se desarrollará conforme a las siguientes reglas:

- a) El procedimiento se iniciará mediante acuerdo de <u>aprobación</u> <u>inicial</u> adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, de oficio y a iniciativa propia o en virtud de moción deducida por cualquier otra Administración pública territorial. El acuerdo de aprobación inicial deberá expresar la adecuación o no de la documentación del Plan al avance previamente aprobado, indicando, en su caso y con precisión, las variaciones introducidas.
- b) La aprobación inicial implicará el sometimiento de la documentación del Plan General a información pública por plazo no inferior a un mes y, simultáneamente, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios. La información pública deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones



que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general. Los informes deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público.

- c) A la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si tales correcciones supusieran cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido a los trámites de información pública y requerimiento de informes, tal como se regula en la letra anterior.
- d) Una vez superados los trámites anteriores, el Pleno del Ayuntamiento remitirá el documento técnico del Plan General a la Consejería competente en materia de medio ambiente, a efectos de que por la misma se emita en el plazo de dos meses <u>el informe</u> definitivo de análisis ambiental.
- e) <u>Aprobado provisionalmente</u> el Plan General, el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.
- f) Reglamentariamente se establecerá el procedimiento de tramitación de las modificaciones puntuales del planeamiento urbanístico cuando no supongan modificaciones sustanciales, no siéndoles de aplicación el procedimiento establecido en el presente artículo. El Reglamento definirá estas modificaciones no sustanciales, que podrán incluir proyectos económicos de interés regional, a las que no serán de aplicación las limitaciones previstas en los artículos 68 y 69 de la presente Ley. Los informes sectoriales que deban emitirse en la tramitación de estas modificaciones deberán evacuarse en el plazo máximo de un mes. Si no se emitieran en dicho plazo se entenderán favorables a la tramitación de la modificación.

SÉPTIMO: Suspensión:

El simple acto de aprobación inicial produce algunos efectos jurídicos sobre los particulares como la suspensión automática de todo nuevo acto constructivo.

En efecto el artículo 70.4 de la LSM determina en el caso de aprobación, modificación o revisión de un proyecto de Plan General, que se produzca la suspensión de la realización de actos de uso de suelo, de construcción y edificación y de



ejecución de actividades. Dicha suspensión ope legis, se produce por un año, ampliable a otro, no siendo posible acordar nuevas suspensiones en la misma zona por idéntica finalidad hasta que trascurrieren cinco años, contados a partir del término de la suspensión.

OCTAVO: Relevancia del trámite de información pública y de solicitud de informes a las Administraciones Públicas con competencias afectadas por la ordenación proyectada.

Como se ha señalado, a la aprobación inicial sigue un trámite de información pública durante, al menos, un mes, y al mismo tiempo se procede a solicitar los informes sectoriales pertinentes, al efecto de que otros órganos de otras Administraciones Públicas puedan formular las alegaciones que correspondan.

Entre los informes preceptivos hay que contar con la declaración ambiental estratégica, exigida por el artículo 25 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, que corresponde a la Comunidad de Madrid, que en realidad, más que un trámite de informe es un procedimiento completo que se inserta en el procedimiento de planeamiento urbanístico y que ocupa el espacio del "informe definitivo de análisis ambiental" al que se refiere el artículo 57.d LSM.

Este último informe es calificado por la Ley 21/2013 como determinante respecto del plan urbanístico en elaboración.

Así mismo, debe destacarse que debe darse cumplimiento a la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, basada en el derecho a la igualdad y la prohibición de discriminación reconocido constitucionalmente.

Al respecto, es la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid quien debe informar, a la vista de la documentación presentada y de la legislación antes referida si existe o no impacto en materia de ordenación sexual, identidad o expresión de género, sin perjuicio de que a la vista del expediente pueda parecer que no se produce dicho impacto de género o bien se produce impacto neutro.



En el mismo sentido el artículo 22 de la Ley Autonómica 3/2016, de 22 de julio de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

Como consecuencia del trámite de información pública y solicitud de informes a otras Administraciones, el Ayuntamiento puede introducir modificaciones en el proyecto de Plan General que, si son sustanciales, harán necesario un nuevo trámite de información pública y solicitud de informes (Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de septiembre de 2013 RC 6557/2011).

NOVENO: Terminados estos trámites se procedería a la aprobación provisional y remisión del expediente a la Comunidad de Madrid, conforme a lo señalado en el artículo 57.d) y e) LSM.

La resolución final sobre el proyecto provisional de plan general, una vez obtenido el informe del órgano ambiental de la Comunidad de Madrid, corresponde al Gobierno Regional, con la posibilidad de la existencia de requerimientos para subsanación de deficiencias.

El plazo para aprobar o denegar un plan general es de cuatro meses desde la recepción del expediente en la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (artículo 63.1 LSM), estableciéndose un silencio administrativo positivo.

La actuación de la Comunidad Autónoma debe respetar la autonomía municipal constitucionalmente garantizada por el artículo 137 de la Constitución Española, lo que implica que no se puedan ejercer controles políticos o de oportunidad sobre el Ayuntamiento, ni tampoco controles de legalidad genéricos, sino tasados y expresamente previstos en Leyes sectoriales.

Según la doctrina judicial, la no aprobación definitiva del plan general por la Comunidad de Madrid, sólo se puede basar en dos tipos de razones: criterios territoriales supramunicipales y legalidad de las opciones urbanísticas municipales.



DÉCIMO: Avance.

El informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de septiembre de 2018, manifiesta la improcedencia del trámite de avance, considerándolo innecesario al amparo del artículo 56 de la LSM.

UNDÉCIMO: Expediente. Observaciones formales.

Llegado, en su caso, el trámite de información pública, y al efecto de acreditar las alegaciones que se presenten, deberá Secretaría General certificar el trámite.

III.- CONCLUSIONES.

El expediente cuenta con los informes técnicos y jurídicos del Área de Urbanismo, favorables.

El expediente está completo para someterse a aprobación, en su caso, del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente."

D) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, de 9 de febrero de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, Jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 25 de enero de 2021.

Visto el Informe Jurídico del Director Jurídico del Área de Desarrollo Urbano de fecha 26 de enero de 2021, que informa favorablemente la propuesta de modificación puntual.

Visto el informe preceptivo de Secretaría General de 8 de febrero de 2021 que señala que el expediente está completo para someterse a aprobación, en su caso, del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.



Vengo a proponer al **PLENO** de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda de reserva y ordenación pormenorizada de suelo para la ejecución de un nuevo Cementerio municipal y de inclusión de nueva ordenanza de usos funerarios.

SEGUNDO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación y publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios virtual. En el referido plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, así mismo se solicitarán los informes de los órganos y entidades públicas preceptivos.

TERCERO.- Acordar la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, a cuyo efecto se remitirá el documento técnico y el Documento Ambiental Estratégico a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su sometimiento al referido procedimiento.

CUARTO.- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y de cualquier procedimiento para la obtención de título jurídico habilitante urbanístico en relación con usos funerarios en todo el término municipal o referido a cualquier uso en los terrenos propuestos para la calificación como nuevo cementerio municipal.

No obstante, el **PLENO**, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente."

E) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 18 de febrero de 2021, favorable.



La Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, Sra. Bravo, indica que el actual cementerio municipal está próximo a finalizar su capacidad y la posibilidad de acometer su ampliación anexando suelo contiguo no resulta conveniente al estar consolidada, por edificación, toda la parte frontal de la calle del Cementerio y el resto de suelos colindantes están clasificados como urbanizables con uso residencial.

Sigue diciendo que el cementerio municipal es uno de los elementos claves de la estructura municipal y su necesaria previsión es motivo suficiente para presentar al Pleno esta modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda.

Aclara que esta modificación que se propone debe ajustarse, en lo que se refiere a documentación y tramitación, a lo previsto en la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Indica, respecto a su documentación, que se ha incorporado al expediente el documento técnico, es decir, el propiamente urbanístico que contiene la memoria de la modificación por la que se pretende la creación, por iniciativa directa municipal, de una red general de interés público y social, en suelo no urbanizable. Añade que esa memoria estudia distintas alternativas de ordenación para la implantación del cementerio municipal.

Aclara que la primera de las alternativas que se contemplan es la situada al sur de la vía de servicio de la carretera M-509 (Majadahonda-Villanueva del Pardillo), en su enlace con la M-851 y situada a unos 200 m. de la Urbanización Entreálamos; la segunda alternativa está situada al noroeste de la M-509, en su confluencia con la carretera M-50; la tercera alternativa está situada al suroeste de la M-509, en su confluencia con la M-50 y la cuarta está situada en el suelo no urbanizable existente entre la zona denominada Las Fuentes y el límite del Parque Regional, zona suroeste de este municipio cercana a la M-50.

Sigue diciendo que, tras un análisis pormenorizado, el equipo de gobierno propone, para la ubicación del nuevo parque del cementerio municipal, la segunda alternativa, especialmente por ser un ámbito no afectado por legislación sectorial, no contiene especiales valores a proteger, tiene facilidad de acceso desde las carreteras M-50 y M-509, tiene disponibilidad de transporte público y además no se condicionan usos futuros en zonas cercanas.



Manifiesta que la superficie delimitada es de 5,3 hectáreas y su estructura de propiedad es de seis parcelas, dos de ellas municipales y en ellas se albergarán los elementos mortuorios, espacios libres exteriores, tanatorio y aparcamientos.

Aclara a continuación que la estimación de costes de planeamiento y gestión ha sido valorada en 360.000 euros (IVA excluido), cantidad en la que se han incluido los gastos de expropiación de cuatro de las seis parcelas que comprenden el ámbito de esta modificación puntual.

Indica que los costes estimados de urbanización se han valorado en 1 millón de euros y los costes de edificación han sido valorados en unos 3 millones de euros por lo que el importe total ascendería a cerca de 4,5 millones de euros (IVA excluido) y añade que la viabilidad económica de esta infraestructura resultaría favorable.

Manifiesta que también se ha calculado que el coste de mantenimiento del cementerio ascendería a unos 100.000 euros anuales, por lo que su balance de sostenibilidad también resultaría favorable.

Sigue diciendo que otro documento fundamental, en la tramitación de esta modificación puntual, es el documento ambiental estratégico y añade que la tramitación de planes urbanísticos y sus modificaciones está sujeta al trámite de dicho documento y, en este caso, se considera necesario que el procedimiento debería ser el simplificado ya que se trata de una modificación puntual de pequeña dimensión y precisamente por ello, el documento que se apruebe inicialmente, tendrá la consideración de borrador del Plan, iniciándose así el procedimiento. Aclara que el procedimiento ambiental finalizará con el informe ambiental estratégico emitido por la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, de la Comunidad de Madrid.

Aclara que, en el caso de esta modificación puntual, no es preciso seguir el trámite de Avance y por ello la tramitación que debe seguir es el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno Municipal, trámite de información pública y se deben recabar los informes sectoriales de órganos y administraciones públicas que sean preceptivos. Añade que, una vez finalizado el periodo de exposición pública y se hayan recabado todos los informes sectoriales precisos y



concluido el trámite de evaluación ambiental, el documento de modificación puntual debe ser sometido nuevamente a consideración del Pleno para su aprobación provisional y, una vez obtenida dicha aprobación, se debe remitir el documento a la Comunidad de Madrid para su aprobación definitiva por su Consejo de Gobierno.

Destaca seguidamente que, una vez que la modificación puntual sea aprobada definitivamente, no será precisa la redacción y tramitación de ningún instrumento de planeamiento para el desarrollo previo a su ejecución.

Termina diciendo que esta modificación contiene además una nueva ordenanza de usos funerarios.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, saluda a todos los vecinos y desea una pronta recuperación a los compañeros de Corporación y de todos los que, en estos momentos, estén confinados o afectados por coronavirus.

Sigue diciendo que se presenta al Pleno, una vez más, la aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de reserva y ordenación pormenorizada de suelo para la ejecución de un nuevo cementerio municipal y la inclusión de una nueva ordenanza de usos funerarios y adelanta que el Grupo Municipal Ciudadanos va a votar a favor de la propuesta del equipo de gobierno.

Aclara que su grupo es consciente de que no basta la aprobación de esta modificación por mayoría simple, sino que, en este caso, es necesaria la aprobación por una mayoría cualificada y, aunque el cuerpo pida a su grupo hacer lo que el equipo de gobierno PP-Vox ha hecho, en muchas ocasiones, que es votar en contra de muchas de las iniciativas planteadas por su grupo por el mero hecho de que son presentadas por el Grupo Ciudadanos, como ocurrió en la sesión plenaria anterior con dos mociones muy similares, una resultó aprobada, pero la presentada por Ciudadanos fue rechazada y, al igual que su grupo hizo con la propuesta de ampliación del contrato de limpieza de los caminos, va a hacer un ejercicio de responsabilidad y va a pensar en los ciudadanos haciendo política útil porque esa es la forma en que Ciudadanos ve la política.



Insiste en que no es la primera vez que este asunto se presenta al Pleno y la última vez fue en la sesión plenaria de 21 de enero de 2019.

Indica seguidamente que es de sobra conocido que existe un problema con el cementerio municipal y también que se encuentra al límite de su capacidad, problema que no es de ahora y también se sabe que, como es habitual, se está tardando mucho en resolverlo.

Aclara que, en la modificación que se propone, ha cambiado con respecto a las anteriores ocasiones y es que se ha presentado una propuesta más trabajada y que da una solución adecuada al problema y, de las ubicaciones que se proponen, su grupo coincide en que la que propone el equipo de gobierno es la mejor.

Seguidamente indica que, con la reserva de suelo y con la nueva ordenanza de tanatorios, se evitan los problemas que ocurrieron con el tanatorio de Roza Martín que ya está prácticamente terminado.

Recuerda además que, en este caso, el equipo de gobierno ha buscado el acuerdo y el consenso y reconoce que, en este caso, lo ha hecho bien porque, desde el primer momento, ha habido transparencia y se ha suministrado a su grupo la documentación con celeridad, el equipo de gobierno ha estado dispuesto a reunirse todas las veces que fueran necesarias para resolver dudas y de hecho la última reunión se celebró anteayer y además se han incluido las sugerencias de Ciudadanos en el documento de modificación y precisamente, por hacerlo de esa forma, su grupo va a votar a favor.

Indica a continuación que, en la sesión plenaria anterior, aludió a que el reloj estropeado siempre marca bien dos veces la hora y añade que, trabajar de la forma en que el equipo de gobierno lo ha hecho con este asunto, significa reconocer que la oposición está para algo y también que representa a los ciudadanos y puede aportar ideas que pueden ser útiles.

Manifiesta que su grupo espera que el cambio de actitud que el equipo de gobierno PP-Vox en este caso, sea real y no un mero acto estratégico porque, como necesita una mayoría cualificada para su aprobación, debe consensuarlo y, cuando no sea así, vuelva a hacer lo que en la mayoría de las ocasiones que es oscurantismo, falta de transparencia y falta de consenso.



Aclara que su grupo también considera que, para lo que se apruebe hoy, se busque una tramitación que sea la más ágil posible aunque se sabe que la unidad de medida de tramitación de este expediente puede hacerse en años y, en estos momentos, se está en los inicios de dicha tramitación como ha explicado anteriormente la Concejal Delegada de Urbanismo.

Continúa su intervención emplazando al equipo de gobierno a que sea valiente y deje de tramitar modificaciones puntuales y se enfrente al verdadero reto que necesita Majadahonda y que es un nuevo Plan General de Ordenación Urbana porque el actualmente vigente es de 1998 y, aunque ya tiene 20 años, se hizo mucho antes pensando en un modelo de ciudad que no tiene nada que ver con la ciudad moderna, inteligente y sostenible, es decir, una ciudad del siglo XXI que es lo que Majadahonda merece ser.

Termina diciendo que su grupo no sabe cuántas mociones, preguntas y ruegos han realizado los grupos de la oposición sobre este asunto y, como decía Horacio, quién empieza ya tiene hecho la mitad, atrévete a ser sabio y empieza y por ello indica que si el equipo de gobierno realmente quiere un modelo de ciudad, el Plan General de Ordenación Urbana es el documento en que tiene que plasmarse ese modelo y su grupo está convencido de que, para ello, no solo va a contar con el apoyo de la oposición, como ocurre en este caso, sino también de otros muchos representantes de la sociedad majariega (asociaciones, comerciantes, vecinos, etc.) que lo están esperando como agua de mayo.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, da las gracias al Servicio de Urbanismo, a la Concejal Delegada de Urbanismo y al Director del Área de Urbanismo, porque se reunieron con su grupo para aclararle determinadas dudas y así poder decidir el sentido de su voto y adelanta que será a favor de esta aprobación inicial.

Sigue diciendo que su grupo es consciente de que el actual cementerio se ha quedado pequeño y tiene una vida útil de, aproximadamente, cuatro años ya que no hay posibilidad de ampliarlo, lo que ya ha venido diciéndose en el Pleno, en varias ocasiones.



Aclara que la principal duda de su grupo era conocer si, por rapidez y economía, no sería mejor ampliar el actual adquiriendo para ello la parcela colindante que tiene un uso terciario, lo que, por normativa, era bastante factible y para esa ampliación no sería necesario tramitar una modificación del Plan General, pero el equipo de gobierno, en esa reunión, dijo que esa parcela era pequeña y no era suficiente para hacer una ampliación de futuro y, en caso de hacerse esa operación, el cementerio volvería a quedarse pequeño en unos años.

Recuerda seguidamente que, en la pasada legislatura, ya se planteó al Pleno esta modificación del Plan General para la localización de un nuevo cementerio, propuesta de modificación que iba acompañada de una ordenanza que regularía esos usos en todo este municipio, pero también se proponía la paralización de todas las licencias en curso para usos funerarios y aclara que, en esos momentos, se encontraba, en trámite, una licencia para un tanatorio en Roza Martín. Aclara que esa propuesta, desde el punto de vista de su grupo, no se presentó al Pleno por la necesidad real de un nuevo cementerio sino para salvar la mala gestión del entonces equipo de gobierno.

Manifiesta que, en este caso, el equipo de gobierno plantea determinadas ubicaciones, casi todos en el entorno de las carreteras M-50 y la de Villanueva del Pardillo y finalmente se ha elegido una de ellas por las ventajas que presentaba porque está cerca de la M-50, tiene un punto de acceso que se hizo cuando se construyó el centro comercial Gran Plaza y que es su vía de servicio, punto de acceso que fue construido por este Ayuntamiento aunque cree que, para el nuevo cementerio, sería necesario pedir autorización a la Comunidad de Madrid. Añade que las parcelas donde se ubicará el cementerio serán adquiridas por expropiación.

Aclara que la nueva ordenanza que se propone, va a regular el uso funerario porque, en la actualidad, se puede instalar un tanatorio, sin crematorio, en cualquier parcela de uso terciario de este municipio y añade que la ordenanza determina que ese uso solo puede hacerse respetando una distancia mínima de 500 m. de una zona residencial. Reitera que la ordenanza vigente no contempla esa distancia por lo que se podría instalar un tanatorio en cualquier lugar.

Termina diciendo que lo falta es conocer el coste de las expropiaciones, la construcción del cementerio y, sobre todo, el tipo



de gestión que se va a llevar a cabo en el mismo, proceso que tardará bastantes años y aclara que su grupo espera que finalice antes de que el actual cementerio agote su espacio definitivamente.

La Concejal Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, Sra. Bravo, indica que cree firmemente que los asuntos urbanísticos deben ser tratados con la mayor transparencia y aprobados con el mayor consenso posible y por ello, no solo quiere agradecer las intervenciones de los concejales de la oposición, sino también la colaboración que han dado al equipo de gobierno desde el momento en que planteó que era necesario traer de nuevo al Pleno, para su consideración, este asunto tan importante y que, por desgracia, no fue aprobado en la anterior legislatura.

Sigue diciendo al Concejal del Grupo Ciudadanos que considera importante que Majadahonda cuente con un nuevo y actualizado Plan General, pero considera necesarios ser prácticos porque, como todos saben, la tramitación que ello supondría llevaría unos 8 o 10 años, plazo demasiado largo y por ello el equipo de gobierno se ha visto obligado a tramitar esta modificación puntual porque es un trámite mucho más sencillo.

Aclara que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, la ubicación elegida es la mejor para los vecinos de Majadahonda porque, como ha indicado anteriormente, es la que reúne mejores condiciones para la instalación del nuevo parque cementerio.

Destaca a continuación que, con este acuerdo, se va a conseguir que Majadahonda siga albergando las necesarias infraestructuras y que sean de calidad y estén a la altura de lo que nuestros vecinos merecen.

Termina reiterando el agradecimiento del equipo de gobierno por el apoyo que los grupos de la oposición van a dar a este punto y que va a redundar en beneficio de todos los vecinos y de la ciudad que se está construyendo y de la que todos deben sentirse orgullosos.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA**:



PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda de reserva y ordenación pormenorizada de suelo para la ejecución de un nuevo Cementerio municipal y de inclusión de nueva ordenanza de usos funerarios.

SEGUNDO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación y publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios virtual. En el referido plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, así mismo se solicitarán los informes de los órganos y entidades públicas preceptivos.

TERCERO.- Acordar la solicitud de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, a cuyo efecto se remitirá el documento técnico y el Documento Ambiental Estratégico a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para su sometimiento al referido procedimiento.

<u>CUARTO.</u>- Acordar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y de cualquier procedimiento para la obtención de título jurídico habilitante urbanístico en relación con usos funerarios en todo el término municipal o referido a cualquier uso en los terrenos propuestos para la calificación como nuevo cementerio municipal.

Antes de comenzar a tratar el siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente pone de manifiesto su agradecimiento por los trabajos que han realizado todos los servicios municipales implicados en la tramitación de la modificación del Plan General para la instalación de un nuevo cementerio, instalación que es muy necesaria en este municipio y también agradece los refuerzos que los distintos grupos municipales han realizado a este expediente. Aclara que se han incorporado a dicha modificación puntual, algunos matices y correcciones a propuesta del Grupo Ciudadanos, lo que quiere agradecer expresamente en el Pleno.



Sigue diciendo que también agradece el trabajo realizado por la Concejal Delegada de Urbanismo porque ha dirigido, de forma extraordinaria, este asunto.

Termina reiterando su más sincero agradecimiento a todos y recuerda al Concejal de Ciudadanos que se puede trabajar de la mano cuando los dos ponen de su parte para hacerlo y añade que el equipo de gobierno siempre intenta hacerlo así, pero insiste en que dos no trabajan de la mano cuando uno no quiere y considera que todos los grupos municipales deben poner de su parte para que las cosas funcionen como ha ocurrido en este caso.

5.(025/21) Dar cuenta del Decreto nº 50/2021, de 17 de enero, por el que se solicita a la Delegación del Gobierno de Madrid la declaración de Majadahonda como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, según se establece en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, como consecuencia de los efectos del temporal de la borrasca "Filomena".

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) DECRETO de la Alcaldía-Presidencia, nº 50/2021, de 17 de enero, cuyo texto es el siguiente:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de resolución de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de fecha 17 de enero de 2021, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

<u>ASUNTO</u>: DECLARACIÓN DE ZONA AFECTADA GRAVEMENTE POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Vistos los documentos obrantes en el expediente.



Visto la Moción de la que suscribe la presente Propuesta de fecha 15 de enero de 2021 en la que se insta que: "A causa del temporal denominado "Filomena" y a la vista de los daños ocasionados, dispongo que se inicie la tramitación oportuna conducente a solicitar al gobierno de la nación la declaración de Majadahonda como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, según se establece en el artículo 23 de la Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil".

Visto el Informe de Evaluación de daños emitido el 16 de enero de 2021 por la Técnico de Gestión del Patronato del Monte del Pilar y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"INFORME DE EVALUACIÓN DE DAÑOS EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA OCASIONADOS POR EL TEMPORAL DE NIEVE

Después de la nevada ocurrida los días 8 y 9 de enero se procede a evaluar los daños ocasionados en la zona forestal del Monte del Pilar y la zona de disuasión y el Gran Parque Felipe VI.

El informe se dividirá en dos partes diferenciando el tratamiento y tipo de uso que tienen habitualmente.

1.- Zona de disuasión y Gran Parque Felipe VI.

El uso de esta zona es la de un parque público. Existen zonas infantiles, biosaludables y diverso mobiliario y equipamiento urbano, además de los árboles y arbustos de la zona forestal.

Evaluación de daños:

- No se han producido daños en el mobiliario ni equipamiento urbano.
- Árboles caídos: 3 Pinus pinea de altura 150/175 cm. 1 Quercus ilex 10/12.



Resumen de costes de suministro y plantación

Especie	Cantidad	Coste unidad	Total
Pinus pinea	3	66,86	200,58
Quercus ilex	1	99,29	99,29

El coste de las reparaciones en esta zona asciende a 299,87 €.

2.- Zona forestal.

Es una zona de monte forestal, se evalúan los daños provocados en la vegetación existente.

Se estima que el 90% del arbolado de toda la superficie forestal (210 ha) ha sufrido daños en ramas. El coste de esta reparación incluye la mano de obra y maquinaria necesaria para recogida y triturado de ramas, corte de ramas peligrosas, y reparación de las zonas dañadas en cada árbol por las roturas

Los medios necesarios son los siguientes:

Plataforma elevadora de 22 m, trituradora de diámetro hasta 20 cm, vehículo de transporte, tractor forestal, cuadrilla compuesta por 1 capataz, 2 oficiales y 2 peones forestales. El coste de trabajo por día se estima en 1.978,35 €. Desglosado de la siguiente manera:

Equipo	Cant.	Precio/día	Total
Plataforma elevadora	1	254,10	254,10
Trituradora	1	217,80	217,80
Pick up	1	127,05	127,05
Tractor forestal	1	338,80	338,80
Capataz	1	199,65	199,65



Oficial	2	175,45	350,90
Peón	2	163,35	326,70
Herramientas manuales	1	163,35	163,35

Teniendo en cuenta los rendimientos de estos equipos se estima que serán necesarios 240 días para finalizar estos trabajos, con un coste total de $474.804,00 \in$ ".

Visto el Informe Técnico emitido el 15 de enero de 2021 por la Jefa del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, en el que se incluye reportaje fotográfico de los daños ocasionados, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

<u> "INFORME TÉCNICO</u>

El presente informe se emite con objeto de mostrar los daños sufridos en los edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de Majadahonda, tras la situación provocada por la nevada producida entre el viernes 8.01.21 y el sábado 9.01.21.

El Ayuntamiento cuenta con 55 dependencias municipales, entre edificios, locales, instalaciones deportivas, etc.

Se ha tenido acceso a la mayoría de ellas, pudiendo observar daños de diferente importancia y cuantificación, los cuales procedemos a listar:

1. Atrio de biblioteca Fco. Umbral. La pérgola y las velas están muy dañadas, los mástiles se han doblado con el peso de la nieve y las telas de las velas han cedido por el peso de la nieve acumulado sobre ellas. También hay afección a la cimentación y anclaje de los mástiles al suelo. Habrá que reponerlos e instalarlos nuevamente. Estimación del desmontaje y reposición: 40.000€



- 2. Colegio Antonio machado. Pérgola caída, del peso ha cedido la cimentación de los postes de la pérgola y esta caída la lona. Habrá que hacer nuevamente cimentación para anclaje de los mástiles. Estimación del desmontaje y reposición: 40.000€
- 3. Colegio Antonio Machado, no hay agua en la cocina, se ha congelado parte de la instalación de agua y ha reventado varias tuberías. Hay que proceder a su reparación. Estimación de la reparación 2.500€.
- 4. Polideportivo Huerta Vieja, una de las marquesinas de estructura metálica de la entrada ha cedido por efecto de un árbol o ramas caídas, hay que retirarla y reponerla posteriormente. Estimación reparación y sustitución: 3.500€.
- 5. Polideportivo Huerta Vieja, ha caído un árbol, y ha dañado vallado pistas deportivas (tenis o paddle). Hay que reparar los postes de sujeción y reponer tramos de vallado. Estimación de reparación y reposición: 7.500€.
- 6. Polideportivo Huerta Vieja, han caído ramas y varios árboles, y han dañado vallado perimetral del polideportivo. Hay que reponer parte del muro y sujeción de la cerrajería y reponer parte de la misma. Estimación económica de la reparación y sustitución: 15.000€
- 7. Colegio San Pio X, una reja de ventana de un aula de infantil se ha caído, también habría que retirarla y posteriormente sustituirla. Estimación económica de reposición: 1.500€.
- 8. Colegio San Pio X, aula de psicomotricidad 25 impracticable, por peligro de caída de lucernario por acumulación de nieve. Habrá que retirar estructura dañada y reponer nueva estructura y lucernario. Estimación económica: 15.000 €.
- 9. Colegio San pio X, placas de policarbonato de las marquesinas partidas por acumulación de nieve y exceso de peso. Estimación de la reposición 9.500€.



- 10. Polideportivo El Tejar, unas ramas de un árbol han dañado vallado general y de las pistas deportivas (tenis o paddle). Hay que reparar los postes de sujeción y reponer tramos de vallado. Estimación de reparación y reposición: 5.500€.
- 11. Polideportivo El Tejar: avería eléctrica a causa de la nevada. Sustitución de parte de la instalación con daños, revisión de cuadro y líneas. Estimación económica de la reparación 3.500€.
- 12. Colegio Fco. Quevedo en planta alta, hay grieta interior del colegio que cruza toda la planta, habría que verlo, aunque no parece importante, se van a poner testigos para seguimiento. No se puede realizar estimación, sin verificar el daño.
- 13. Colegio Santa Catalina: Toma de agua rota en jardín anexo al vestíbulo principal. Hay que sustituir partes de la instalación y cambio de llaves. Estimación económica de la reparación 2.500 €.
- 14. Colegio Santa Catalina: grieta en gimnasio, a la altura de la cubierta, no sabe si ya estaba o es efecto de la nevada. Se observará su progresión. No se puede estimar sin verificar el daño.
- 15. Colegio Santa Catalina: Marquesinas dañadas, combadas las placas, a punto de caer, imprescindible retirada y sustitución, valorar daños de su estructura. Estimación económica sustitución elementos: 20.000€.
- 16. Colegio G^a Lorca: placas de policarbonato de las marquesinas combadas por acumulación de nieve y exceso de peso, valorar retirada. Estimación económica de la sustitución: 18.000€.
- 17. E. Infantil Tamaral: Caída completa de carpa- lona patio interior incluida estructura de madera. Estimación económica reposición: 7.500 €.



- 18. E. Infantil Tamaral: Avería canalizaciones agua, hemos tenido que cortar llave general. Reposición de tramos de instalación y puesta en marcha. Estimación económica: 2.500 €
- 19. E. infantil Talín: Carpas caídas en jardín, hay que revisarlas y si están en buen estado se anclaran convenientemente, sino hay que reponerlas. Estimación económica: 9.500 €.
- 20. E. infantil Talín: Valla caída entre Jardín e invernadero, reponer vallado de simple torsión y anclar postes de sujeción. Estimación económica: 2.500€.
- 21. E. infantil Talín: Humedades pasillo sala profesores y sala cunas. Suponemos que habrá que hacer un repaso de telas asfálticas y lucernarios. Estimación económica: 5.000€.
- 22. Colegio Benito Pérez Galdós, toldo roto por la nieve hay que retirarlo y reponerlo. Estimación económica: 7.500€.
- 23. Trabajos varios en colegios, escuelas infantiles y polideportivos de retirada de nieve en cornisas, pérgolas y canalones, reposición de elementos dañados al paso de máquinas para quitar nieve (Bordillos, tapas de arquetas), repaso de rejas y puertas metálicas, sujeción de elementos caídos (papeles, carteles, corchos etc.). Estimación económica: 18.000€.

La estimación económica total de las reparaciones y reposiciones hasta hoy reseñadas (teniendo en cuenta que aún no hemos podido acceder a todos los centros) asciende a 236.500€.

Hay que tener en cuenta que la mayoría de los centros precisan de actuaciones urgentes y reparaciones para poder ser utilizados.



CONCLUSIÓN

Vista la situación anteriormente expuesta del estado de las dependencias municipales, vista que la estimación económica de reposición y reparaciones de las dependencias municipales relacionadas asciende a 236.500€, se solicita se tenga en consideración el presente informe como parte del conjunto de la solicitud para considerar la declaración de zona catastrófica del municipio.

Es cuanto se viene a exponer y solicitar, sometiéndolo a criterio más autorizado".

Visto el Informe Técnico emitido el 17 de enero de 2021 por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza y Control de Animales Domésticos, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"ASUNTO: VALORACIÓN PRELIMINAR DE DAÑOS POR LA NEVADA PRODUCIDA LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE NERO DE 2021

El aviso de 8 de enero de 2021 por el que se activa por parte de la Comunidad de Madrid, a partir de las 12:00 horas del viernes 8 de enero, el NIVEL 2 DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE INCLEMENCIAS INVERNALES DE LA C.M. contenía la siguiente información en relación al área de influencia del municipio de Majadahonda:

"(...)

Fenómeno (1) – Nevadas

Acumulación de nieve en 24 horas: 20 cm.

Hora de comienzo: 18:00 hora oficial del 08/01/2021. Hora de finalización: 12:00 hora oficial del 09/01/2021.

Probabilidad: 40%-70%.

Fenómeno (2) - Nevadas.

Acumulación de nieve en 24 horas: 6 cm.

Ámbito geográfico: Madrid (Metropolitana y Henares, Sur,

Vegas y Oeste).

Hora de comienzo: 10:00 hora oficial del 08/01/2021. Hora de finalización: 18:00 hora oficial del 08/01/2021."



La nevada prevista para el día 08/01/2021, con comienzo a las 10:00 h y fin a las 18:00 h, acumuló más de los 6 cm inicialmente previstos.

La nevada prevista de inicio a las 18:00 h del 08/012021 y fin a las 12:00 h del 09/01/2021 finalizó en torno a las 17:00 h y acumuló espesores muy superiores a los 20 cm inicialmente previstos.

Además, hay que tener en cuenta que el aviso cifraba en un 70% la máxima probabilidad de que se produjesen.

El fenómeno meteorológico que finalmente se produjo ha dejado acumulaciones de nieve muy superiores a las previstas superándose los 80 cm en muchos puntos del municipio y colapsando las vías del pueblo lo que impedía no solo el acceso y/o salida de cualquier vehículo, incluidos los de emergencia, sino también el acceso al Hospital Puerta de Hierro y demás centros de salud.

El consorcio de transportes llegó a suspender el transporte público con el municipio de Majadahonda.

Además, debido a las bajas temperaturas según los avisos recibidos el día 10 de enero se ha producido la congelación de la nieve caída incrementando aún más si cabe el perjuicio en la movilidad y en el transporte.

Consecuencia de lo anterior procede realizar la valoración de los daños producidos por la excepcional acumulación de nieve y las extremas temperaturas que se produjeron los días posteriores.

La información que se incluye a continuación tiene un carácter preliminar e indiciario, y se redacta sin perjuicio de la valoración definitiva posterior, que solo será posible determinar tras la efectiva valoración que se realice una vez pormenorizados, detallados y tasados todos los daños.

Área de Movilidad y Transportes:

Con los datos disponibles en este momento se estima un daño total de $1.980.000 \in$

Área de Medio Ambiente, Parques y Jardines La afección ha sido distinta en las zonas forestales :

La afección ha sido distinta en las zonas forestales que en los parques y jardines urbanos. Las primeras estimaciones



establecen entre un 10 y un 15 % de fallos en las zonas forestales y entre un 5 y un 10 % en la jardinería urbana. El coste de retirada y traslado del arbolado dañado se estima en $480.000 \in y$ posteriormente se requerirá la reposición de en torno a 1.300 ud. con un coste aproximado de $120.000 \in S$.

Resumen total daños Concejalía:

- Área de Movilidad y Transportes: 1.980.000 €
- Áreas de Medio Ambiente, Parques y Jardines: 600.000 €
- o TOTAL: 2.580.000 €

Lo que se informa a los efectos oportunos".

Visto el Informe Técnico emitido el 17 de enero de 2021 por el Jefe de Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"ASUNTO: Evaluación preliminar de daños de la Borrasca "Filomena" 2021

En este momento no es posible realizar una valoración exacta de los daños que se han producido. La mayor parte de los elementos objeto de conservación por parte de este servicio se encuentran cubiertos en mayor o menor medida, no siendo posible determinar el grado de afección que han experimentado, con especial significación de calzadas y aceras.

El inventario municipal susceptible de haberse visto afectado por la nevada, posteriores heladas y labores de retirada de emergencia de la nieve caída es el siguiente:

151.8 km de viario

1.515.000 m2 de calzadas

632.000 m2 de aceras

354,8 km de bordillos

8.314 señales de tráfico y de orientación urbana



9.859 luminarias instaladas en 7.231 columnas

134 cuadros eléctricos

1.417 puntos de luz adicionales embebidos en bordillos

715 reductores de velocidad de goma

920 hitos de balizamiento

14 fuentes ornamentales

53 fuentes bebedero

2.126 bocas de riego e hidrantes contraincendios

6.680 tapas de pozos de red de saneamiento

5.777 imbornales y absorbederos

Mobiliario urbano

Con la información disponible en estos momentos, procedente de las actuaciones llevadas a cabo por el servicio, de las incidencias aportadas por los vecinos vía canal Xperta o correo electrónico, de los avisos dados por policía municipal y otros servicios intervinientes, a expensas de poder comprobar el funcionamiento de elementos hidráulicos y electromecánicos, y teniendo en consideración los posibles daños que hayan podido experimentara las calzadas y aceras, se estima un coste de reposición de 5.000.000 euros, IVA incluido".

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, sin perjuicio de los que posteriormente se puedan emitir con carácter definitivo, se eleva a la Alcaldía-Presidencia como órgano competente, según lo dispuesto en el artículo 21m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- SOLICITAR a la Delegación de Gobierno de Madrid la Declaración de Majadahonda como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, según se establece en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del



Sistema Nacional de Protección Civil, como consecuencia de los efectos del temporal de la borrasca "Filomena".

Las cifras reflejadas en los informes técnicos podrían verse afectadas en función de los avances del peritaje y de la total recuperación de los servicios y de la elaboración de las valoraciones definitivas correspondientes. Por tanto, las cifras son estimativas e iniciales.

No obstante, el ALCALDE-PRESIDENTE, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

Por el presente RESUELVO:

SOLICITAR a la Delegación de Gobierno de Madrid la Declaración de Majadahonda como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, según se establece en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, como consecuencia de los efectos del temporal de la borrasca "Filomena".

Las cifras reflejadas en los informes técnicos podrían verse afectadas en función de los avances del peritaje y de la total recuperación de los servicios y de la elaboración de las valoraciones definitivas correspondientes. Por tanto, las cifras son estimativas e iniciales."

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 18 de febrero de 2021, dándose por enterada de este asunto.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del Decreto nº 50/2021, de 17 de enero, anteriormente transcrito, por el que se solicita a la Delegación del Gobierno de Madrid la declaración de Majadahonda como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, según se establece en el artículo 23 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, como consecuencia de los efectos del temporal de la borrasca "Filomena".



6.(026/21) Dar cuenta del escrito del Grupo Municipal Popular designando nuevo representante en el Consejo de la Mujer.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) ESCRITO del Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 12 de febrero de 2021, nº 2497, cuyo texto es el siguiente:

"Desde el Grupo Municipal Popular designamos Consejera suplente del Consejo de la Mujer, a D^a Mónica Álvarez del Manzano Miró, en sustitución de D. Javier García.

Lo que se comunica a los efectos oportunos."

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 17 de febrero de 2021, dándose por enterada de dicho escrito.

El Pleno de la Corporación **SE DA POR ENTERADO** del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, anteriormente transcrito, designando a D^a Mónica Álvarez del Manzano Miró como Consejera suplente del Consejo de la Mujer, en sustitución de D. Javier García.

7.(027/21) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 152/2019, interpuesto por miembro del Cuerpo de la Policía Local contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019, el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:



A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 4 de febrero de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"De acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 4 de febrero de 2021 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 152/19, se resuelve la reclamación planteada frente a la desestimación mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 29 de enero de 2019, de la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente, así como de otros funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid ha dictado sentencia de fecha 25 de enero de 2021, por la que se resuelve:

"Con estimación parcial del presente recurso 152 de 2019 (...), debo acordar y acuerdo:

Primero.- declarar que el acto administrativo recurrido es disconforme a derecho en el extremo objeto de impugnación, por lo que debo anularla y la anulo.

Segundo.- El Ayuntamiento de Majadahonda deberá proceder a la retroacción de las actuaciones y pronunciarse nuevamente sobre la solicitud de reclasificación profesional efectuada por el recurrente.

Tercero.- no efectuar imposición sobre las costas causadas en esta instancia."

III.-Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española "Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y



Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto"

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que "las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes".

El artículo 103 de la LJCA determina que. "2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

- 3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.
- 4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento."

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: "1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa."

Lo anterior conduce a que, confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se



podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: "No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo."

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid de fecha 25 de enero de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 152/19 en la que se acuerda:

"Con estimación parcial del presente recurso 152 de 2019 (...), debo acordar y acuerdo:

Primero.- declarar que el acto administrativo recurrido es disconforme a derecho en el extremo objeto de impugnación, por lo que debo anularla y la anulo.

Segundo.- El Ayuntamiento de Majadahonda deberá proceder a la retroacción de las actuaciones y pronunciarse nuevamente sobre la solicitud de reclasificación profesional efectuada por el recurrente.

Tercero.- no efectuar imposición sobre las costas causadas en esta instancia."

SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.



TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno."

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de febrero de 2021, dándose por enterada de este asunto.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 24 de Madrid de fecha 25 de enero de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 152/19 en la que se acuerda:

"Con estimación parcial del presente recurso 152 de 2019 (...), debo acordar y acuerdo:

Primero.- declarar que el acto administrativo recurrido es disconforme a derecho en el extremo objeto de impugnación, por lo que debo anularla y la anulo.

Segundo.- El Ayuntamiento de Majadahonda deberá proceder a la retroacción de las actuaciones y pronunciarse nuevamente sobre la solicitud de reclasificación profesional efectuada por el recurrente.

Tercero.- no efectuar imposición sobre las costas causadas en esta instancia."

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.



8.(028/21) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 157/2019, interpuesto por miembro del Cuerpo de la Policía Local contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019, el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 4 de febrero de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"De acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 4 de febrero de 2021 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 157/19, se resuelve la reclamación planteada frente a la desestimación mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 29 de enero de 2019, de la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente, así como de otros funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid ha dictado sentencia nº 19/21 de fecha 21 de enero de 2021, por la que se resuelve:

"Debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto (...) anulando el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de 29 de enero de 2019, desestimatorio de la solicitud de reclasificación en el Subgrupo de Clasificación Profesional C1 del recurrente, por no ser conforme a Derecho.

En consecuencia de lo anterior debo reconocer y reconozco el derecho del recurrente a ser reclasificado en el Subgrupo de clasificación profesional C1, con todos los efectos



administrativos y económicos inherentes a dicho reconocimiento, con efectos retroactivos al 1 de abril de 2018, más los intereses legales de las retribuciones que le puedan corresponder como consecuencia de dicho reconocimiento."

III.-Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española "Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto"

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que "las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes".

El artículo 103 de la LJCA determina que. "2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

- 3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.
- 4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento."

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: "1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la



comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa."

Lo anterior conduce a que, confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: "No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo."

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 19/21, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid de fecha 21 de enero de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 157/19 en la que se acuerda:

"Debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto (...) anulando el Acuerdo del Pleno del



Ayuntamiento de Majadahonda de 29 de enero de 2019, desestimatorio de la solicitud de reclasificación en el Subgrupo de Clasificación Profesional C1 del recurrente, por no ser conforme a Derecho.

En consecuencia de lo anterior debo reconocer y reconozco el derecho del recurrente a ser reclasificado en el Subgrupo de clasificación profesional C1, con todos los efectos administrativos y económicos inherentes a dicho reconocimiento, con efectos retroactivos al 1 de abril de 2018, más los intereses legales de las retribuciones que le puedan corresponder como consecuencia de dicho reconocimiento."

SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno."

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 21 de enero de 2021, dándose por enterada de este asunto.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 19/21, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid de fecha 21 de enero de 2021, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 157/19 en la que se acuerda:

"Debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto (...) anulando el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de 29 de enero de 2019, desestimatorio de la solicitud de reclasificación en el Subgrupo de Clasificación Profesional C1 del recurrente, por no ser conforme a Derecho.



En consecuencia de lo anterior debo reconocer y reconozco el derecho del recurrente a ser reclasificado en el Subgrupo de clasificación profesional C1, con todos los efectos administrativos y económicos inherentes a dicho reconocimiento, con efectos retroactivos al 1 de abril de 2018, más los intereses legales de las retribuciones que le puedan corresponder como consecuencia de dicho reconocimiento."

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

9.(029/21) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 184/2019, interpuesto por miembro del Cuerpo de la Policía Local contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019, el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 4 de febrero de 2021, cuyo texto es el siguiente:

"De acuerdo con la Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 4 de febrero de 2021 y en base a los siguientes

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 184/19, se resuelve la reclamación planteada frente a la desestimación mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 29 de enero de 2019, de la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente, así como de otros funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.



II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid ha dictado sentencia nº 315/20 de fecha 30 de diciembre de 2020, por la que se resuelve:

"Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto (...)a, frente al acuerdo impugnado por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, debiendo actuar el Ayuntamiento en los términos indicados en el fundamento de derecho segundo que establece que, el único motivo por el cual se desestimó el derecho al acceso al subgrupo C1, fue, que no disponía de la titulación, dicha acuerdo, se declara no conforme a derecho, como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional, y debe pronunciarse el Ayuntamiento en relación con la petición formulada en vía administrativa, teniendo en cuenta la declaración de inconstitucionalidad de la disposición transitoria primera, párrafo 2 de la cita Ley resolviendo en los términos que procedan, aplicando la disposición adicional vigésima segunda de la Lev 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Sin costas."

III.-Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española "Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto"

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que "las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes".



El artículo 103 de la LJCA determina que. "2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

- 3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.
- 4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento."

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: "1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa."

Lo anterior conduce a que, confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: "No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo."

SEGUNDO- El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo



22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción de la siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la sentencia nº 315/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid de fecha 30 de diciembre de 2020, recaída en el Procedimiento Abreviado nº 184/19 en la que se acuerda:

"Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto (...)a, frente al acuerdo impugnado por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, debiendo actuar el Ayuntamiento en los términos indicados en el fundamento de derecho segundo que establece que, el único motivo por el cual se desestimó el derecho al acceso al subgrupo C1, fue, que no disponía de la titulación, dicha acuerdo, se declara no conforme a derecho, como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional, y debe pronunciarse el Ayuntamiento en relación con la petición formulada en vía administrativa, teniendo en cuenta la declaración de inconstitucionalidad de la disposición transitoria primera, párrafo 2 de la cita Ley resolviendo en los términos que procedan, aplicando la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Sin costas."

SEGUNDO. Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

TERCERO. Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.



No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno."

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 21 de enero de 2021, dándose por enterada de este asunto.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia n° 315/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n° 9 de Madrid de fecha 30 de diciembre de 2020, recaída en el Procedimiento Abreviado n° 184/19 en la que se acuerda:

"Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto (...)a, frente al acuerdo impugnado por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, debiendo actuar el Ayuntamiento en los términos indicados en el fundamento de derecho segundo que establece que, el único motivo por el cual se desestimó el derecho al acceso al subgrupo C1, fue, que no disponía de la titulación, dicha acuerdo, se declara no conforme a derecho, como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional, y debe pronunciarse el Ayuntamiento en relación con la petición formulada en vía administrativa. teniendo en cuenta la declaración de inconstitucionalidad de la disposición transitoria primera, párrafo 2 de la cita Ley 1/2018, resolviendo en los términos que procedan, aplicando la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Sin costas."

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.



CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL

10.(030/21) Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 4249/2020 al 4593/2020, ambos inclusive.

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por fotocopia del Libro de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados núms. 4249/2020 al 4593/2020, ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núms. 4249/2020 al 4593/2020, ambos inclusive.

11.(031/21) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días de 8 y 29 de enero de 2021.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 8 y 29 de enero de 2021.

12. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

12.1(032/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para creación de una Comisión Especial "Filomena" para analizar las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento para paliar los efectos de la borrasca. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de enero de 2021, nº 1253, cuyo texto es el siguiente:



"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Analizando los hechos que se han ido sucediendo, antes, durante y posteriormente al paso de la borrasca Filomena –anuncio de contrataciones de emergencia de diferentes servicios, primeras estimaciones de daños transmitidos a la Delegación del Gobierno ...- y preocupados por informaciones aparecidas en medios y redes sociales que hablan de estudios de daños sobre el arbolado tras el paso de Filomena que se estimen en cerca de 14 millones de euros (con datos que afirman que el 90% de los ejemplares, unos 40.000, han resultado dañados según las citadas estimaciones), de importantes daños en el asfaltado tras las operaciones de retirada de nieve, etc.

Consideramos que es necesario el análisis conjunto de todas las acciones llevadas a cabo y garantizar el acceso a la información oficial por parte de todos los Grupos Políticos Municipales.

Por todo lo anterior, proponemos para su aprobación en el Pleno Municipal, los siguientes

ACUERDOS

Creación de una Comisión Especial Filomena que analice la actuación del Ayuntamiento ante la situación provocada por la nevada producida el viernes 08/01/2021 y el sábado 09/01/2021.

Esta Comisión se encargará, entre otras cuestiones, de analizar de forma exhaustiva:

- * El funcionamiento en Majadahonda del Plan de Protección Civil ante inclemencias invernales de la Comunidad de Madrid.
- * La suficiencia y la utilización, adecuada o no, de los medios propios del Ayuntamiento, así como las prioridades fijadas en la coordinación del plan de retirada de nieve de calles y aceras de la ciudad.
- * La adecuación de las empresas que tienen contratados los servicios de limpieza y recogida de residuos, mantenimiento de la ciudad, mantenimiento de las zonas verdes del municipio y el mantenimiento del Monte del Pilar, antes, durante y después de la nevada.



- * Todos los contratos firmados, en especial los tramitados por el Procedimiento de Urgencia (Art. 20 de la Ley 9/2017), como consecuencia de la nevada.
- * Los créditos habilitados para cualquier gasto relacionado con esta circunstancia.
- * Las declaraciones de daños y/o solicitudes de ayudas oficiales que se emitan por este Ayuntamiento a petición de Organismos Oficiales de la Comunidad de Madrid o del Gobierno de España.
- * Los informes Técnicos emitidos para avalar o justificar todas y cada una de las decisiones adoptadas."
- ENMIENDA del Grupo Municipal Ciudadanos, que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de enero de 2021, nº 1288, cuyo texto es el siguiente:

"Con el ánimo de mejorar el alcance del análisis, se propone introducir la siguiente ampliación en el primer punto de entre los temas que la Comisión deberá analizar de forma exhaustiva.

- El funcionamiento en Majadahonda del Plan Estatal de Emergencias de Protección Civil y del Plan de Protección Civil ante inclemencias invernales de la Comunidad de Madrid."
- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 18 de febrero de 2021.

El Sr. Presidente recuerda, a petición del Grupo Ciudadanos, que se ha presentado una enmienda de adición presentada por dicho grupo y que ha sido registrada el 27 de enero, y por ello concede el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, para que aclare si acepta o no dicha enmienda.



El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, pide que se dé lectura a la enmienda presentada porque no la conoce.

El Sr. Presidente da lectura a dicha enmienda.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista aclara que acepta dicha enmienda y a continuación recuerda que su grupo presentó esta moción en la sesión plenaria anterior, pero no pudo debatirse porque el resto de grupos municipales no vieron la necesidad de hacerlo y no votaron a favor de su urgencia, pero desea dejar constancia de que su grupo no entiende esa posición, teniendo en cuenta la situación que se estaba viviendo por el paso, unos días antes, de la borrasca Filomena, era necesario adoptar decisiones importantes y llevar a cabo determinadas acciones. Insiste en que su grupo no entiende que no se permitiera, al menos, debatir la propuesta que hacía el Grupo Socialista.

Aclara que su grupo se sorprenderá si no se aprueba esta moción por considerar que la transparencia es el primer compromiso adoptado por los dos partidos que integran el equipo de gobierno y además es la demanda permanente del otro grupo de la oposición.

Recuerda que, en los días en que se presentó esta moción, es decir, a finales de enero, se daba cuenta al Pleno de los primeros contratos firmados a consecuencia de la nevada, en especial los tramitados por el procedimiento de urgencia sujetos al artículo 20 de la Ley de Contratos y además se estaban conociendo las primeras estimaciones de daños que el equipo de gobierno estaba dando en los medios de comunicación y en las redes sociales.

Aclara que precisamente la información que el equipo de gobierno fue la que alertó a su grupo y por ello tuvo prisa al incluir esta misma moción, por la vía de urgencia, en esa sesión plenaria de enero.

Indica que se decía, en ese momento, que los daños estimados en el arbolado ascendían a 14 millones de euros ya que el 90% del arbolado (40.000 aproximadamente) había resultado dañado y además se decía que se habían producido también importantes daños en el asfaltado tras las operaciones de retirada de la nieve.

Sigue diciendo que su grupo, observando las valoraciones de daños, sospechaba que se hacían no con la rigurosidad precisa y sí



con cierta premura e intencionalidad y por ello decidió proponer la necesidad de crear un órgano de análisis, órgano que su grupo dejaba abierto para evitar gastos porque entendía que podía no ser una comisión formal y que en dicho órgano se hiciera un análisis y valoración de todas las acciones que se llevaran a cabo y de las circunstancias en las que el equipo de gobierno adoptaba determinadas decisiones teniendo en cuenta las circunstancias que se habían producido por la borrasca Filomena.

Aclara que la creación de dicho órgano garantizaba el acceso a la información por todos los grupos políticos municipales y por ello propuso, en la anterior sesión plenaria, y vuelve a proponer en ésta, la creación de una comisión especial Filomena que analice la actuación de este Ayuntamiento ante la situación provocada por la nevada caída el viernes, 8 de enero de 2021 y el sábado 9 de enero.

Sigue diciendo que dicha comisión pretende analizar el funcionamiento, en Majadahonda, del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid y también el Plan Estatal por la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos; pretende conocer la eficiencia y utilización adecuada o no de los medios propios de este Ayuntamiento; las prioridades que se fijaron por el equipo de gobierno y la coordinación que hubo en el plan.

Indica que también esta moción pretende que se facilite información sobre la actuación de las empresas contratadas por este Ayuntamiento, fundamentalmente las que se encargan de la limpieza y recogida de residuos, la de mantenimiento de la ciudad y la que realiza el servicio de podas, por ejemplo, en el Monte del Pilar.

Termina aclarando que también se pretende, con esta moción, que se dé cuenta de todos los contratos firmados, en especial los tramitados por el procedimiento de urgencia; que se dé cuenta de los créditos que se habiliten para cualquier gasto relacionado con esta circunstancia para conocer de dónde se quita el dinero que se va a utilizar; que se dé cuenta de las declaraciones de daños y/o solicitudes de ayudas oficiales que se emitan por este Ayuntamiento a petición de organismos oficiales como la Comunidad de Madrid o el Gobierno de España y además que se dé cuenta de los informes técnicos emitidos para justificar todas y cada una de las decisiones que el equipo de gobierno ha adoptado.



El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, aclara que su grupo va a votar en contra de esta moción y añade que es cierto que esta moción fue presentada, por la vía de urgencia, en la sesión plenaria anterior en la que se produjeron, al menos, tres intervenciones de cada grupo municipal, urgencia que no fue votada a favor por no considerar oportuno que dicha moción del Grupo Socialista fuera incluida en el correspondiente orden del día y por ello le ha sorprendido que el Grupo Socialista vuelva a presentarla aunque ya anunció en la sesión plenaria anterior que la mantendría para esta sesión.

Reitera que a su grupo le ha sorprendido la nueva presentación de esta moción porque la considera totalmente obsoleta porque, además de hablar del temporal Filomena, del que prácticamente se hizo un monográfico en la sesión plenaria de enero, se pide que se constituya una comisión especial de seguimiento para constatar el funcionamiento del Plan de Protección Civil del Estado, por la enmienda presentada por Ciudadanos e incorporada al texto de la moción, el de la Comunidad de Madrid e incluso el de este Ayuntamiento; la utilización de los medios propios y analizar cómo se produjo la retirada de la nieve acumulada en las calles y aceras; la actuación de las empresas que tienen suscritos contratos de emergencia con este Ayuntamiento recogidos en el artículo 120 de la Ley de Contratos y no los contratos de urgencia a los que se refiere el artículo 20 de dicha Ley, circunstancia que considera un error de esta moción.

Sigue diciendo que esta moción también pretende conocer los créditos que se han habilitado para afrontar cualquier gasto relacionado con esta circunstancia y considera que, en definitiva, lo que pretende el Grupo Socialista es hacer un análisis de la gestión que ha llevado a cabo este Ayuntamiento, lo que considera que el Grupo Socialista tiene derecho a hacer y puede hacerlo cuando estime oportuno, pero lo quiere hacer en una comisión especial.

Aclara que ya se han creado, en este Ayuntamiento, comisiones que están habilitadas para tratar este asunto y recuerda que incluso, en la Comisión Informativa de Urbanismo que se celebró el mes pasado, se debatieron sobre el contrato para adquisición de sal, el de mantenimiento de la ciudad, etc. Añade que, por desgracia, no ha podido estar presente en la Comisión Informativa celebrada este mes, pero entiende que también se ha debatido sobre Filomena y además



hay que tener en cuenta que el equipo de gobierno da cuenta de los contratos y de los Decretos dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados en las distintas comisiones informativas y en la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación que se celebra cada 15 días y en ellas se puede hacer el análisis que se solicita en la moción y, como ha dicho anteriormente, el Pleno celebrado el pasado mes de enero fue prácticamente una sesión monográfica sobre la borrasca Filomena.

Insiste en que su grupo no entiende la insistencia de los grupos de la oposición para pedir una comisión especial cada vez que ocurre algo y dice esto porque ya se han creado, en este Ayuntamiento, órganos en los que la oposición puede realizar esos análisis y pedir la correspondiente información y además, en este caso, no entiende la insistencia del Grupo Socialista en apelar a la transparencia cuando precisamente es en las comisiones informativas donde se deben debatir este tipo de cuestiones.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, su grupo va a votar en contra.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, desea una rápida recuperación a los compañeros de Corporación afectados por coronavirus y tiene un recuerdo especial para los familiares de más de 85.000 fallecidos en España que han sido ocultados por todos los medios de comunicación.

Sigue diciendo que el Portavoz del Grupo Socialista ha tenido una intervención, de cinco minutos, para desmentir la información que aparecía en la página de dicho grupo en la Revista Municipal, sobre el voto del Grupo Ciudadanos en la anterior sesión plenaria, pero no lo ha hecho y por ello le recuerda que dicho Portavoz va a contar con una segunda intervención y espera que en ella corrija dicho error. Aclara que en dicha revista se publica que Ciudadanos votó en contra de la creación de la comisión especial Filomena, pero la Secretaria General, en el documento que ha expedido, figura que lo que se votó fue la urgencia de la moción y no la creación de esa comisión especial, creación que es la que se está debatiendo en esta sesión plenaria.

Recuerda que la urgencia de la moción presentada por el Grupo Socialista fue rechazada por cinco votos a favor del Grupo Socialista,



trece en contra de los Grupos Popular y Vox y siete abstenciones de Ciudadanos e insiste en que el Portavoz del Grupo Socialista va a poder disponer de una segunda intervención para corregir dicho error, rectificación que su grupo exige porque no va a permitir que se falte a la verdad y a continuación parafrasea al Sr. Rubalcaba que dijo "no nos merecemos políticos que nos mientan".

Sigue diciendo que entiende que el Portavoz Adjunto del Grupo Vox no esté a favor de lo que se propone en esta moción porque cree que le da pereza casi todo y por ello considera casi imposible que se pronuncie a favor de algo.

Recuerda a continuación que la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. Pont, dijo, en la anterior sesión plenaria, que el fin de semana del 8 al 10 de enero, algo cambió en muchos ciudadanos y, aunque respeta dichas declaraciones, va a facilitar algunos datos que demuestran que algo sí ha cambiado la vida de los españoles y de los majariegos y es que se han producido más de 85.000 muertos, más de 3 millones de afectados, el PIB de España ha caído el 11%, hay 700.000 parados y otras 700.000 personas están en ERTE y añade que ese cambio de vida se ha producido por el Covid-19.

Indica que, desde el punto de vista del Grupo Ciudadanos, también se ha producido un cambio en Majadahonda por la pésima gestión del equipo de gobierno PP-Vox con Filomena y de hecho el temporal se convirtió en una pesadilla para todos los majariegos. Además considera que el gobierno conservador de la Comunidad de Madrid fue ineficiente y entiende que la ineficacia demostrada, la mala gestión y las compras de pánico por el equipo de gobierno PP-Vox, aconsejan la creación de la comisión que se solicita en esta moción.

Manifiesta que lo que ha ocurrido con Filomena "demuestra" la idea que el equipo de gobierno tenía cuando decía que estaba preparado cuando realmente lo que tenía para hacer frente a dicho temporal era 27 toneladas de sal y una máquina.

Sigue diciendo que este Ayuntamiento cuenta con técnicos suficientes y eficientes que hubieran podido decir al equipo de gobierno cuántas toneladas de sal eran necesarias para los kilómetros de aceras y calzadas que hay en este municipio, cuántas toneladas de sal serían necesarias si caían 5 cm. de nieve, 10 cm. o 40 cm. y



también cuántas máquinas harían falta para eliminarla y, en lugar de ello, el equipo de gobierno eligió la foto como es habitual.

Seguidamente aclara que va a referirse a algunas de las actuaciones que realizó el equipo de gobierno PP-Vox como es la compra de toneladas de sal a 250 euros/tonelada cuando el precio oscilaba, en el mercado, entre 60 y 90 euros y por ello pregunta cuánto han costado las más de 1.000 toneladas adquiridas.

Pregunta también cuántas máquinas se alquilaron porque su grupo solamente sabe que costaron 7.500 euros/día, pero no se ha informado sobre el total de máquinas alquiladas.

Sigue diciendo que a su grupo le sorprende la cifra de 14 millones de euros a que ascienden los daños en el arbolado y los 5 millones en que se han valorado los daños producidos en el asfaltado cuando todavía está pendiente la famosa operación asfalto y los 4 millones de euros asignados por la Comunidad de Madrid.

Termina aclarando que lo que ha puesto de manifiesto hace pensar a su grupo que, monitorizar lo sucedido y lo realizado por el equipo de gobierno PP-Vox, durante los días que Filomena afectó a Majadahonda, es necesario y por ello el Grupo Municipal Ciudadanos, a pesar del Grupo Municipal Socialista, va a votar a favor de esta moción que dicho grupo ha presentado.

La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, recuerda que se dice que, cuando alguien no sepa qué hacer, debe crear una comisión y pide al Grupo Socialista que no tome por tontos a los miembros del equipo de gobierno y tampoco a los vecinos porque los miembros del Grupo Socialista, como concejales que son, pueden controlar, fiscalizar y acceder a la información sin necesidad de crear esa comisión especial y dice esto porque, al menos, de todo lo relacionado con las áreas que gestiona, Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Movilidad y Transportes, se da información en dos comisiones informativas (Desarrollo Urbano y Vigilancia de la Contratación) y también en el Pleno.

Sigue diciendo que ya se ha dado cuenta de los Decretos que se dictaron para paliar los efectos del temporal Filomena y que fueron ya explicados en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano y pregunta además al Grupo Socialista si no pueden controlar esos



Decretos en las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vigilancia de la Contratación, ésta última presidida por un miembro de la oposición.

Indica que, desde el punto de vista del Grupo Popular, el Grupo Socialista no quiere hacer esa labor de control que deberían estar realizando desde hace mucho tiempo y considera que dicho grupo pretende montar un aquelarre para sacar unas conclusiones que ya tiene redactadas de antemano, todo lo cual será pagado con dinero público porque ya se sabe que, para los socialistas, el dinero público no es de nadie.

Insiste que, aunque la actuación para paliar los efectos de Filomena fue durísima, el equipo de gobierno considera que se ha hecho bien y considera que los vecinos valoran y reconocen el trabajo y el esfuerzo titánico que este Ayuntamiento realizó en unas muy duras condiciones porque Majadahonda quedó, de la noche a la mañana, sepultada por la nieve y por ello cree que, precisamente por ello, el Grupo Socialista quiere dar con algo nuevo que distraiga el foco de lo importante; algo que haga parecer que dicho grupo tiene que investigar no se sabe qué como si no pudiera examinar la documentación en los Plenos o en las comisiones informativas que se producen, de forma ordinaria, cada mes.

Seguidamente considera que, necesariamente, el Grupo Socialista debe decir a los vecinos que todo es oscuro, que todo huele mal y que todo es muy difícil de controlar y por ello es necesario contar con nuevos escenarios para montar sus circos y por ello considera que dicho grupo miente descaradamente y lo que tiene que hacer es llevar a cabo su labor de control, trabajo por el que los miembros de dicho grupo cobran y lo hacen lo mismo que ella que ha estado facilitándose cientos de explicaciones en las comisiones informativas y en el Pleno, ha realizado comparecencias monográficas y ha respondido todas las cuestiones que se le han planteado y añade que sigue a disposición de los grupos de la oposición para darles todas las explicaciones que consideren necesarias del trabajo llevado a cabo frente al temporal Filomena y lo viene haciendo con absoluta transparencia, con el respaldo de los datos, de los hechos y con humildad, pero con la satisfacción que da el trabajo bien hecho.

Pide a continuación al Grupo Socialista que deje de mentir porque los miembros de dicho grupo tienen la posibilidad y la



obligación de controlar al equipo de gobierno y ninguno de los presentes necesite que se le pague más por hacer su trabajo.

Termina diciendo que los socialistas no pueden dar lecciones sobre transparencia y recuerda las compras de mascarillas defectuosas y material sanitario que realizó el entonces Ministro Sr. Illa, de sus contratos verbales con empresas ubicadas en paraísos fiscales, de haber pagado comisiones a empresarios de la escena internacional y añade que el Consejo de Transparencia obligó a decir los nombres del comité de expertos que adoptó las decisiones, se pudo descubrir que nunca existió dicho comité y por ello considera que los socialistas son a la transparencia lo que Pablo Hásel es a la convivencia, es decir, son incompatibles.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que se suscribieron por la Covid, en 2020, muchos contratos de urgencia, casi todos menores y aún no se ha dado cuenta de los mismos y, tras un goteo de esos contratos, el equipo de gobierno paró y hay todavía determinada información que no se ha facilitado a la oposición.

Sigue diciendo al Grupo Ciudadanos que, para su grupo, da igual votar en contra en el debate de un asunto que no dejar que se debata. Añade que quizá el titular de esa información quizá no sea muy correcto, pero como todos saben no se puede hacer una tesis en un titular, es decir, no se puede explicar que un grupo municipal no votó en contra de algo y en ese caso simplemente hay que decir que Ciudadanos no dejó que se debatiera esta moción que su grupo había presentado por motivos de urgencia y a continuación emplaza a los miembros de dicho grupo a que le digan si, en los 14 años que lleva de concejal, ha mentido.

Aclara que a su grupo también le pasa, habitualmente, que vota a favor de algunas propuestas del Grupo Ciudadanos, a pesar de dicho grupo.

Manifiesta a continuación a la Concejal Delegada de Medio Ambiente, que los jóvenes de Nuevas Generaciones del Partido Popular, cuando se les dice que fueron responsables de algo, nunca lo aceptan y siempre dicen que fueron otros y que su partido es nuevo a pesar de que siguen manteniendo los dichos viejos y los procedimientos antiguos y dice esto porque dicha Concejal ha hablado de aquelarre pagado con dinero público, pero realmente lo



que su grupo propone es la creación de una comisión informal, es decir, que no se produjeran pagos por las reuniones que se mantuvieran y recuerda que hoy, durante su intervención anterior, ha vuelto a insistir en ello.

Seguidamente destaca que es cierto que todos los concejales cobran, pero desea dejar constancia de que él, como Portavoz del Grupo Socialista, cobra la tercera parte de lo que cobra la Concejal Delegada de Medio Ambiente.

Reitera que el equipo de gobierno ha dado todavía cuenta de los contratos menores suscritos en 2020 y, como su grupo no quiere que se produzca un goteo para dar cuenta de los mismos durante más de un año.

Considera también que Filomena ha demostrado que el plan de inclemencias invernales de este Ayuntamiento ha sido insuficiente y ha puesto en evidencia la necesidad de revisarlo a pesar de las fotos de los miembros del equipo con camiones y sacos de sal en la calle Gran Vía.

Recuerda seguidamente que el Grupo Socialista, el día 8 de enero, ya denunció que el equipo de gobierno no había previsto medios, no había planificación de equipos, ausencia de liderazgo y que los trabajadores municipales, sobre todo los de Policía Local, y algún Concejal estaban intentando salvar la situación.

Pregunta además por qué este Ayuntamiento contaba solamente con 27 toneladas de sal en lugar de las 50 toneladas que figuran en los pliegos de condiciones del contrato como consecuencia de las mejoras propuestas por Valoriza; por qué no había cuatro cuchillas quitanieves que también aparecen en esos pliegos de condiciones; por qué determinadas zonas del Monte del Pilar no se habían podado a pesar de haber pagado por esos trabajos; pregunta si el arbolado de este municipio había recibido el adecuado mantenimiento y si los jardineros municipales han podado los árboles que debían o no los han podado porque han carecido de la maquinaria necesaria para hacerlo.

Indica que a su grupo le consta que este Ayuntamiento ha contratado numerosas empresas para podar y limpiar, pero en todos esos casos no se han dejado claras las condiciones que debían cumplir, condiciones que su grupo desea conocer y a continuación



pregunta quién controla los trabajos de poda del arbolado que realizan esas empresas contratadas y también pregunta cuál va a ser el coste de esos trabajos y cómo se van a pagar esos contratos.

Recuerda a continuación que el equipo de gobierno valoró en 14 millones de euros los daños producidos en el arbolado, pero si se estudian los informes técnicos que han presentado a los Servicios de Protección Civil, se puede comprobar que son bastante mejores que los que el equipo de gobierno presentó en la comisión informativa porque están razonados y van firmados por el Jefe del Servicio.

Sigue diciendo que su grupo cree que esos informes deberían haberse ajustado a la guía para las subvenciones que el Ministerio de Política Territorial y Función Pública concede por los daños que se han producido en infraestructuras y red viaria como medida de recuperación ante catástrofes, informes emitidos que no se ajustan.

Considera además que los informes emitidos por los técnicos pueden ser discutibles en algunos casos y generan dudas como ocurre, por ejemplo, con los que se refieren al Monte del Pilar y a los edificios municipales y otros, sin facilitar datos, valoran los costes, por ejemplo, de reposición del arbolado en 600.000 euros, los daños que afectan a la Concejalía de Movilidad y Transportes han sido valorados en 1.980.000 euros y lo mismo ocurre con los daños que se han producido en infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad que han sido valorados en 5 millones de euros, valoraciones realizadas por los técnicos municipales que no cuentan con datos suficientes para conocer el detalle de los daños producidos.

Sigue diciendo que se han mejorado las previsiones iniciales y por ello su grupo cree que este Ayuntamiento no ha llegado a hacer el ridículo del todo como, por ejemplo, entiende que ha hecho el Alcalde de Madrid, Sr. Almeida.

Aclara que el valorar los daños en el arbolado en 14 millones de euros justificaba la creación de una comisión, grupo de trabajo o como quiera denominarse, para que todos los grupos que integran la Corporación se reunieran para conocer lo razonables o la barbaridad que eran las valoraciones de daños realizadas inicialmente y eso es precisamente lo que se solicita en esta moción.

Termina diciendo que si esta moción no resulta aprobada, su grupo va a seguir pidiendo todos los informes técnicos y valoraciones



que considere necesarias y hará, como hace siempre, el trabajo que corresponde al Grupo Socialista porque precisamente para ello les pagan los vecinos aunque, como ha dicho anteriormente, algunos miembros de su grupo reciben la tercera parte de lo que cobran algunos de los miembros del equipo de gobierno.

Sometida votación esta moción, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos y aceptada por el grupo proponente de la moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista y trece (13) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox.

12.2(033/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para adecuar la oferta de la Biblioteca y salas de estudio a las necesidades de nuestros vecinos. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de febrero de 2021, nº 2796, cuyo texto es el siguiente:

"Desde la primera legislatura de Ciudadanos en este Ayuntamiento, la biblioteca municipal "Francisco Umbral" ha sido una de nuestras prioridades, Majadahonda y sus vecinos, deben contar con bibliotecas suficientes para la densidad de población y la demanda que existe en la ciudad.

Así, en enero de 2016 presentamos ante el Pleno una moción que, entre otras cosas, pedía la ampliación del horario de la biblioteca, y que fue aprobada por unanimidad. Igualmente, en noviembre de 2017 volvimos a llevar el tema al Pleno pidiendo una ampliación de los horarios de apertura de la sala de estudio de la biblioteca municipal en época de exámenes. Finalmente, en febrero de 2019, pedimos la construcción de un centro cultura que contase, entre otras cosas, con salas de lectura y estudio, así como conexión WIFI y medios tecnológicos a disposición de sus usuarios. Esta propuesta fue



igualmente aprobada y posteriormente matizada, en cuanto al emplazamiento, en el Pleno de abril del mismo año.

Dos años después, nos encontramos con que de nuevo los horarios de apertura de la "Francisco Umbral" se han quedado obsoletos frente a las necesidades de los majariegos; los ordenadores para acceso a internet con los que cuentan las instalaciones no están operativos; la agenda de actividades de la biblioteca es francamente mejorable; la información de su web es escasa, por no hablar de su inexistente presencia en redes sociales; y, por supuesto de la construcción del nuevo centro cultural aprobado no sabemos absolutamente nada a pesar del tiempo transcurrido.

A la vista de lo que parece una falta total de interés del Gobierno por dar respuesta a las necesidades de espacio y tiempo de los estudiantes majariegos, volvemos a traer el tema al Pleno, ya que nuestros vecinos siguen teniendo que desplazarse a las bibliotecas de los municipios cercanos, poblaciones que cuentan con varias bibliotecas y con horarios adaptados a las necesidades de los estudiantes.

Llegados a este punto, es necesario volver a revisar los horarios de nuestra biblioteca. Si en periodo de exámenes entendemos que el horario se ha adaptado en mayor o menor medida a las necesidades de los estudiantes, en el resto de periodos entendemos que la biblioteca debe ampliar sus horarios. No olvidemos que las salas también son utilizadas por opositores o por quienes preparan distintas pruebas de acceso, cuyas necesidades nada tienen que ver con las de alumnos de bachillerato o estudiantes universitarios.

No hay más que darse una vuelta por las bibliotecas de los municipios que nos rodean, para ver que la de Majadahonda es la que cuenta con los horarios más restringidos, en detrimento de los intereses de todos los majariegos.

Por otra parte, desde hace meses venimos recibiendo en este Grupo Municipal llamadas y correos electrónicos indicándonos que el servicio de acceso a internet de la Biblioteca "Francisco Umbral" no está operativo. Estamos hablando de 16 ordenadores en la zona de adultos y 8 en infantil. En su momento pusimos en conocimiento del concejal las quejas recibidas, pese a lo cual, el problema sigue sin resolverse y el acceso de los usuarios a los ordenadores sigue vetado.



Durante esta terrible pandemia, las carencias tecnológicas de distintos servicios públicos están saliendo a la luz. Si bien ya existían, no éramos tan conscientes como ahora y prueba de ello es la información que la web municipal ofrece sobre la agenda y actividades de la Biblioteca "Francisco Umbral"; una programación escasa y sin adaptación al contexto que estamos viviendo, donde se echa de menos la programación de contenido telemático.

Y no solo en cuanto a contenido sino también en cuanto a promoción: nuestra biblioteca y sus actividades o novedades, no tienen apenas difusión en redes sociales, a pesar de que es muy probable que la mayoría de sus usuarios lo sean también de éstas.

Finalmente, no podemos olvidar la falta de espacio endémica que sufren los majariegos asiduos a la "Francisco Umbral". Poco hay que añadir a nuestras propuestas de los últimos años, más allá de recordarle al Gobierno que los majariegos llevan demasiado tiempo reclamando más salas de estudio y que ya es hora de que atiendan tanto nuestras peticiones como las de los vecinos y construyan el nuevo centro cultural.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

- 1. Que se amplíe el horario de apertura de las salas de estudio de la biblioteca "Francisco Umbral" en este sentido:
 - Sábados: cierre a las 21:00
 - Domingos: apertura de 9:00 a 21:00
- 2. Que se vuelvan a poner a disposición de los usuarios los ordenadores con acceso a internet existentes en las instalaciones de la biblioteca.
- 3. Que se mejore la programación de actividades de la biblioteca, adaptándola al tiempo que vivimos, ampliando la oferta telemática, y publicitando todo adecuadamente, manteniendo la página web actualizada en todo momento y utilizando las redes sociales como herramienta de difusión.



- 4. Que se inicien los trámites para la construcción de nuevas salas de estudio que se adapten a las necesidades y demandas de los majariegos."
- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de febrero de 2021.
- ENMIENDA del Grupo Municipal Popular, que ha tenido entrada en el Registro General el 25 de febrero de 2021, nº 3237, cuyo texto es el siguiente:

"Enmienda de modificación que presenta el Grupo Municipal Popular a los puntos 2, 3 y 4 de la moción que presenta al Pleno el Grupo Municipal Ciudadanos ... para adecuar la oferta de la biblioteca y salas de estudio a las necesidades de nuestros vecinos.

Punto nº 2: Texto propuesto

Que se realicen las actuaciones necesarias que permitan el óptimo funcionamiento del acceso a internet en las instalaciones de la Biblioteca Francisco Umbral.

Punto nº 3: Texto propuesto

Impulsar la difusión de la información relativa a las actividades y servicios que se prestan en la Biblioteca Municipal y el cumplimiento de lo acordado en el punto 3º del acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2020 sobre "adquisición de libros de lectura fácil".

Punto nº 4: Texto propuesto

Que se inicien los trámites para la construcción o habilitación de nuevas salas de estudio que se adapten a las necesidades y demandas de los ciudadanos".



El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Grupo Ciudadanos para que se pronuncie sobre la aceptación o no de la enmienda presentada por el Grupo Popular.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica que su grupo acepta la enmienda presentada.

A continuación desea una pronta recuperación a los concejales y vecinos que están sufriendo, en estos momentos, el Covid.

Sigue diciendo que esta moción pide, una vez más, que el equipo de gobierno atienda, de una vez por todas, la demanda de muchos ciudadanos que, viviendo de Majadahonda, tienen que desplazarse a otros municipios para estudiar porque no hay espacios suficientes para hacerlo en Majadahonda y además la única biblioteca que hay, para 72.000 habitantes, tiene un horario muy limitado, sobre todo los fines de semana y festivos ya que los sábados abre solo por la mañana y los domingos y festivos está cerrada.

Aclara que su grupo ya trabajó, en 2016, sobre este problema y presentó una moción al Pleno para la ampliación de los horarios de la biblioteca municipal, moción que fue aprobada y en 2017 su grupo volvió a solicitar la ampliación de horario y también se aprobó esa moción.

Sigue diciendo que Ciudadanos, en 2019, pidió la construcción de un centro cultural, con salas de estudio, en la zona oeste de Majadahonda, propuesta que fue aprobada al igual que también lo fueron otras mociones presentadas por otros grupos políticos que, en esa misma línea, se han ido presentando a lo largo del tiempo y que fueron apoyadas por su grupo.

Destaca seguidamente que el equipo de gobierno aprueba, pero no ejecuta lo aprobado y de hecho, aunque han pasado cinco años, no ha sido capaz de hacer nada para solucionar el problema de horarios de la biblioteca y considera que el equipo de gobierno vive muy cómodo instalado en el inmovilismo porque, cuanto menos se haga, menos inconvenientes surgen.

Indica que el equipo de gobierno no respeta las propuestas de los grupos de la oposición, no respeta los acuerdos del Pleno e incluso no respeta su propio programa electoral en cuya parte azul, página 7.30,



figura que se ampliarán los horarios de estudio en la biblioteca por la noche y los fines de semana y en el punto 4, de la parte verde, se habla de la reapertura de la biblioteca Concha Zardoya, pero como todos saben, se está ya a mitad de esta legislatura y no se ha dado un solo paso en esa dirección .

Seguidamente considera que lo peor de todo es que no se está respetando a los ciudadanos que llevan años pidiendo que se les haga caso y se busquen nuevos espacios para el estudio y se amplíen los horarios para hacerlo.

Insiste en que el equipo de gobierno hace muchas promesas, pero cuando llega el momento de actuar se desdice de ellas.

Adelanta que su grupo no se va a cansar y de hecho va a seguir insistiendo que el equipo de gobierno escuche a los vecinos y ponga a su disposición los servicios e infraestructuras de calidad que necesitan

Manifiesta que no entiende cómo la biblioteca no ofrece, a sus usuarios, un correcto acceso a internet a través de los ordenadores del centro y aclara que el servicio de internet no funciona correctamente desde hace más de un año; no se ha hecho ningún esfuerzo para adaptar la programación de actividades a la situación que se está viviendo y por ello es prácticamente inexistente.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Ciudadanos solicita, en esta moción y aceptando los matices de la enmienda presentada por el Grupo Popular, que se mejore la programación de actividades adaptándola a los tiempos que estamos viviendo; que se amplíe la oferta telemática; que se publique todo adecuadamente; que se mantenga la página web actualizada en todo momento; que se utilicen las redes sociales como herramienta de difusión; que se amplíe el horario de apertura de las salas de estudio de la biblioteca Francisco Umbral para que los sábados cierre a las 21:00 horas y los domingos abra de 09:00 a 21:00 horas; que se vuelvan a poner al servicio de los usuarios los puntos de acceso a internet existentes y que funcionen correctamente y además que e inicien los trámites para la construcción de nuevas salas de estudio que se adapten a las necesidades y demandas de los majariegos, demanda que existe en la actualidad y lleva existiendo desde hace mucho tiempo.



El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, pone de manifiesto todo su apoyo a todos los ciudadanos que están enfermos de Covid.

Sigue diciendo, respecto a esta moción, que su grupo está de acuerdo en que se amplíe el horario de la biblioteca municipal porque también es consciente de esa necesidad y sabe que la Concejalía de Cultura ya está trabajando en esa línea.

Recuerda que, en el programa electoral de su grupo, figura la habilitación de edificaciones ya existentes, como ha indicado anteriormente la Portavoz de Ciudadanos, mientras se construye una nueva biblioteca, lo que será debatido en otra moción.

Indica también que el equipo de gobierno ha incluido una partida, en el Plan de Inversiones de 60 millones de euros, para construir una nueva Casa de la Cultura en la que se ubicarán salas de estudio.

Aclara que, en esta moción, no se hace mención alguna a la sala de estudio disponible en el edificio de la Concejalía de Juventud, lo que sorprende a su grupo porque la información sobre ello figura en la web municipal, en las redes sociales y en la Revista Municipal y añade que, esa instalación, también existen salas para asociaciones de Majadahonda. Añade que, en ese Plan de Inversiones, también se ha incluido la ampliación del edificio de Juventud porque está claramente desfasado para lo que Majadahonda necesita.

Sigue diciendo que Ciudadanos hace mención a las propuestas que realizaron en 2016 y 2017, es decir, en el anterior mandato corporativo y por ello recuerda que el anterior Alcalde estaba sujetado por el apoyo de dicho grupo, pero considera que el Grupo Municipal Ciudadanos no es de fiar y cambiaba de opinión constantemente.

Destaca que Vox ha tenido que entrar a formar parte de este Ayuntamiento para que se pudiera aprobar un Plan de Inversiones de 60 millones de euros en el que se incluyen la ampliación de la Casa de la Juventud y una nueva Casa de Cultura y aclara que, gracias a dicho Plan, se acaba de aprobar un espacio coworking en la antigua Comisaría de Policía Local que llevaba vacía 8 años y también se ha aprobado el proyecto de construcción de una nueva escuela infantil junto al Colegio Federico García Lorca, escuela que los vecinos de Majadahonda llevaban esperando 15 años y destaca que eso sí es



política útil y por ello dice al Grupo Ciudadanos que hay que hablar menos y actuar más.

Indica que ojalá el Grupo Ciudadanos hubiera aprovechado los cuatro años de apoyo al anterior Alcalde para sacar adelante un plan de inversiones porque así hoy los majariegos podrían estar disfrutando de nuevas instalaciones, pero considera que lo que hace dicho grupo son solamente proclamas al aire y entiende que, cada vez más, está haciendo proclamas de la izquierda y cree que, por ese motivo, los españoles, cada vez, apoyan menos a dicho partido, lo que se ha podido comprobar, recientemente, en Cataluña.

Termina aclarando que el Grupo Municipal Vox va a votar a favor de esta moción.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, se suma al deseo de una pronta recuperación a los vecinos y miembros de la Corporación que están convalecientes por la Covid-19 y les envía mensajes de ánimo.

Sigue diciendo que, a pesar de que el Grupo Socialista considera que se podría haber sido más ambiciosos e ir más allá porque Majadahonda debería tener una nueva biblioteca, lo que será debatido con posterioridad en una de las mociones presentadas al Pleno, sí considera una iniciativa positiva la ampliación de horarios de apertura de la Biblioteca Francisco Umbral y también, como su grupo denunció en alguna sesión plenaria anterior, que se arreglen los ordenadores con acceso a internet que obran en esas instalaciones, ordenadores que no tienen internet desde octubre de 2020 y sin que, desde entonces, se hayan atendido a las numerosas reclamaciones que sus usuarios han presentado por ello.

Aclara que todas las bibliotecas públicas de Las Rozas, Boadilla del Monte o Pozuelo de Alarcón cierran a las 21:00 horas los sábados y los domingos y pregunta qué sentido que la de Majadahonda no tenga ese mismo horario.

Indica que la construcción de salas de estudio y de trabajo en grupo es algo que el Grupo Socialista ha venido reivindicando y de hecho, en febrero de 2019, presentó una moción para la creación de una nueva biblioteca municipal en el edificio Rosa Agazzi, moción que no fue aprobada. Aclara que ya se decía, en esa moción, que la



actual biblioteca se ha quedado pequeña y que la configuración de la Biblioteca Francisco Umbral está pensada para el estudio individual y no cubre la demanda de las nuevas formas de estudio que exigen nuevos espacios para el trabajo en grupo.

Sigue diciendo que el disponer de espacios para el debate y exposición y que la biblioteca esté dotada de la tecnología necesaria para garantizar la conexión telemática con otros centros para consultas, préstamo y reserva de fondos bibliográficos es algo clave y la actual biblioteca adolece.

Manifiesta que tiene sentido dotar de todos esos elementos a la actual biblioteca, pero su grupo entiende que hay que ir más allá y por ello es necesario habilitar una nueva. Añade que el que los edificios estén bien situados o bien comunicados, son requisitos ineludibles en una biblioteca y, teniendo en cuenta todo lo que ha crecido Majadahonda, la ubicación de la nueva biblioteca y lo difícil que es aparcar por la zona, a muchos vecinos les queda un poco a trasmano y por ello su grupo considera que tiene todo el sentido contar con una nueva biblioteca que sea de más fácil acceso a los vecinos, sobre todo a los que viven en las zonas más alejadas del centro de la ciudad.

Aclara que la construcción de una nueva biblioteca no tiene nada que ver con la necesidad de ampliación de horario de apertura de la actual o con que sus ordenadores funcionen y no sean un mero adorno.

Seguidamente pone de manifiesto al Grupo Ciudadanos, la solidaridad y empatía del Grupo Socialista porque dicho grupo se ha quejado por una serie de mociones aprobadas por el Pleno, pero que no se han llevado a efecto y aclara que ya unos cuantos grupos los damnificados por ello y recuerda al Portavoz del Grupo Popular diciendo, en una sesión plenaria anterior, que los grupos de la oposición no pueden pretender, con esas mociones, que el equipo de gobierno no lleve a cabo sus programas electorales por encima de los de los grupos de la oposición y de los acuerdos del Pleno y sobre ello quiere dejar constancia de que, aunque la doctrina es variada, es sorprendente que en el reglamento del Pleno no figure la obligatoriedad de llevar a cabo las mociones aprobadas y, aunque seguramente todos piensen que eso es increíble, lo cierto es que las mociones no son de obligado cumplimiento.



Considera que, por higiene democrática y por lógica, eso no debería ser así y, aunque se pueda considerar lógico que los grupos que forman el equipo de gobierno quieran llevar adelante sus programas electorales y no los de la oposición, hay que tener en cuenta que el Pleno es el máximo órgano representativo de la voluntad de la ciudad y por ello los acuerdos que adopta el Pleno deberían tener un rango superior a lo que figure en un programa electoral y entiende que debería ser un título ejecutivo, no judicial, y de obligado cumplimiento, pero no es así y por ello considera necesario que ésta sea una de las cuestiones que deberían cambiarse.

Termina aclarando que el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de esta moción.

El Concejal Delegado de Cultura, Sr. Troitiño, indica, sobre la petición de respeto de la Portavoz del Grupo Ciudadanos ya que considera que el equipo de gobierno no ejecuta lo aprobado, que dicha Portavoz debería volver a escuchar sus manifestaciones porque considera que lo mezcla todo, es decir, ha mezclado programa electoral con los acuerdos del Pleno, con las ejecuciones parciales de esos acuerdos, con las ampliaciones de horarios y con el trabajo de control y fiscalización de la acción de gobierno y pide que dicha Portavoz actúe con un cierto rigor y considera que las manifestaciones del Portavoz de Vox han sido muy oportunas.

Aclara que el Portavoz de Vox ha recordado la trayectoria del Grupo Ciudadanos y entiende que ese oportunismo de Ciudadanos es algo trasnochado, poco realista y conecta con la realidad y con las demandas de los ciudadanos.

Sigue diciendo, respecto a esta moción, que la biblioteca de Majadahonda es una de las mejores instalaciones bibliotecarias de la Comunidad de Madrid, lo que dicen todos los altos cargos y técnicos de la Comunidad. Aclara que esta biblioteca fue concebida y programada para ser la biblioteca central de una futura instalación teniendo en cuenta el horizonte poblacional que aún no ha sido alcanzada. Manifiesta además que es cierto que esa meta aún no ha sido alcanzada, no en la población, sino en la realidad de tener una nueva biblioteca, en este municipio.

Indica que, teniendo en cuenta la justificación de la enmienda que ha presentado el Grupo Popular y del voto afirmativo de su grupo,



el primer apartado de la parte propositiva de esta moción referido a los horarios, considera necesario que todos conozcan que los esfuerzos realizados, en ese sentido, han sido continuos para conseguir dar un buen servicio y para adaptarse a las demandas de los ciudadanos.

A continuación pregunta, teniendo en cuenta el sentido de la responsabilidad del Grupo Ciudadanos y reconociendo lo que figura en el programa electoral del Partido Popular, si considera que lo se ha hecho durante este mes de enero respecto a la ampliación de horarios, cumple en parte o no el compromiso que figura en el programa electoral del Partido Popular y si cumple o no algunos de los acuerdos alcanzados en el Pleno de este Ayuntamiento.

Sigue diciendo que lo que se va a hacer es ampliar, en 19 horas semanales, el horario de apertura de las salas de estudios, lo que supone un incremento del 30% sobre el horario habitual.

Aclara que, como todos saben, la Concejalía de Cultura ha realizado diversos estudios sobre las aperturas de carácter extraordinario y sobre las ampliaciones de horario y por ello se ha experimentado mucho y siempre se ha tenido presente una sensibilidad y conocimiento de la demanda, pero siempre se ha buscado una racionalización y una oferta adecuada a la demanda real y por ello, en alguna ocasión, se ha ampliado el horario hasta las 01:00 horas de la madrugada, que en junio de 2018 se ampliara el horario los viernes y sábados hasta las 03:00 horas de la madrugada y que se haya ampliado el horario, en la actualidad, en época de exámenes, hasta las 01:00 horas de la madrugada.

Explica seguidamente que se dejó de abrir hasta las 03:00 horas y se decidió hacerlo solamente hasta las 01:00 horas de la madrugada porque las encuestas que se realizaron decían que la ocupación de esas salas era mínima en esa franja horaria.

Sigue diciendo que el segundo apartado de la parte propositiva referido a que no se presta el servicio de internet, y que ha sido objeto de la enmienda del Grupo Popular, que no es cierto lo que figura en dicho apartado porque el servicio de internet se presta, pero el acceso público a internet no se presta en las condiciones que todos desearían porque realmente, desde hace años, se producen continuas incidencias en el mismo, incidencias que se han ido resolviendo de una forma más o menos efectiva y hace hincapié en que este servicio, desde el pasado mes de octubre, está operativo.



Aclara que el equipo de gobierno está trabajando para mejorar la página web y en la adopción de otras medidas, como se solicita en el punto tercero de la parte propositiva de esta moción y añade, respecto a lo que se solicita en su punto cuarto sobre la habilitación de nuevas salas de estudio, que en el Boletín Municipal se puede comprobar que se ha abierto la sala de estudios del Centro Juvenil con un horario, de lunes a viernes de 08:00 a 20:45 horas, los sábados hasta las 20:45 horas y los domingos hasta las 14:15 horas y además se está habilitando, en el Centro Juvenil, una sala para favorecer los trabajos en grupo.

Indica que también se está estudiando, en la Biblioteca Francisco Umbral, la posibilidad de habilitar espacios para destinarlas a aulas de trabajo en grupo.

Recuerda seguidamente al Grupo Ciudadanos que se han destinado 200.000 euros para la redacción de un proyecto de nuevos centros culturales por lo que está claro que el equipo de gobierno ha dado un paso en ese sentido y en la dirección correcta.

Termina aclarando que el Grupo Popular también va a apoyar esta moción por considerar positiva esta moción y por entender que el equipo de gobierno se encuentra en el camino correcto para solucionar los problemas y déficits que, en este momento, tiene la actual biblioteca.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica estar totalmente de acuerdo con las manifestaciones del Concejal del Grupo Municipal Socialista y agradece el apoyo de dicho grupo a esta moción.

Sigue diciendo, respecto a las manifestaciones sobre que mezcla todo (programas, acuerdos del Pleno, acuerdos con otros grupos políticos, etc.), que lo ha hecho porque todos ellos tienen algo en común y es la falta de respeto a la voluntad de los ciudadanos.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, el actual equipo de gobierno nunca ha entendido que Ciudadanos no ha formado parte del gobierno de este municipio y siempre ha sido oposición y, como todos saben, el equipo de gobierno es el que tiene la responsabilidad de gestionar y ejecutar.



Seguidamente pide que el equipo de gobierno explique por qué la Biblioteca Francisco Umbral no ofrece acceso a internet, pero cuenta con un plotter de reciente adquisición y explica que un plotter es una máquina parecida a una impresora, de tamaño industrial, que se usa para realizar diseños y proyectos de ingeniería y pregunta por qué motivo se ha comprado ese plotter y si es porque se ha decidido convertir la biblioteca en una comisaría, cuánto dinero se ha gastado en esa inversión y cuántas veces se ha usado y añade que, por la información que ha recibido su grupo, ese plotter no se ha usado en ninguna ocasión. Pregunta también si el equipo de gobierno no considera que sería mejor utilizar el dinero que ha costado ese plotter, en la compra de ordenadores conectados a internet para su uso por los vecinos.

Termina diciendo que su grupo se va a quedar con el apoyo del Grupo Popular a esta moción y con lo que ha entendido que es una buena intención de mejorar el servicio que se presta en la Biblioteca Francisco Umbral y espera que esta vez se lleve a cabo lo acordado.

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

<u>**Primero.-**</u> Ampliar el horario de apertura de las salas de estudio de la biblioteca "Francisco Umbral" en este sentido:

- Sábados: cierre a las 21:00

- Domingos: apertura de 9:00 a 21:00

<u>Segundo</u>.- Realizar las actuaciones necesarias que permitan el óptimo funcionamiento del acceso a internet en las instalaciones de la Biblioteca Francisco Umbral.

<u>Tercero</u>.- Impulsar la difusión de la información relativa a las actividades y servicios que se prestan en la Biblioteca Municipal y el cumplimiento de lo acordado en el punto 3° del acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2020 sobre "adquisición de libros de lectura fácil".



<u>Cuarto</u>.- Iniciar los trámites para la construcción o habilitación de nuevas salas de estudio que se adapten a las necesidades y demandas de los ciudadanos.

12.3(034/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos por una planificación de la masa arbórea y reforestación. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de febrero de 2021, nº 2809, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la más remota antigüedad, la relación entre los seres humanos y la naturaleza fue de colaboración y armonía, de equilibrio entre el uso de los recursos y su conservación. Sin embargo, durante los dos últimos siglos la Humanidad ha alterado de forma masiva los ecosistemas, entre otras formas, mediante la tala sin control de árboles, sin evaluaciones y, sobre todo, sin conciencia de que esta actividad acabaría acarreándonos graves consecuencias.

Hoy conocemos con categórica certeza que los árboles son productores de riqueza medioambiental y económica, y consecuentemente nuestra línea de conducta, incluso en tiempos de crisis, debe ser la búsqueda de soluciones y ofrecer las mejores oportunidades posibles de recuperación.

La "Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)", en colaboración con la fundación "Arbor Day", por medio de su programa "Ciudades Arboladas del Mundo", proporciona unos estándares determinados para cumplir con el objetivo de fomentar buenas prácticas para la ordenación sostenible de los bosques y espacios urbanos, entre los que destacan:

- a) Disponer de una estructura específica dedicada a la gestión del arbolado.
- b) La disponibilidad de un censo arbóreo.
- c) La definición de los recursos financieros para los árboles, y



d) La organización de actividades para proporcionar y concienciar sobre la importancia del arbolado.

La Ley 8/2005 de la Comunidad de Madrid, de protección y fomento del arbolado urbano, prevé en sus artículos 5 y 6 que los órganos de gobierno de las entidades locales aprueben Planes de Conservación, revisables cada cinco años, así como la formulación de un inventario completo del arbolado, que deberá ser actualizado periódicamente. Aunque ha sido solicitado por registro, a fecha de la presentación de esta moción este grupo no tiene constancia de la existencia de un Plan para la Conservación ni de un Inventario del arbolado actualizado.

En Majadahonda, disponemos de una gran masa arbórea que, conforme a la mencionada Ley 8/2005, tenemos la obligación de proteger y fomentar. Así, por ejemplo, se prohíben las talas, autorizándose solamente en aquellos casos en los que la tala sea la única alternativa viable, en cuyo caso se exigirá la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie por cada año del árbol eliminado. En el caso concreto de Majadahonda, nos consta que, salvo casos concretos de licencias de obra, el Ayuntamiento no exige la reposición de los árboles talados. Desde el mes de mayo del año pasado hemos venido solicitando en todas las Comisiones de Desarrollo Urbano los expedientes de talas de árboles aprobados por el Ayuntamiento y en más de 50 expedientes se ha autorizado la tala de uno o varios árboles sin que se imponga la reposición de los mismos de acuerdo a lo que se establece en la mencionada Ley 8/2005.

Es necesario tomar conciencia de la necesidad de repoblar nuestros jardines y masas forestales, creando una cobertura vegetal adecuada, que cuente con el asesoramiento de expertos. En nuestro caso hemos tenido la ocasión de mantener un encuentro con la década y varios docentes del Colegio de Ingenieros de Montes, quienes nos han recordado que siempre están a disposición de las administraciones que lo soliciten.

En cuanto a los recursos financieros que se necesitan, son relativamente escasos. Cruz Roja Española, en su informe sobre neutralidad climática (2019) estima que el coste medio de reforestación de una hectárea, de pino carrasco, sería de 5.630€.



No obstante, hay que tener en cuenta otras oportunidades de financiación.

Por mencionar solo una, disponemos del "Green City Accord" (Iniciativa propiciada por la Comunidad Europea) que reúne a los alcaldes y líderes de los gobiernos locales de toda Europa en torno a una visión común de un futuro urbano, que pretende que en 2030 las ciudades sean lugares atractivos para vivir, sean más limpias, saludables y eficientes y, entre otros muchos puntos, incluye que dispongan de parques y espacios verdes deteniendo su pérdida y restaurando sus ecosistemas. Una vez integrados en este acuerdo, los equipos de gobierno municipales pueden tener acceso a las oportunidades de financiación de la UE y a un apoyo singular a través de un servicio de asistencia exclusivo.

Para acabar, la última recomendación de la FAO se enfoca a la organización de actividades para proporcionar y concienciar sobre la importancia del arbolado. Son múltiples las iniciativas que se pueden llevar a cabo, sin ir más lejos, en muchos países se celebra el Día Mundial del Árbol el 28 de junio, o también el Día Internacional del Bosque el 21 de marzo de cada año., avalado por la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). En la ciudad de Madrid se plantaba un árbol por cada niño que naciera en la ciudad, colocando una placa con el nombre y la fecha de nacimiento.

A todo lo anterior hay que añadir el desastre que ha supuesto el reciente paso de Filomena que, además de otro tipo de daños, ha dejado un desolador rastro de centenares de árboles caídos o gravemente afectados. A día de hoy, el gobierno municipal apenas ha facilitado información. Un mes y medio después del "Temporal" no sabemos los trabajos que ha llevado a cabo la empresa contratada para el mantenimiento de zonas verdes, ni los que se han adjudicado directamente a otras empresas, ni, por supuesto, los precios pagados, etc.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:



ACUERDO

<u>Primero</u>.- La formulación por el Ayuntamiento de un Plan Director del Arbolado que contemple la planificación de campañas de repoblaciones, reforestaciones y su mantenimiento, definiendo las especies a plantar.

Segundo.- La realización o, en su caso, actualización de un inventario del arbolado municipal en el que deberá incluirse información del número de pies, especies o variedades, dimensiones, edad aproximada, estado sanitario y localización del arbolado con referencia a elementos concretos del viario urbano o agrupaciones singulares de árboles.

<u>Tercero</u>.- Que el Ayuntamiento asuma el compromiso de que todas las talas serán repobladas, bien directamente bien mediante la recuperación del uso del vivero municipal.

<u>Cuarto</u>.- Que por el Ayuntamiento de Majadahonda se organice una agenda cultural y educativa en torno a la importancia de los árboles en la vida del planeta y la necesidad de sensibilizar a la población sobre la necesidad de conservar el medio ambiente, con actividades tales como:

- La celebración del día, o de la semana del árbol, con posibilidad de visitas de colegios al vivero municipal.
- Crear la acción de "apadrina un árbol", en la que empresas o vecinos de forma particular puedan, de acuerdo con las directrices del "Plan Director de Arbolado del municipio de Majadahonda", apadrinar la plantación de un árbol.

Quinto. - Que nuestra ciudad se adhiera al "Green City Accord" y asuma los compromisos que ello supone."

Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 18 de febrero de 2021.



ENMIENDA del Grupo Municipal Popular, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de febrero de 2021, nº 3178, cuyo texto es el siguiente:

"El Grupo Municipal Popular propone sustituir el punto tercero del acuerdo por lo siguiente:

"Tercero. Elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Gestión del Arbolado que desarrolle y concrete las líneas generales y estrategias que se definan en el Plan Director, y que incluirá medidas concretas y planes de actuación para compensar las talas que sea necesario realizar."

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos para que se pronuncie sobre la aceptación o no de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, aclara que su grupo acepta dicha enmienda y a continuación se une a las manifestaciones realizadas por compañeros de Corporación y desea un pronto restablecimiento de los Concejales Sr. Pérez y Sr. Rodríguez Cabrera, de la Concejala Sra. Montes de Oca y del compañero de grupo, Sr. Soto y además les agradece el esfuerzo que les supone estar celebrando esta sesión plenaria en las condiciones de salud en que se encuentran.

Seguidamente agradece la visita, hace un año, de un vecino de Majadahonda, visita que también realizó a otros grupos municipales, al objeto de poner de manifiesto su preocupación por la conservación de la masa forestal en este municipio.

Aclara que, en el deseo de su grupo de dar voz a todos los ciudadanos que no pueden tenerla, en estos momentos, en el Pleno por su celebración telemática, y como consecuencia de la preocupación de ese vecino, se ha presentado hoy esta moción que busca una ordenación sostenible de los bosques y espacios naturales.

Recuerda que no es la primera vez que se presenta, en el Pleno, una moción de este tipo y, de hecho, el 30 de abril de 2019, en la penúltima sesión de la pasada legislatura, el grupo municipal Somos Majadahonda presentó una moción que pretendía, inicialmente, crear



una ordenanza sobre el arbolado, pero acabó reducida a la creación de un inventario de árboles, moción que fue aprobada por unanimidad.

Aclara que, aunque esta moción sea aprobada hoy, se presentarán al Pleno, en el futuro, repeticiones de la misma y considera claro que su grupo no es el primero y no va a ser el último que presente una propuesta de este tipo, pero desgraciadamente, y tras el desastre del temporal Filomena y teniendo en cuenta los daños que ha sufrido la masa arbórea de Majadahonda, esta moción es muy oportuna por ser el momento más adecuado para tratar de este tema.

Sigue diciendo que teniendo en cuenta lo publicado por este Ayuntamiento, y que ha mencionado anteriormente el Portavoz del Grupo Socialista, este Ayuntamiento ha estimado que solo en el Monte del Pilar habían resultado dañadas unas 40.000 unidades de la masa arbórea y unos 1.300 ejemplares de los parques y jardines.

Manifiesta que, sean correctas o no las valoraciones de daños realizadas, a su grupo no le cabe duda de que son muchos los trabajos que hay que realizar y que son imprescindibles.

Indica que, en estos momentos, es preciso realizar un proceso de recuperación temprana de las áreas que han resultado dañadas y poner en marcha planes estudiados de reforestación, reforestación que es totalmente necesaria por la capacidad que tienen los bosques de actuar como sumideros naturales de carbono y también porque evitan la erosión, captan agua, crean paisaje, dan cobijo a animales, aportan riqueza y generan energía a través de la biomasa.

Sigue diciendo que, como figura en el texto de esta moción, su grupo se ha dejado guiar por las recomendaciones de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)", en colaboración con la fundación "Arbor Day", por medio de su programa "Ciudades Arboladas del Mundo", en la que señalan cuatro pautas para obtener una ordenación sostenible de los espacios verdes como es disponer de una estructura específica dedicada a la gestión del arbolado y para ello es fundamental contar con planes de gestión y planes directores del arbolado y a continuación agradece la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a esos planes directores.

Aclara que esos planes de gestión o planes directores, deben ser abordados y, según el nuevo contrato de mantenimiento de zonas



verdes, corresponde hacerlo a la empresa adjudicataria de dichos servicios y para ello se estipula un plazo de seis meses, pero está claro que ese plan debe estar bajo la dirección, gestión y programación de este Ayuntamiento.

Manifiesta que también se debe disponer de un censo arbóreo, censo que no debe ser, como ocurre en la actualidad, una simple base de datos sino que debe ser un censo fácilmente asequible para los ciudadanos.

Recuerda que, en la sesión plenaria que ha mencionado anteriormente, el entonces Concejal Delegado de Medio Ambiente manifestó que era una prioridad, para este Ayuntamiento, que ese censo arbóreo apareciera en la web municipal.

Indica que la tercera pauta consiste en definir los recursos financieros y a continuación alude a la prohibición de talas indiscriminadas que contempla la Ley 8/2005, prohibición de talas que plantea la obligatoriedad de replantación cada vez que se tala un árbol.

Termina aclarando, porque no figura en el texto de esta moción, que su grupo ha estado haciendo una recopilación, a lo largo de un año, de bastantes expedientes de tala tramitados por este Ayuntamiento y de hecho ha tenido acceso a 78 expedientes y en 65 de ellos se autorizó la tala de uno o varios ejemplares sin exigir reposición, expedientes que afectaron, en total, a 128 árboles.

El Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, desea también una pronta mejoría a los compañeros de Corporación y a todos los vecinos que están sufriendo la pandemia.

Sigue diciendo que el preámbulo de la Ley 8/2005 de la Comunidad de Madrid recuerda, en otras cosas, que el árbol ha constituido el principal elemento conformador de la presencia de la naturaleza en la ciudad llegando a ser determinante para el equilibrio de sus organismos vivos a la vez que un hecho social y cultural, así como un componente indispensable para la estética y el funcionamiento del espacio urbano, frase que, desde el punto de vista de su grupo, conlleva unas obligaciones para con la naturaleza, en este municipio y por ello su grupo va a apoyar esta moción.



Aclara, respecto al primer punto que se propone en esta moción, que lo que en el mismo se solicita ya está incluido en el nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes.

Manifiesta, respecto al segundo apartado, que la actualización del inventario del arbolado municipal fue realizada en el año 2020 y también figura en los pliegos de condiciones del nuevo contrato, inventario que se modifica de forma constante y además considera necesario que se incluya en el mismo todo el arbolado presente en propiedades particulares (jardines y urbanizaciones) lo que ya hacen algunos municipios vecinos como, por ejemplo, Pozuelo de Alarcón. Aclara que ese inventario de arbolado particular se elabora mediante fotografías del Catastro vía satélite o de drones.

Indica, sobre el tercer apartado de la propuesta, que casi siempre se determina la necesidad de repoblación cuando la tala se produce por construcciones de nuevas edificaciones, pero considera que este Ayuntamiento no lo puede exigir en el caso de talas de riesgo en un jardín particular.

Sigue diciendo que, para su grupo, lo ideal es la reforestación, en este municipio, y con un mínimo de cuatro ejemplares adultos, a ser posible, de especies autóctonas, por cada ejemplar talado.

Considera también, respecto al cuarto apartado de esta propuesta, que ya se dispone de tres fechas, en el calendario, para la celebración del Día del Árbol y que son el 21 de marzo (fecha promovida por Naciones Unidas como Día Internacional de los Bosques), el 24 de abril (dos días después del Día de la Tierra y Día Internacional de Árbol) y el 28 de junio (Día Mundial del Árbol). Añade que, teniendo en cuenta el interés educacional de esta iniciativa, su grupo cree que la fecha, a elegir, debería coincidir con un periodo lectivo para que los jóvenes pudieran involucrarse y celebrar ese día.

Indica que además podrían establecerse iniciativas como la de bautizar los diversos árboles plantados en las vías públicas de este municipio, con los nombres de majariegos recién nacidos, lo que ya se hizo en Madrid, e incluso se podrían poner también los nombres de vecinos difuntos como forma de darles un tributo póstumo.

Manifiesta, respecto al último apartado que se propone y que considera muy interesante porque se refiere a la adhesión al "Green



City Accord", iniciativa de la Comisión Europea y que no requiere ningún pago de tasa, pero sí exige la firma, por parte del Sr. Alcalde, de efectuar una auditoría completa, en el plazo de dos años, y el desarrollo de cinco puntos como son el aire y para ello sería necesario la instalación de más estaciones de medición de calidad del aire, es decir, un mínimo de seis y recuerda que, actualmente, solo se cuenta con una estación y pertenece a la Comunidad de Madrid.

Aclara que el segundo punto de ese compromiso se refiere al agua y añade que la estación depuradora de aguas residuales, de este municipio, está pendiente de mejorar, lo que depende del Canal de Isabel II y supone una inversión que supera los 20 millones de euros.

Indica que el tercer punto de dicho compromiso se refiere a la naturaleza y a la diversidad y recuerda que el Monte del Pilar es una masa forestal de bosque mediterráneo de 804 hectáreas, de las que 446 hectáreas corresponden al municipio de Pozuelo, 249 a Majadahonda y 109 a Madrid y es la prolongación natural del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares.

Sigue diciendo que el cuarto punto de dicho compromiso se refiere a los residuos y economía circular, compromiso en el que entiende que este Ayuntamiento está bien posicionado por la recogida neumática de residuos y, como todos saben, cinco sistemas recogen los residuos del 68% de la población majariega y están situados en el Área de Oportunidad, en la zona centro, en el Arcipreste, en el Monte del Pilar y en Los Negrillos y además se está desarrollando otro sistema más para las zonas de Roza Martín y Satélites.

A continuación hace referencia al quinto punto de ese compromiso y que se refiere a los ruidos y para cumplirlo considera necesario contar con una instalación de medición de ruidos.

Aclara que estos cinco puntos a los que ha hecho referencia serían objeto de una auditoría y cree que este municipio tiene mucho conseguido respecto a los mismos y añade que la auditoría debería ser realizada por técnicos especialistas y para ello sería necesario consignación presupuestaria, auditoría que debería ser revisada cada tres años.

Sigue diciendo que el desarrollo y cumplimiento de esos objetivos puede suponer la obtención de distintos premios y reconocimientos y, por ejemplo, en 2022, el premio asciende a



200.000 euros y está previsto que ascienda, en 2023, a unos 600.000 euros.

Termina reiterando que el Grupo Municipal Vox va a apoyar esta moción.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica que su grupo considera acertada esta moción ya que va en la línea de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, pero es totalmente necesario que el equipo de gobierno se comprometa a llevar a cabo los compromisos que constan en esta moción, es decir, que aprobar esta moción en el Pleno tenga asociado el llevarla a cabo y para ello no debe quedarse guardada en un cajón como ha ocurrido con otras muchas.

Manifiesta que el Grupo Socialista también apuesta porque Majadahonda se una al Acuerdo por una Ciudad Verde (Green City Accord) y realice un plan director del arbolado y un inventario del mismo tal y como contempla el nuevo contrato de mantenimiento de parques y jardines y también es necesario sensibilizar a la población.

Sigue diciendo que su grupo también considera fundamental la creación de una unidad de Policía Medioambiental que vigile y proteja los espacios naturales de Majadahonda.

Aclara, con respecto al cumplimiento de la Ley 8/2005 y de la ordenanza municipal, que sería necesario estudiar detenidamente cada expediente de tala para detectar las zonas de la ciudad en que es necesario llevar a cabo una reforestación para así poder cumplir la legislación vigente.

Indica que, cuando se realizan reforestaciones, es totalmente necesario cuidarlas y mantenerlas para que no ocurra lo mismo que en el Parque Cuesta del Reventón en el que la mayoría de árboles plantados se han secado y de hecho cada día que pasa se reduce más ese pinar.

Manifiesta que también hay que tener en cuenta, por ser muy importante, es la transparencia en la gestión, buque insignia del gobierno del Partido Popular y Vox, pero que no se ve reflejado, por ejemplo, en la Comisión Especial de Investigación tras el paso del temporal Filomena.



Sigue diciendo que la estimación de daños que el equipo de gobierno hizo -inflada y desproporcionada desde el punto de vista de su grupo- y que ascendía a 14 millones de euros y recuerda que en la misma se decía que, en el caso del Monte del Pìlar, el 90% de los ejemplares (40.000 unidades aproximadamente) habían resultado dañados, principalmente pinos piñoneros y encinas, pero no se especificaban qué tipo de daños tenían y cuántos de esos ejemplares son recuperables porque no hay que cortar un pino o una encima porque pierdan varias ramas y no esté en peligro su estabilidad. Insiste en que es fundamental reforestar, pero también lo es el cuidar los árboles que se planten.

Indica que, precisamente por esas valoraciones de daños tan poco exhaustivas y hechas a vuela pluma, su grupo no puede comprobar si se corresponden con la realidad y, si además no se cuenta con un inventario o un plan director, los problemas para hacerlo aumentan y por ello el Grupo Socialista considera importante apoyar esta moción.

Sigue diciendo que las prisas y la improvisación para cuantificar los daños ocasionados por el temporal, seguramente presionado por Génova para exigir, a toda prisa, la declaración de zona catastrófica cuando todavía las calles estaban llenas de nieve, ha llevado al equipo de gobierno, una vez más, a meter la pata siguiendo el mismo camino del Sr. Almeida en la capital y que ha pasado de solicitar 1.400 millones de euros por los daños ocasionados por la borrasca a 279 millones de euros (cinco veces menos que la cuantía inicial).

Indica además que, por ese motivo, el Grupo Socialista pide que el equipo de gobierno trabaje exhaustivamente y con rigor, pero también con celeridad, petición que hace porque ha podido comprobar, personalmente, que el Monte de Boadilla, que cuenta con 900 hectáreas, fue abierto al público hace semanas mientras que el Monte del Pilar, del que 240 hectáreas pertenecen a Majadahonda, sigue sin estar abierto a día de hoy, lo que ha supuesto un gran enfado a nuestros vecinos y de hecho acaba de recibir ,durante la celebración de esta sesión plenaria, un e-mail de la Gerencia del Patronato del Monte del Pilar, en el que se indica que los trabajos comenzaron el 25 de enero y recuerda que la nevada se produjo los días 8 y 9 de enero.



Aclara que el enfado de los vecinos se incrementó la semana pasada por la que considera una nueva metedura de pata del equipo de gobierno, es decir, se hizo una nota de prensa en la que se afirmaba que se abría una parte del Monte del Pilar cuando solamente se había abierto la zona de disuasión y el Parque Felipe VI, zonas que habitualmente siempre están abiertas, pero no se abrió el Monte del Pilar.

Continúa diciendo que es posible que, con una buena gestión del arbolado, los daños que ocasionó Filomena hubieran sido menores, pero por desgracia la gestión de los bosques y espacios naturales, en España, está a años luz de la de otros países europeos y considera que la Comunidad de Madrid no es una excepción.

Manifiesta que la iniciativa Green City Accord también se refiere a los espacios verdes, a su cuidado y a su mantenimiento y añade que, desde el punto de vista de su grupo, no ha hecho falta que pase la borrasca Filomena para que muchas zonas verdes de Majadahonda se encuentren en un estado lamentable y, pese a que el nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes supone una inversión de 12 millones de euros, basta con visitar los Parques Goya, Manuel de Falla, Cuesta del Reventón o Valle del Arcipreste para verificar que los vecinos de Majadahonda conviven, a diario, con suciedad, con mobiliario de madera totalmente deteriorado y roto desde hace años, con socavones, con botellón y con botellas de vidrio rotas, colillas, excrementos caninos en zonas infantiles, etc.

Sigue diciendo que, mientras que el equipo de gobierno gasta 50.000 euros en un estudio sobre la accesibilidad de los parques y anuncia importantes inversiones para remodelarlos, su grupo lleva viendo, durante prácticamente dos años, que determinadas zonas verdes se deterioran cada día más y asegura que, para realizar ese tipo de reparaciones y organizar un pintado de vallas, bancos, papeleras, arreglar césped y juegos infantiles e intensificar la limpieza en zonas transitadas por niños o mejorar los caminos para la accesibilidad de las vías principales, no es necesario esperar a la elaboración de ese estudio o a las grandes inversiones ya que considera que solamente se trata de llevar a cabo las actuaciones de mantenimiento necesarias y a un coste asequible y para ello solo hay que tener voluntad política, la misma voluntad política con la que se ha hecho, en tiempo récord y sin consultar a los vecinos, una zona canina en la c/ Isaac Albeniz.



Termina insistiendo en que, con voluntad política, se pueden solventar los problemas que tienen los vecinos al pasear por zonas verdes sucias, deterioradas, inaccesibles y mal cuidadas y adelanta que el Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de esta moción.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, indica que el Concejal del Grupo Socialista ha aludido al falso anuncio de apertura del Monte del Pilar y le recuerda que en la noticia, que se podía ver en la previsualización de whatsapp se decía que se iban a abrir 30 hectáreas que correspondían a la zona de disuasión y al Gran Parque, zonas que no siempre están abiertas y le aclara que, como concejal, tiene obligación de conocer que se dictó un Decreto ya que, por los daños que Filomena ocasionó en el arbolado, se prohibía la entrada en las zonas verdes de este municipio, incluida esa zona de disuasión y el Gran Parque de Felipe VI, parque que pudo ser abierto la semana pasada y, si dicho Concejal ha estado en esas zonas, lo ha hecho incumpliendo las normas.

Sigue diciendo que dicho concejal ha podido comprobar lo que ha estado explicando en multitud de ocasiones y es que no se tala, de forma automática, todo el arbolado dañado sino que se hacen trabajos para cortar las ramas dañadas, de poda y, aplicando los cuidados adecuados, poder salvar el máximo número de especies posibles, explicaciones que ha facilitado en numerosas ocasiones.

Aclara seguidamente que el voto del Grupo Popular va a ser favorable porque una gran parte de lo que se solicita en esta moción, ya figura en los pliegos de condiciones del nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes que está siendo adjudicado y muestra su alegría por haber descubierto que el Grupo Ciudadanos está encantado con ese nuevo contrato y lo están tanto como para haberle dedicado una moción para resaltar todas las virtudes de dicho contrato.

Sigue diciendo que, en su primer punto, se reclama la elaboración de un plan director del arbolado y recuerda que ese es precisamente uno de los principales puntos de ese nuevo contrato y desea dejar constancia de que el Grupo Ciudadanos ni siquiera se ha molestado en cambiar el nombre que figura en esos pliegos por otro y supone que ello es un efecto de la política útil "made in Ciudadanos".



Manifiesta que el segundo punto de esta moción solicita la elaboración o actualización de un inventario del arbolado y aclara que este Ayuntamiento ya cuenta con ese inventario y añade que, si se solicita su actualización, hay que tener en cuenta que ya se incluye, en los pliegos de condiciones de ese nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes, la actualización continua de ese inventario y por ello considera que el Grupo Ciudadanos no se entera de nada a pesar de cobrar dedicaciones totales, parciales o dietas y tener asesores, o lo sabe, pero tiene mucha cara presentando propuestas como ésta al Pleno.

Indica, respecto al tercer punto de esta propuesta, que el Grupo Popular agradece la aceptación de la enmienda que ha presentado porque no tenía sentido lo que se decía sobre las talas ya que es obvio que, en la tala por obras, debe plantarse otro árbol equivalente, lo que es obligado por ley, pero en las talas por criterios de riesgo se podría llegar al absurdo porque no se podría obligar a un vecino en cuyo pequeño jardín tiene un pino que se está inclinando con el consiguiente riesgo de derrumbe sobre la vivienda, a que plante otro pino en esa misma parcela. Añade que en esos casos se debe estudiar qué talas pueden ser compensadas de otra forma y buscar alternativas y por ello, en la enmienda propuesta por el Grupo Popular, se hace referencia a un plan de gestión del arbolado, que está incluido en los pliegos de condiciones del nuevo contrato, que tenga en cuenta las talas que se realizan de cara a poder compensarlas en las acciones de repoblación y reforestación que se hagan en todo el municipio.

Indica, respecto a la petición de creación de una agenda cultural y educativa enfocada en el medio ambiente, que el equipo de gobierno ya está trabajando en ello y recuerda que, en el pasado, se han hecho muchas actuaciones en ese sentido y se va a seguir trabajando en ello y le consta que, en materia de educación, se están llevando a cabo importantes avances en ese aspecto.

Manifiesta que su grupo también está de acuerdo en la adhesión a la iniciativa Green City Accord por considerar que es una buena idea, pero añade que, haciendo un ejercicio de honestidad, las cosas no se hacen de la noche a la mañana y, por ejemplo, mañana se podría firmar esa adhesión, pero no hacer nada.

Termina aclarando que el equipo de gobierno quiere ser serio y riguroso y por ello se compromete a comenzar los trámites para reunirse con todos los servicios afectados porque los compromisos



que este Ayuntamiento tiene que adquirir implica, no solo a medio ambiente, sino también a cuestiones de ruido, de agua, etc. y, una vez organizado todo ello con los servicios afectados, firmar esa adhesión adquiriendo todos los compromisos que supone la firma de dicho acuerdo.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, agradece el apoyo de todos los grupos municipales a esta moción.

Sigue diciendo que el Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, ha tenido una magnífica exposición y de hecho ha explicado determinadas cuestiones que, por falta de tiempo, no pudo explicar en su intervención anterior.

Manifiesta que también las exposiciones del Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera y de la Portavoz Adjunta del Grupo Popular, Sra. Pont a la que además agradece la formulación de la enmienda que ha presentado.

Indica, respecto a las últimas puntualizaciones que ha realizado la Portavoz Adjunta del Grupo Popular respecto al plan director y al inventario del arbolado sobre que ya han sido incluidos en los pliegos de condiciones del nuevo contrato, que es cierto que su grupo ya conocía esa inclusión, pero también sabe que se determina un plazo para su elaboración. Añade que hay que tener en cuenta que ese plan director del arbolado no está impuesto por el contrato que se acaba de firmar, sino que ha sido impuesto por la Ley 8/2005 y, desde ese momento, no solo era obligatoria la elaboración de ese plan director, sino también su revisión periódica, cinco años en el caso del plan de gestión.

Recuerda seguidamente que dicha Portavoz Adjunta ha puesto de manifiesto que el Grupo Ciudadanos está encantado con el nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes, pero su grupo no sabe por qué lo ha dicho y aclara que su grupo ha mantenido discrepancias respecto a los criterios de valoración de ese contrato, pero sí le gusta una parte de ese contrato y que se refiere a los costes de replantación y reforestación de las zonas verdes y es que determina que todos aperos que se utilicen para esa reforestación estarán incluidos en la unidad de conservación incluyendo mano de obra, medios auxiliares, maquinaria y extracción de tocones cuando sea posible y además señala que se van a considerar, a todos los efectos, como árboles



apeados y recuerda que esa redacción, en el anterior contrato, era muy similar a la del nuevo contrato y por ello cree que todas las labores de poda o mantenimiento que tienen que realizarse, salvo de la reposición de plantas, deberían ser costeadas por la empresa adjudicataria del contrato, es decir, Valoriza. Añade que la reposición de plantas solo debería ser a cargo de la empresa adjudicataria en el caso de que la planta se hubiera perdido por causas imputables a la misma.

Seguidamente se alegra de que haya gustado la propuesta sobre la agenda cultural y a su grupo le parece bien que se apoye la adhesión a la iniciativa Green City Accord y aclara que no va a exigir que se haga rápidamente precisamente porque es necesario que este Ayuntamiento cumpla muchos requisitos, pero su grupo se mostraría satisfecho solamente con la iniciación de los trabajos para hacerlo.

Termina reiterando el agradecimiento de Ciudadanos a los demás grupos municipales por su apoyo a esta moción y nuevamente muestra su deseo de que se repongan todos los afectados por el Covid.

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Formular un Plan Director del Arbolado que contemple la planificación de campañas de repoblaciones, reforestaciones y su mantenimiento, definiendo las especies a plantar.

<u>Segundo</u>.- Realizar o, en su caso, actualizar un inventario del arbolado municipal en el que deberá incluirse información del número de pies, especies o variedades, dimensiones, edad aproximada, estado sanitario y localización del arbolado con referencia a elementos concretos del viario urbano o agrupaciones singulares de árboles.

<u>Tercero</u>.- Elaborar un Plan de Gestión del Arbolado que desarrolle y concrete las líneas generales y estrategias que se definan en el Plan Director, y que incluirá medidas concretas y planes de actuación para compensar las talas que sea necesario realizar.



<u>Cuarto</u>.- Organizar una agenda cultural y educativa en torno a la importancia de los árboles en la vida del planeta y la necesidad de sensibilizar a la población sobre la necesidad de conservar el medio ambiente, con actividades tales como:

- La celebración del día, o de la semana del árbol, con posibilidad de visitas de colegios al vivero municipal.
- Crear la acción de "apadrina un árbol", en la que empresas o vecinos de forma particular puedan, de acuerdo con las directrices del "Plan Director de Arbolado del municipio de Majadahonda", apadrinar la plantación de un árbol.

Quinto.- Adherirse al "Green City Accord" y asumir los compromisos que ello supone.

12.4(035/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la construcción de una nueva biblioteca. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de febrero de 2021, nº 2816, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en su art. 26, establece que los municipios con más de 5.000 habitantes han de prestar el servicio de biblioteca pública.

Partiendo de eta base, el indicar "puntos de servicio por municipio", es decir, de bibliotecas por municipio, debe incrementarse de forma proporcional a la población, a la densidad poblacional.

Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2020, el número de habitantes de Majadahonda es de 72.155, con una densidad de población de 1.875,62 habitantes por km² de los cuales algo más de 25.000 son menores de 30 años.



El último informe (que data de 2019) de Bibliotecas Municipales elaborado por la Comunidad de Madrid, constata que, en nuestra comunidad, hay 13 municipios con entre 5.000 y 100.000 habitantes y que, entre esos 13 municipios, se contabilizan un total de 32 bibliotecas (es decir, una media de 2,46 puntos de servicio por municipio, una biblioteca por cada 28.927 habitantes).

Sin embargo, nuestro municipio cuenta exclusivamente con la Biblioteca Municipal Francisco Umbral; una biblioteca que, como incidíamos desde el Grupo Municipal Socialista en la moción presentada al Pleno del Ayuntamiento en febrero de 2019 (Moción para la creación de una nueva Biblioteca Municipal en edificio Rosa Agazzi) se ha quedado pequeña.

Además, como señalábamos en dicha moción, la configuración de la Biblioteca Francisco Umbral está pensada para el estudio individual y no cubre la demanda de las nuevas formas de estudio, que exigen nuevos espacios para el trabajo en grupo.

La creación de una segunda y nueva biblioteca (que contara con espacios para trabajo en grupo y salas de reuniones) es una antigua aspiración socialista que ha venido siendo reflejada reiteradamente en nuestros programas electorales, pero el hecho de tener ya cierta solera no hace menos actual esta reivindicación, puesto que nace de una necesidad acuciante que aún subsiste.

Por otro lado pero para mayor abundamiento, resulta sintomático estar por debajo de los ratios recomendados y por debajo de las estadísticas de Bibliotecas Municipales de la Comunidad de Madrid cuando asimismo, según se desprende de los datos y estadísticas de las Bibliotecas Públicas Españolas en cifras que proporciona el Ministerio de Cultura y Deporte en colaboración con las Comunidades Autónomas, Madrid es la décima comunidad por número de Bibliotecas pero la antepenúltima si consideramos el nº de bibliotecas por cada 100.000 habitantes.

Todas estas premisas deben llevarnos a una única conclusión, la ineludible necesidad de habilitar una segunda biblioteca pública en nuestro municipio, para poder prestar un servicio más próximo y directo a nuestros vecinos y vecinas y atendiendo a la necesidad de ampliar y mejorar las dotaciones culturales de Majadahonda.



Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Majadahonda presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

<u>Primero</u>.- Que se proceda a habilitar una nueva Biblioteca Pública Municipal en Majadahonda, satélite de la Biblioteca Pública Francisco Umbral, bien destinando a tal uso alguna de las instalaciones ya existentes o bien construyendo la misma.

<u>Segundo</u>.- La nueva Biblioteca Municipal ha de contar, además de con espacios de estudio individual, con aulas para trabajo en grupo, espacios para el debate y la exposición y esté dotada la tecnología necesaria para garantizar la conexión telemática intercentros para consulta, préstamo y reserva de fondos bibliográficos."

Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 18 de febrero de 2021.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, recomienda la lectura del Manifiesto de la UNESCO a favor de las bibliotecas públicas por ser un documento clarificador de la importancia de las bibliotecas públicas en la sociedad ya que son claves para la salud democrática de una sociedad, son claves para que las personas puedan alcanzar su pleno desarrollo madurativo e intelectual puesto que constituyen un requisito básico de educación permanente y son auténticos espacios culturales, educativos, de promoción de la lectura y de cohesión social.

Sigue diciendo que las bibliotecas consolidan el hábito de lectura en los niños desde los primeros años, prestan apoyo a la autoeducación y a la educación formal de todos los niveles, estimulan la imaginación, la creatividad de los niños y jóvenes y sensibilizan respecto al patrimonio cultural y el aprecio de las artes y las innovaciones y logros científicos.

Aclara que las bibliotecas son uno de los motores de la cultura, y al desarrollar sus funciones en ámbitos tan diversos y fundamentales como son la vida social, económica, cultural o



educativa de una sociedad, se han configurado como un agente comunitario con capacidad real de contribuir a la transformación social de su entorno.

Indica que hay muchas razones que justifican la necesidad de las bibliotecas públicas y añade que ese Manifiesto de la UNESCO también recalca la importancia de que las bibliotecas públicas deban adecuarse a las necesidades de la población a la que prestan servicios y deben ser accesibles a todos sus miembros (edificios bien situados, buenas instalaciones, tecnología, horarios, servicios de extensión bibliotecaria, etc.)

Continúa diciendo que las bibliotecas públicas deben basar sus servicios en la igualdad de acceso para todas las personas y en la calidad y adecuación a las necesidades locales y deben disponer de fondos, medios y tecnologías para dar acceso a la información.

Recuerda, como figura en esta moción, que el último informe de la Comunidad de Madrid sobre las bibliotecas públicas municipales es de 2019 y en el mismo consta que 13 municipios de esta Comunidad, con población de entre 50.000 y 100.000 habitantes, suman un total de 32 bibliotecas siendo la media de puntos de servicio por municipio de 2,46, lo que significa que hay una biblioteca por cada 28.927 habitantes, pero Majadahonda cuenta, exclusivamente, con la biblioteca municipal "Francisco Umbral", biblioteca que, como consta en la moción que su grupo presentó en el Pleno de febrero de 2019, se ha quedado pequeña.

Indica que esa situación de la biblioteca viene de largo y aclara que, cuando era estudiante universitario (hace más de 20 años), tenía que estudiar en la biblioteca de la Universidad Complutense, a la de la Universidad Francisco de Vitoria o a la de Las Rozas porque en Majadahonda solo se contaba con la de Caja Madrid y siempre estaba llena de gente porque lo era muy difícil encontrar sitio. Reitera que, en esa época, los estudiantes de Majadahonda tenían que buscarse sitios para estudiar en otros lugares con la consiguiente pérdida de tiempo que ello suponía.

Aclara que, aunque han pasado más de 20 años, Majadahonda sigue estando en las mismas condiciones y su grupo considera necesario subsanar ese déficit de bibliotecas.



Sigue diciendo que el estar por debajo de los ratios de la Comunidad de Madrid y a la cola de las estadísticas no sería tan grave si la Comunidad fuera un referente en ese sentido, pero realmente ocurre lo contrario como lo demuestran los datos y estadísticas de bibliotecas públicas españolas del Ministerio de Cultura y Deporte, en colaboración con las comunidades autónomas, Madrid es la décima comunidad, por número de bibliotecas, pero la antepenúltima si se tiene en cuenta el número de bibliotecas por cada 100.000 habitantes.

Destaca que, desde el punto de vista de su grupo, es totalmente necesario cambiar esa tendencia y habilitar una nueva biblioteca en Majadahonda con espacios de estudio individual, aulas de trabajo en grupo, espacios para el debate y exposición y debe contar con toda la tecnología necesaria para garantizar la conexión telemática intercentros para consulta, préstamos y reserva de fondos bibliográficos.

Indica que todos los municipios de la zona noroeste con los que se suele comparar a Majadahonda, tienen más de una biblioteca y considera necesario que este municipio cuente con una red de bibliotecas públicas municipales en las debidas condiciones.

Seguidamente considera que, ante esta moción, nadie puede ponerse de perfil y no se puede actuar como el estudiante que le dice al maestro que el perro se ha comido sus deberes y dice esto porque su grupo cree que hay mucho que hacer en Majadahonda y, aunque seguramente haya cosas mucho más urgentes y prioritarias, invertir en cultura es invertir en futuro.

Aclara que los valores que aportaría la inversión a la que se refiere esta moción son difíciles de medir en términos de retorno por estar vinculados a valores no cuantificables y, aunque no se puede medir numéricamente, todos son conscientes de su influencia.

Termina reiterando que su grupo puede entender que haya cuestiones más urgentes, pero pide que los demás grupos municipales no dejen pasar la oportunidad de aprobar esta moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que su grupo va a votar a favor de esta moción por ser consciente de la necesidad de que haya, en este municipio, una nueva biblioteca y de hecho Vox ya recogía esa necesidad en su



programa electoral, pero cree que todos son conscientes de que construir una nueva biblioteca lleva bastante tiempo y no podrá ser realizada en esta legislatura.

Seguidamente reconoce que el Grupo Socialista plantea, en esta moción, una necesidad, pero pide a los miembros de dicho grupo que reconozcan que, gracias a Vox, se ha aprobado un plan de inversiones públicas que es el más ambicioso en la historia de este municipio y también les pide que sean sinceros y reconozcan que, tras la parálisis anterior, se han aprobado 60 millones de euros para realizar inversiones.

Manifiesta que con ese plan de inversiones, aprobado gracias a Vox, se ha devuelto el dinamismo a esta ciudad y añade que dicho plan incluye la ampliación de la Casa de la Juventud, una nueva Casa de la Cultura en la que se ubicarán las salas para estudio que se solicitan en esta moción, una nueva escuela infantil junto al Colegio Federico García Lorca y un nuevo edificio coworking en la antigua sede de la Policía Local.

A continuación quiere hacer constar que los miembros del Grupo Municipal Socialista han estado difamando a Vox diciendo que está en contra de la educación pública, lo que considera totalmente falso y así se ha demostrado desde la Concejalía de Infancia y Familia ya que ha dotado a los colegios e institutos públicos de medidores de CO2, porque la nueva escuela infantil pública de Majadahonda será una realidad después de 15 años de espera y también porque las tan ansiadas reparaciones en los colegios públicas van a ver la luz en esta legislatura.

Sigue diciendo que el plan de inversiones aprobado también incluye la remodelación del polideportivo del colegio público Antonio Machado y la subsanación de patologías del colegio público San Pío X, actuaciones ambas que suman 1,5 millones de euros.

Indica además al Grupo Socialista que no debe confundir estar a favor del cheque escolar con estar en contra de la educación pública y considera que el Partido Socialista es maestro en intentar enfrentar a los diferentes grupos políticos y añade que es posible estar a favor de los dos, y Vox lo está.

Pregunta seguidamente qué manera existe para que todos los niños puedan acceder a una plaza gratis en una escuela infantil y



aclara que su grupo entiende que es gratuita cuando está financiada por fondos públicos y sin un coste directo para las familias. Aclara que, en la actualidad, la mitad de los niños de la Comunidad de Madrid no tienen acceso a una plaza gratuita y todos saben que llevaría más de cinco años construir escuelas públicas gratuitas para todos. Añade que todos saben que se puede conseguir que todos los niños tengan, el próximo septiembre, una plaza gratuita y considera que también saben que la única forma de conseguirlo es implantar el cheque escolar de 0 a 3 años y precisamente por ello Vox está a favor del cheque escolar y también de la educación pública y además considera que, con el cheque escolar de 0 a 3 años, se avanzaría, de forma real, hacia la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el aspecto laboral.

Considera que, al contrario que Vox, la izquierda solo busca el enfrentamiento y las proclamas "feminazis" que no ayudan a las mujeres y tampoco a las madres.

Aclara que Vox ha asumido el compromiso de reactivar este Ayuntamiento y mantener un gobierno estable en Majadahonda, en esta legislatura, lo que incluye avanzar en la construcción de una nueva biblioteca lo que supone descubrir las mentiras del Grupo Socialista, no solo en lo que se refiere a la educación, sino también en las salas de estudio y en la reactivación de este Ayuntamiento.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Vox va a votar a favor de esta moción.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, aclara que su grupo, como no puede ser de otra manera, va a apoyar esta moción porque amplía uno de los puntos de la moción que su grupo ha presentado.

Sigue diciendo que no va a poner de nuevo los argumentos porque ya lo hizo en el punto 12.2 porque, como ha dicho anteriormente, la posición de Ciudadanos es clara y es que considera que falta espacio para estudio en la biblioteca y, hasta que se construya una nueva, considera totalmente necesario ampliar, para jóvenes y mayores, los espacios para el estudio y para la lectura.

Termina recordado al Concejal Delegado de Cultura la pregunta que ha realizado anteriormente y que no ha sido contestada, y es que



le gustaría conocer por qué se ha comprado un plotter para la biblioteca, cuántas veces se ha usado y por qué ese dinero no se ha destinado a la compra de ordenadores conectados a internet.

El Concejal Delegado de Cultura, Sr. Troitiño, aclara que se ha comprado ese plotter para sustituir al existente que no tenía arreglo y por ello le dice a la Portavoz del Grupo Ciudadanos que, antes de realizar esa pregunta, debería haber preguntado por qué había un plotter en la biblioteca.

Sigue diciendo que el arreglo del plotter que ya existía se iba de presupuesto y por ello se prefirió adquirir uno nuevo porque el anterior estaba obsoleto y no podía cumplir determinadas prestaciones que sí va a cumplir el nuevo.

Aclara que, desde su punto de vista, esta pregunta no debía haber sido realizada en público porque bastante con que dicha Portavoz la hubiera realizado en la biblioteca porque le podrían haber facilitado toda la información y considera distinto que el informante de dicho grupo municipal pueda estar en acuerdo o en desacuerdo con esa compra, lo que es un problema personal de dicho informante. Añade que si dicha Portavoz tiene alguna otra duda, puede acudir a la biblioteca para recibir la información.

A continuación recuerda que, en otra ocasión, ya facilitó información al Grupo Ciudadanos sobre el número de libros adquiridos para la biblioteca, contestación que consta en las correspondientes actas y, al igual que en el caso del plotter, dicho grupo tiene la oportunidad de comprobar, en la biblioteca municipal, la veracidad de la información que ha facilitado y, para ello, en la biblioteca se le van a facilitar todos los medios para que dicho grupo pueda realizar las correspondientes comprobaciones y así no pueda decir que él, como Concejal Delegado de Cultura, está faltando a la verdad o está incurriendo en algún tipo de error.

Indica además al Concejal del Grupo Socialista, que no es necesario leer ningún manifiesto para tener plena conciencia de la necesidad y beneficios de las bibliotecas y también de la necesidad de contar con una nueva biblioteca en Majadahonda.

Aclara que, como esta moción está bien redactada, va a ser votada a favor por el Grupo Popular.



Sigue diciendo a dicho concejal que no hay que confundir el relato que ha realizado sobre sus tiempos de estudiante y la situación actual y considera que dicho relato es falso porque había más bibliotecas, en Majadahonda, que la de Caja Madrid.

Indica que es cierto que el problema de las bibliotecas, en este municipio, viene de largo y recuerda que, cuando el Partido Socialista gobernaba en Majadahonda, en el año 1989, Majadahonda, con casi 33.000 habitantes, tenía una biblioteca pública municipal de 200 m2. y en la actualidad, con casi 72.000 habitantes, la actual biblioteca tiene 4.000 m2. aproximadamente, es decir, 20 veces más de superficie que la que tenía cuando gobernaba el Partido Socialista y unos pocos años antes de que estudiara el Concejal del Grupo Socialista, Sr. García. Aclara que los datos que acaba de poner de manifiesto son evidentes y pueden ser comprobados.

Manifiesta que ha afirmado, con anterioridad, que la Biblioteca Francisco Umbral es una de las mejores de la Comunidad de Madrid porque es algo que no admite dudas, pero desea dejar constancia del hecho de que, al existir un único punto de biblioteca, se venga observando una cierta evolución negativa en la prestación de algunos servicios.

Aclara que la idea del equipo de gobierno es construir una nueva biblioteca en ese sentido y de hecho está trabajándose en varias direcciones y de hecho se puede constatar que se han elaborado mociones y se han iniciado expedientes para la obtención de una parcela en el Valle de la Oliva, cercana al actual centro de salud de esa zona. Dicha parcela cuenta con 1.700 m2. y se han emitido los informes técnicos necesarios para la segregación de esa superficie de la parcela original de más de 2.900 m2. que fue cedida a la Comunidad de Madrid y además se han seguido las consideraciones de la Comunidad de Madrid y parece que, hace poco tiempo, todos han aceptado que ese no era el camino adecuado para la recuperación de esa parcela y se está pendiente, en estos momentos, de que la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid facilite la posibilidad de obtener dicha parcela.

Termina diciendo que esa biblioteca satélite o de proximidad, no tendría, como todos saben, los mismos servicios que la biblioteca central.



El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, agradece el apoyo de los demás grupos municipales a esta moción y espera que la voluntad política mostrada al aprobarla, se materialice llevándola a efecto y dice esto porque espera que no vayan a pasar 20 años viendo cómo los jóvenes de Majadahonda tienen que ir a estudiar a las bibliotecas de localidades vecinas perdiendo horas en el trayecto.

Sigue diciendo que su grupo no desea seguir viendo que no hay suficientes salas de estudio, suficientes aulas para los trabajos en grupo o suficientes espacios para el trabajo y exposición o suficientes ordenadores.

Aclara que, en Pozuelo, hay tres bibliotecas sin contar con la de Somosaguas, Las Rozas tiene dos, Boadilla tiene tres y el porcentaje de estudiantes que acude a las mismas para estudiar es muy alto.

Indica que, en la afluencia de estudiantes en la biblioteca Francisco Umbral, no solo influye la falta de espacio o el aforo, más ahora teniendo en cuenta que las restricciones sanitarias están limitando ese aforo, sino que también influyen los días y horarios de apertura, que los ordenadores de la Biblioteca Francisco Umbral no funcionen, problemas que ya han sido objeto de debate con anterioridad y por ello, en esta moción, su grupo ha querido centrarse en la necesidad de contar con una nueva biblioteca, ya sea construyendo una nueva o reacondicionando algunos de los edificios existentes en este municipio.

Aclara que su grupo no quiere alejarse del tono constructivo y tampoco entrar en las provocaciones de los miembros del Grupo Municipal Vox que utilizan siempre sus intervenciones para su propia propaganda y para referirse a sus lindezas como, por ejemplo, hablar de "feminazis", lo que considera totalmente fuera de lugar y por ello recuerda a los miembros de dicho grupo que forman parte de una institución democrática.

Seguidamente manifiesta al Concejal Delegado de Cultura que no decir que miente porque la realidad es que ha vivido la situación que ha descrito y reitera que, hace 20 años, él vivía en Majadahonda y estaba cursando estudios universitarios y, para estudiar, debía ir fuera de la localidad y cree que dicho Concejal, hace 20 años, no estaba estudiando una carrera universitaria.



Recuerda también que, cuando el Partido Socialista gobernaba, en este municipio, Majadahonda tenía 33.000 habitantes y solo había una biblioteca y ahora, con más del doble de habitantes, sigue habiendo una.

Termina reiterando que no desea perder el tono constructivo y no quiere entrar en provocaciones porque su grupo solamente desea que Majadahonda cuente con una red de bibliotecas públicas municipales y que estén a la altura de lo que esta ciudad merece.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Habilitar una nueva Biblioteca Pública Municipal en Majadahonda, satélite de la Biblioteca Pública Francisco Umbral, bien destinando a tal uso alguna de las instalaciones ya existentes o bien construyendo la misma.

<u>Segundo</u>.- La nueva Biblioteca Municipal ha de contar, además de con espacios de estudio individual, con aulas para trabajo en grupo, espacios para el debate y la exposición y deberá estar dotada de la tecnología necesaria para garantizar la conexión telemática intercentros para consulta, préstamo y reserva de fondos bibliográficos.

12.5(036/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para impulsar un plan de movilidad urbana sostenible. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de febrero de 2021, nº 2817, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad es uno de los indicadores que determinan el grado de sostenibilidad social y medioambiental de las ciudades del siglo XXI. El desarrollo urbano debe de tener en cuenta la movilidad



sostenible y la accesibilidad universal para garantizar la inclusión, los derechos y el bienestar de todos los ciudadanos en cumplimiento de los retos de la Agenda 2030 que contempla entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- El ODS nº 9, que persigue "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación".
- El ODS nº 11, que busca "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Existen numerosas iniciativas y documentos que sirven de guía para las actuaciones en el sector público y privado entre las que destacan:

- Marco europeo de referencia para la ciudad sostenible (RFSC)
- Estrategia española de sostenibilidad urbana y local (EESUL).
- Libro Blanco de la Sostenibilidad en el Planeamiento Urbanístico Español.
- Libro Verde de sostenibilidad urbana y local en la era de la información.

Además la Agenda Urbana Española desarrolla la hoja de ruta para que todas las ciudades, incluida Majadahonda, puedan ostentar el título de ciudades sostenibles, saludables, concienciadas e inclusivas. Desde el año 2010, el Sistema Municipal de Indicadores de Sostenibilidad ofrece referencias para conocer el grado de adaptación de las ciudades a los nuevos modelos urbanos. Ese mismo año se desarrollaba un "Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Majadahonda" que supuso una inversión de más de 100.000 euros.

Una década después, el citado Plan ha quedado en papel mojado y su diagnóstico obsoleto, convirtiéndolo en una mera declaración de buenas intenciones incumplidas.

Lo mismo ocurre, a día de hoy, con el Estudio de Movilidad Peatonal en el Casco Urbano, encargado en el año 2018 con un coste superior a los 70.000 euros, como documento que debía servir de base para futuras inversiones urbanísticas tendentes a mejorar la



accesibilidad en la zona centro de Majadahonda y eliminar las barreras arquitectónicas. Tres años después también seguimos sin aportar soluciones a un problema que cada vez afecta a más ciudadanos.

Por ello, es necesario tener una visión de conjunto de la situación actual de Majadahonda respecto a la movilidad para poder llevar a cabo actuaciones globales que nos permitan planificar la Majadahonda sostenible que queremos a corto, medio y largo plazo.

Hay que tener en cuenta distintos factores interconectados que ponen de manifiesto la problemática y el estancamiento de Majadahonda frente a los avances que ya son visibles en otras muchas ciudades:

-CALIDAD DEL AIRE -ATASCOS-

El transporte en vehículo privado en el interior de la ciudad y los continuos atascos, ocasiona problemas de ruidos y emisiones contaminantes que perjudican la calidad de vida de nuestros vecinos.

-TRANSPORTE COLECTIVO-

Sigue sin incrementarse la frecuencia de las líneas urbanas e interurbanas de autobuses, provocando aglomeraciones en hora punta y que muchos ciudadanos viajen hacinados con el consiguiente incremento del riesgo de contagio en plena Pandemia. Tampoco se han aportado soluciones al aislamiento de barrios como Los Satélites y Roza Martín que actualmente cuentan únicamente con un bus que realiza tres paradas a lo largo del día.

-MOVILIDAD SOSTENIBLE, ALTERNATIVAS AL VEHÍCULO PRIVADO-

➤ CARRIL-BICI Y ALQUILER DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

La alternativa pasa por el fomento del uso de la bicicleta y vehículos eléctricos. A día de hoy, y tras declararse desierto el contrato para el servicio de préstamo de bicicletas (2011), nos encontramos con numerosas quejas sobre el mantenimiento y actual trazado del carril bici de Majadahonda que no cumple con los objetivos que planteamos en esta moción.



Es necesario cerrar el carril-bici en un anillo que conecte las principales urbanizaciones, zonas verdes, conexiones de transportes y edificios públicos (educativos, deportivos, culturales). Propuesta aprobada en una moción, y que, a día de hoy, siguen sin cumplir. Con respecto al servicio de alquiler de bicicletas, cuyo contrato con la empresa Sice-Teva adjudicado por $1.113.962,06 \in S$ se rescindió en 2017, quedando desierta la siguiente convocatoria, sigue sin ponerse en marcha y desconocemos qué intenciones tiene al respecto al actual Equipo de Gobierno.

MOVILIDAD PEATONAL Y SEGURIDAD VIAL

La accesibilidad universal está presente en el ámbito normativo municipal, regional, nacional e internacional como un derecho que obliga a que todo bien, producto o entorno, sea accesible para todas las personas tal y como recoge La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 9, o la LIONDAU (Ley de Igualdad, no discriminación y accesibilidad) en su artículo 1.

Sin embargo, caminar por algunas calles de la zona centro se ha convertido en una misión imposible. La combinación de aceras diminutas con pronunciadas pendientes en las que además se ubican farolas, señales, postes eléctricos y otro tipo de mobiliario o elementos urbanos, el mal estado del pavimento o la ausencia de rebajes de bordillos provocan caídas e impiden el tránsito de vecinos con discapacidad, movilidad reducida o personas mayores obligando a muchos de nuestros vecinos a invadir la calzada poniendo en riesgo su seguridad.

Durante la pasada legislatura, concretamente en el año 2018, se encargó un estudio de accesibilidad peatonal en el casco urbano, con un coste superior a los 70.000 euros, que sirviera de base para futuras inversiones urbanísticas para mejorar la accesibilidad en la zona centro de Majadahonda. Tres años después seguimos sin aportar soluciones a un problema que cada vez afecta a más ciudadanos.

Es necesario, por tanto, que los diferentes grupos políticos que conformamos la Corporación Municipal, sumemos esfuerzos y que el Equipo de Gobierno destine los recursos económicos necesarios para llevar a cabo un Plan de Movilidad Urbana Sostenible Global que haga especial hincapié en la movilidad peatonal priorizando los trayectos a pie y el transporte público frente al vehículo privado.



Existen más de una decena de mociones aprobadas en la anterior legislatura que siguen sin ponerse en marcha: la ampliación del carril-bici y más accesos para vehículos no contaminantes, mejora de las conexiones de autobuses, accesibilidad de la estación de Cercanías, creación de caminos escolares seguros, creación de pasos subterráneos, adaptación a la normativa de reductores de velocidad, entre oros.

Por todo lo anteriormente expuesto traemos al Pleno para su aprobación, la siguiente

MOCIÓN

Poner en marcha un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en Majadahonda en el que se contemplen propuestas que cumplan con los objetivos de la Agenda 2030 y los planes de acción locales de la Agenda Urbana Española, y que contemple, entre otras iniciativas:

- Un Plan de movilidad peatonal y la eliminación de barreras arquitectónicas garantizando la inclusión y la accesibilidad universal.
- Impulsar la movilidad y la regeneración urbana incorporando actuaciones de mejora social, económica y ambiental en el casco antiguo con inversiones y ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación favoreciendo los desplazamientos en bicicleta, el transporte público cero emisiones y vehículos no contaminantes mejorando la conexión del transporte colectivo con intercambiadores, car-sharing y puntos de alquiler de bicicletas y patinetes eléctricos en zonas clave de la ciudad."
- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, de 18 de febrero de 2021.



➤ ENMIENDA del Grupo Municipal Popular, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de febrero de 2021, nº 3180, cuyo texto es el siguiente:

"El Grupo Municipal Popular propone añadir el siguiente punto al acuerdo de la moción:

- Impulsar mejoras en el transporte público que sean eficaces para reducir los desplazamientos en vehículo privado, instando al Consorcio Regional de Transportes el aumento de las frecuencias de las líneas urbanas e interurbanas de autobuses más utilizadas y reclamando a Adif la urgente y necesaria reforma de nuestra estación de Renfe Cercanías para que cumpla con los requisitos de accesibilidad y seguridad precisos y sea atractiva y útil para un mayor número de usuarios."
- **ENMIENDA del Grupo Municipal Ciudadanos**, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de febrero de 2021, nº 3187, cuyo texto es el siguiente:

"Con el ánimo de ampliar y mejorar el alcance de la moción, se propone la adición de una última iniciativa a las listadas en la parte resolutiva de la moción en el marco del PMUS:

- Reforzar la seguridad vial, con inversiones destinadas a completar la iluminación y señalización de los pasos de peatones en Majadahonda o la seguridad en el entorno de nuestros centros educativos, cumpliendo con los acuerdos alcanzados por este mismo Pleno Municipal."
- El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Grupo Municipal Socialista para que se pronuncie sobre la aceptación o no de las enmiendas presentadas.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, indica que su grupo acepta las dos enmiendas presentadas porque está en línea con lo que se pretende en esta moción.



Sigue diciendo que se ha presentado esta moción para impulsar un plan de movilidad urbana sostenible en Majadahonda, partiendo de una visión de conjunto de la situación actual de la movilidad en la ciudad que permita llevar a cabo las actuaciones globales y planificar una Majadahonda sostenible a corto, medio y largo plazo.

Recuerda que la movilidad es uno de los indicadores que determinan el grado de sostenibilidad social y medioambiental de las ciudades en el siglo XXI y el desarrollo urbano tiene que tener en cuenta la movilidad sostenible y la accesibilidad universal para garantizar la inclusión, los derechos y el bienestar de todos los ciudadanos en cumplimiento de los retos contemplados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Sigue diciendo que, precisamente, el objetivo 11 de dicha Agenda busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, asequibles y sostenibles. Añade que esa Agenda Urbana Española también señala la hoja de ruta para que todas las ciudades, incluida Majadahonda, puedan ostentar el título de ciudades sostenibles, saludables, concienciadas e inclusivas.

Aclara que, desde el año 2010, el Sistema Municipal de Indicadores de Sostenibilidad ofrece referencias para conocer el grado de adaptación de las ciudades a los nuevos modelos urbanos, año 2010 en que se desarrollaba, en Majadahonda, un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, pero una década después, las propuestas de ese plan siguen sin llevarse a cabo y por ello se ha convertido en una mera declaración de buenas intenciones incumplidas y, pese a ello, el diagnóstico que se realizó y las propuestas que se hicieron siguen estando totalmente vigentes y válidas

Indica que lo mismo ocurre, a día de hoy, con el estudio de movilidad peatonal en el casco urbano que se encargó en el año 2018 con un coste superior a los 70.000 euros, documento que debía servir de base para mejorar la accesibilidad en la zona centro de Majadahonda y eliminar las barreras arquitectónicas, pero tres años después se sigue sin aportar soluciones a un problema que cada vez afecta a más ciudadanos.

Continúa diciendo que, por los motivos expuestos, es evidente que hay que tener en cuenta diferentes factores interconectados que ponen de manifiesto la problemática y el estancamiento de



Majadahonda frente a los avances que, en materia de movilidad, son visibles en otras muchas ciudades y por ello su grupo considera necesario potenciar la realización de un plan de movilidad urbana sostenible y aprovechar el estudio realizado, que supuso una inversión de más de 100.000 euros de dinero de todos los vecinos, y cuyo diagnóstico, como ha dicho anteriormente, sigue estando totalmente vigente.

Manifiesta que Majadahonda cuenta con una media de 25.000 hogares y un parking de 45.000 vehículos privados y de hecho el uso de ese transporte es el dominante suponiendo el 75% de los desplazamientos provocando atascos, contaminación acústica y emisiones contaminantes que inciden, de forma negativa, en la calidad de vida de los vecinos y así, según consta en el estudio encargado por este Ayuntamiento, a diario se queman, en Majadahonda, 75.000 litros de combustible, es decir, 75 toneladas de petróleo.

Sigue diciendo que Majadahonda no cuenta con una red propia de medidores de la calidad del aire que indiquen, a tiempo real, los niveles de contaminación a los que se exponen los majariegos y el único medidor, que es de la Comunidad de Madrid, está situado junto al campo de golf "Las Rejas", zona que está muy alejada del centro de la ciudad y de las arterias de tráfico más transitadas.

Aclara, respecto al transporte público, que siguen sin aumentarse los itinerarios y las frecuencias de las líneas urbanas e interurbanas de autobuses y por ello se provocan aglomeraciones en las horas punta y de hecho muchos ciudadanos viajan hacinados con el consiguiente incremento de riesgo de contagio en plena pandemia.

Manifiesta además que no se han aportado soluciones al aislamiento de determinados barrios como son, por ejemplo, Satélites o Roza Martín que actualmente cuentan con un solo autobús que realiza tres paradas a lo largo del día.

Seguidamente considera que, si se quiere que Majadahonda tenga una movilidad sostenible, es necesario apostar ya por dar alternativas al vehículo privado y en eso precisamente consiste un plan de movilidad urbana sostenible, es decir, es una serie de actuaciones que fomenten formas de transporte más sostenibles y que mejoren la calidad de vida de los vecinos y se debe apostar por un nuevo modelo compatible y que compatibilice el crecimiento económico y la cohesión social.



Aclara que esas alternativas pasan por fomentar el uso de la bicicleta y de vehículos eléctricos y, a día de hoy, tras declararse desierto el contrato de préstamo de bicicletas en el año 2011, los vecinos se quejan sobre el trazado y el estado de mantenimiento del carril bici que no cumple los objetivos que su grupo plantea, en esta moción y también estaba incluido en el plan que encargó el entonces equipo de gobierno del Partido Popular.

A continuación destaca que, para el Grupo Socialista, es fundamental cerrar el carril bici haciendo un anillo que conecte las principales urbanizaciones, zonas verdes, conexiones de transporte, edificios públicos (educativos, deportivos y culturales) y recuerda que esa propuesta, como muchas otras, fue aprobada, por la presentación de una moción, en el Pleno pero, a día de hoy, sigue sin ponerse en marcha.

Indica que el contrato de alquiler de bicicletas porque el contrato adjudicado, en su momento, por más de un millón de euros, fue rescindido en 2017 y, en la siguiente legislatura, quedó desierta la correspondiente licitación y de hecho, a día de hoy, sigue sin ponerse en marcha dicho servicio y su grupo ignora qué intenciones tiene al respecto el equipo de gobierno.

Manifiesta que otro de los pilares fundamentales para la movilidad es el fomento de la movilidad peatonal garantizando la seguridad vial.

Sigue diciendo que, como todos saben, la movilidad universal es un derecho que obliga a que todo bien, producto o entorno sea accesible para las personas, lo que está recogido en la Convención de los derechos de las personas con discapacidad o la Ley de igualdad, no discriminación y accesibilidad pero, a día de hoy, caminar por algunas calles de la zona centro de Majadahonda se ha convertido en una misión imposible por la combinación, en el centro de la ciudad, de aceras diminutas con pronunciadas pendientes y en las que se ubican farolas, señales, postes eléctricos y otro tipo de mobiliario o elementos urbano y además el mal estado del pavimento o la ausencia de rebajes de bordillos provocan caídas e impiden el tránsito de vecinos con discapacidad, movilidad reducida o personas mayores obligando a muchos vecinos a invadir la calzada poniendo en riesgo su seguridad.



Indica que seguramente los miembros del equipo digan que el equipo de gobierno ya ha previsto una inversión, en el Plan de Inversiones, para actuar en las aceras de la zona centro por más de 5 millones de euros, pero insiste en decir que lo que pretende esta moción es que se lleve a cabo un plan que aborde la movilidad de forma integral y que tenga en cuenta todos los factores porque, si no se hace así, se volverán a adoptar soluciones parciales a problemas globales.

Termina diciendo que su grupo considera necesario que todos los grupos políticos que forman esta Corporación, sumen esfuerzos y también que el equipo de gobierno destine los recursos económicos necesarios para llevar a cabo un plan de movilidad urbana sostenible y para ello se deben priorizar los desplazamientos a pie y el transporte público frente al uso del vehículo privado.

Recuerda seguidamente que hay más de una decena de mociones aprobadas que siguen sin ponerse en marcha como son las referidas a la ampliación del carril bici y más acceso para los vehículos no contaminantes, mejora de conexiones de autobuses, accesibilidad de la estación de Cercanías, creación de caminos escolares seguros, creación de pasos subterráneos, adaptación a la normativa de reductores de velocidad, etc.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Socialista ha presentado al Pleno esta moción.

El Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, aclara que su grupo no va a apoyar esta moción porque no desea que los ciudadanos sean amansados y pastoreados por un movimiento globalista cuya única apuesta es crear un nuevo orden mundial y sus objetivos, entre otros, son la destrucción de la soberanía de las naciones, la apertura de fronteras y la movilidad migratoria.

Sigue diciendo que Vox no desea sustituir los valores de la civilización actual por esas políticas globalistas que se intentan imponer a través de un lenguaje políticamente correcto, humanitario, ecologista, inclusivo y sostenible despreciando la realidad social y la naturaleza humana convirtiéndolo en un documento ideológico diseñado para favorecer el mundialismo progresista.



Aclara que ese movimiento globalista intenta, sin que el ciudadano se dé cuenta, anular todo debate político discrepante con lo que marca la Agenda 2030 no dando cabida a opciones contradictorias con el plan trazado.

Termina diciendo, respecto a las manifestaciones del Concejal del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, sobre el uso de los vehículos eléctricos, que es cierto que puede parecer que el vehículo eléctrico es la mejor forma de transporte sostenible, pero teniendo en cuenta lo que se quiere fomentar a través de dicha Agenda 2030, la entrada masiva de esos vehículos eléctricos implicaría también la existencia de muchísimas baterías cuyo reciclaje aún no ha sido solventado, lo que, a priori, no parece que sea muy ecológico y por ello considera que se trata de un falso ecologismo.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, indica al Sr. Alcalde que es cierto que se necesitan dos partes para llegar al consenso y por ello le recuerda que el equipo de gobierno lo tiene fácil y realmente solo debe quererlo.

Seguidamente agradece al Grupo Municipal Socialista la aceptación de la enmienda de adición que ha presentado su grupo y adelanta que el voto de Ciudadanos va a ser a favor.

Aclara que el último Plan de Movilidad Urbana vigente en Majadahonda se desarrolló hace más de 10 años y teniendo en cuenta todos los cambios que se han producido durante ese periodo como es, por ejemplo, el del vehículo eléctrico, tipo de vehículo que en esos momentos era una iniciativa incipiente y sin embargo ahora es una realidad consolidada y contrastada y además han surgido nuevas modalidades de transporte como son los vehículos de movilidad urbana (patinetes eléctricos, monopatines, etc.) y también se han realizado cambios en la normativa y recuerda que en una sesión plenaria de esta legislatura se aprobó la Ordenanza Municipal de Movilidad que está actualmente vigente, cambios de la forma en que se ve la movilidad urbana que han supuesto que ese Plan de Movilidad se haya quedado antiguo y lo mismo ha ocurrido con el actual Plan General de Ordenación Urbana.

Manifiesta que es cierto que un nuevo Plan General necesita de mucho tiempo para su tramitación, pero recuerda una cita que dice que cuando un navegante comienza el viaje prepara su barco, estudia su



ruta, planea su itinerario y zarpa, pero no puede saber nada más, no sabe las tormentas que lo azotarán y si podrá regresar, pero zarpa y por ello insiste en que el equipo de gobierno debe ser valiente y comience a tramitar un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Sigue diciendo, respecto a esta moción, que un Plan de Movilidad Urbana sostenible abarca muchos aspectos que van más allá del transporte en vehículos y debe contemplar cómo debe realizarse el transporte de mercancías dentro de la ciudad, el transporte público y su acceso, la movilidad peatonal con todo lo que implica de accesibilidad, otros medios de transporte como la bicicleta, los vehículos de movilidad urbana, el ahorro energético y la calidad ambiental, el aire, el ruido, etc., la relación estrecha de la movilidad con el modelo de ciudad que el Plan General de Ordenación Urbana propone, la existencia o no de semáforos, glorietas, trazado y disposición de los viales y calles y, por ejemplo, una planificación de calles y viales anticuada siempre va a generar problemas de tráfico y contaminación ambiental y añade que también debe contemplar la seguridad vial.

Indica que de todos esos asuntos se han presentado al Pleno iniciativas a lo largo de las anteriores legislaturas, y también en la actual e incluso se presentó, en abril de 2018, una moción parecida a la que se está tratando en este momento y añade que la mayoría de esas mociones fueron aprobadas, generalmente por unanimidad, y que son recordadas, de forma somera, en la parte expositiva de esta moción, lo que implica la necesidad de actualizar el plan de movilidad vigente porque se ha quedado antiguo y, para ello, hay ideas y soluciones y de hechas esas mociones lo son.

Recuerda que, en la parte expositiva de esta moción, se menciona la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible, y en particular, se hace mención a los objetivos 9 y 11, el último muy centrado en las ciudades, pero también se habla de la seguridad vial, asunto al que se refiere la enmienda de adición presentada por Ciudadanos.

Sigue diciendo que es evidente que cada grupo político tiene sus prioridades, pero desea dejar constancia de que, para su grupo, la seguridad, en general, y la seguridad vial en particular, son prioritarias y por ello ha estado presentando alternativas como la de los caminos seguros, la mejora de los pasos de cebra, seguridad vial en el entorno de los centros educativos, etc.



Destaca seguidamente que su grupo cree firmemente que la seguridad, en todas las actuaciones, debe estar por delante de todo porque considera que la prioridad de este Ayuntamiento debe ser que los vecinos de esta ciudad, los que trabajan en ella, o los que la visitan vuelvan a casa sanos y salvos y por ello Ciudadanos ha querido recordar, con la enmienda que ha presentado, la importancia de cumplir con los acuerdos alcanzados en sesiones plenarias anteriores, respecto a las mejoras en la iluminación de los pasos de cebra o en la mejora de la seguridad vial en el entorno de los centros educativos.

Reconoce que algunas de esas actuaciones en materia de seguridad vial se están llevando a cabo como ocurre, por ejemplo, con la referida a los pasos de cebra y parece que el equipo de gobierno ha entendido la importancia de esas mejoras y las ha considerado necesarias, pero su grupo cree que se están haciendo a un ritmo demasiado lento y se van a necesitar 80 años para finalizarlas, lo que es absurdo.

Aclara que, si realmente se consideran esas actuaciones necesarias y por ello han sido aprobadas por todos los grupos políticos, deberían incluirse en el Plan de Inversiones para que puedan ser finalizadas en breve plazo.

Manifiesta que lo mismo ocurre con la mejora de la seguridad vial en el entorno de todos los centros educativos, que también fue aprobado por unanimidad en el Pleno, pero recuerda que solamente se ha construido un paso de cebra en la entrada del Colegio Caude.

Indica que está bien arreglar las glorietas de entrada a la ciudad, poner carteles recordando que se entra en Majadahonda o iluminar las fuentes, pero desea dejar constancia de que, si no hay dinero para todo, lo más importante, para su grupo, es la seguridad.

Sigue diciendo que, como después del Pleno todos los grupos saldrán a vender el resultado de las mociones que se aprueben en esta sesión e independientemente del resultado en la votación de esta moción, pide al Grupo Municipal Socialista que el titular de esta moción sea preciso y no como el que hizo en el pasado publirreportaje mensual del equipo de gobierno PP-Vox.

Termina su intervención aclarando que es muy necesario llevar a cabo lo que se solicita en esta moción porque va a ayudar a mejorar la



ciudad y, si finalmente resulta aprobada, su grupo pide que se pongan los medios para hacerlo porque se están elaborando los Presupuestos y por ello se está a tiempo de incluir en ellos esta propuesta.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, agradece el tono constructivo de esta moción y añade que Majadahonda es una ciudad que tiene, en su ADN, el cuidado del medio ambiente que es su seña de identidad y todos los que forman parte de esta Corporación deberían sentirse orgullosos por ello.

Recuerda que Majadahonda fue una de las primeras ciudades de Europa en instalar una ambiciosa y novedosa red de recogida neumática de residuos, red que, a día de hoy, sigue ampliándose, también lo fue en el regado de parques y jardines con agua reciclada y también en la movilidad.

Aclara que este municipio lleva muchos años asumiendo retos en materia de movilidad sostenible y cuenta con una potente red de carril bici que recorre gran parte del municipio y que va a ser mejorada y recuerda que, hace año y medio aproximadamente, todos los grupos que forman esta Corporación aprobaron, por unanimidad, una nueva Ordenanza de Movilidad con un marcado carácter ecológico.

Recuerda que, con esa Ordenanza, todos los grupos políticos declararon exentos de pagar zona azul a todos los vehículos de 0 emisiones y añade que, desde hace poco tiempo, no es necesario sacar un distintivo para ello; apostaron por el sistema car-sharing, vehículos compartidos y patinetes eléctricos; apostaron por la movilidad peatonal e inauguraron los llamados espacios de prioridad peatonal y así, por ejemplo, la calle Gran Vía o el Bulevar Cervantes se han cerrado al tráfico para el disfrute de los viandantes.

Sigue diciendo que también se han realizado campañas de concienciación sobre el buen uso de la bicicleta y su necesaria convivencia con el peatón y se han instalado numerosos nuevos aparcabicis, se han instalado carteles informativos delimitando todas las zonas de uso exclusivo por el peatón.

Manifiesta que todas las actuaciones que se han realizado dejan claro el compromiso de pasado, presente, y sobre todo de futuro, de la ciudad de Madrid y de este Ayuntamiento con las nuevas formas de



movilidad sostenible y con el cuidado del medio ambiente, es decir, con la mejora de la calidad de vida de los vecinos.

Continúa diciendo que el Grupo Popular recoge el guante de esta moción para realizar un nuevo plan de movilidad urbana sostenible que sea capaz de hacer frente, de forma eficaz, a los retos que se presenten y que este a la altura de lo que Majadahonda se merece.

Indica también que no entiende cómo se puede decir, en esta moción, que no se ha hecho nada en materia de accesibilidad cuando, como figura en esta moción, se realizó un potente estudio sobre las barreras arquitectónicas y problemas de accesibilidad, estudio que, como ha reconocido el Concejal del Grupo Socialista, está sirviendo de base para preparar programas ambiciosos de eliminación de barreras arquitectónicas.

Sigue diciendo que el Concejal del Grupo Socialista, en una intervención anterior, ha indicado que no sirve de nada el estudio de accesibilidad de los parques y por ello le pregunta si lo considera una tontería, pero el Grupo Popular considera de suma importancia que un niño en silla de ruedas pueda acceder al parque y que encuentre un columpio accesible.

A continuación agradece al Grupo Socialista la aceptación de la enmienda que ha presentado su grupo en relación a las necesarias mejoras en transporte público porque, aunque en esta moción se hable solamente del Consorcio Regional de Transportes y de la necesidad de aumentar frecuencias y de las aglomeraciones en los autobuses, en Majadahonda también hay una estación de Renfe y cree que al Grupo Socialista se le ve el plumero al no hacer referencia a la estación y supone que es porque dicho grupo considera que Renfe funciona muy bien y que el Ministro Sr. Ábalos lo hace muy bien.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, es necesario ser sensatos y no obviar los enormes problemas que existen en el transporte público y que también se producen en Renfe Cercanías que tiene unos horarios marcados por los retrasos en las horas de llegada de los trenes y además, como todos saben, es urgentísimo llevar a cabo la reforma de dicha estación para que cumpla, de una vez por todas, los requisitos de seguridad y accesibilidad que, a día de hoy, no cumple. Añade que esa reforma permitirá que sea utilizada por el mayor número de vecinos que es lo que todos los grupos municipales



desean.

Termina diciendo que si anteriormente las ciudades se definían por el urbanismo, a día de hoy se definen por la movilidad y precisamente Majadahonda está en ser una ciudad respetuosa con el medio ambiente, sostenible, limpia, eficiente, abierta y moderna, pero también, y sobre todo, libre en la que frente a las posiciones de los de siempre, Majadahonda siempre va a dar alternativas y facilidades a los vecinos para avanzar, juntos, hacia ese modelo sostenible tan necesario para todos.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, agradece el apoyo de los grupos Popular y Ciudadanos a esta moción que considera muy importante para mejorar la movilidad urbana en Majadahonda.

Sigue diciendo al Grupo Ciudadanos que esta moción refleja que el Grupo Socialista da la importancia que merece a la seguridad vial y cuestión distinta es que el Grupo Ciudadanos acuda al Pleno solamente para hablar de su libro, lo que considera que entra dentro de su permanente dicotomía como es, por ejemplo, presentar una enmienda a una moción y después votar en contra de la urgencia de la misma o también lo es preocuparse mucho por un titular mientras que dicho partido plagia el eslogan del Partido Socialista "La Majadahonda que quieres" en un panfleto que Ciudadanos ha buzoneado a los vecinos, línea de actuar que es la general en dicho grupo.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, Vox sigue con sus barbaridades y vuelve a votar en contra de una propuesta que considera fundamental para garantizar la sostenibilidad ambiental en Majadahonda y está convencido que dicho grupo, al igual que el Sr. Trump, está en contra del Acuerdo de París para parar el cambio climático y también estarán en contra de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud de la misma forma en que están en contra de las Federaciones Madrileña de Municipios y Española de Municipios y Provincias. Aclara que si realmente Vox considera que esas organizaciones son "chiringuitos" y meten en ese mismo saco a la Agenda 2030, su grupo le dice que el único "chiringuito" es el que se ha montado el Sr. Abascal que lleva toda la vida viviendo del contribuyente.



Aclara, respeto a Renfe Cercanías, que el Gobierno de España tiene presupuestado y ha puesto en marcha un ambicioso plan de modernización de la red de Cercanías con más de 5.000 millones de euros, plan en el que está incluida la remodelación integral de la estación de tren de Majadahonda con una inversión cercana a los 3 millones de euros, pero recuerda que el equipo de gobierno sigue sin arreglar los accesos a la estación, lo que es una competencia de este Ayuntamiento y de hecho ni siquiera lo ha presupuestado, lo que diferencia al Partido Socialista y al Partido Popular porque está claro que uno presupuesta y actúa y otro se limita a quejarse y no solucionar lo que es de su competencia.

Recuerda además que ese plan de reforma de la estación contempla una ampliación de la línea de Cercanías con una variante por el centro de la ciudad y pide que se entienda que los 60 días de gracia que se suelen dar a todos los gobiernos para que avancen en su gestión, no son los casi dos años que lleva el equipo de gobierno actuando medidas y actuaciones que nunca llegan.

Sigue diciendo que, durante la Semana de la Movilidad de 2019, la Portavoz Adjunta y Concejal Delegada de Medio Ambiente y Movilidad presumía de la iniciativa "Muévete por Majadahonda" y añade que precisamente su grupo se ha movido por este municipio y ha comprobado sus problemas de movilidad y por ello pide que dicha Portavoz Adjunta explique cómo es posible que, en el siglo XXI, haya pasos de cebra que acaban en un muro o que desaparezcan bruscamente y continúen por la calzada como ocurre en la zona del Cementerio; cómo es posible que haya un parking público semivacío que se inunda cada vez que llueve y que no es accesible porque tiene un ascensor averiado desde hace más de un año y que no se arregla; cómo puede explicar que ese mismo parking albergue una zona de alquiler de vehículos eléctricos que nunca son alquilados; cómo puede explicar que sea rara la semana en la que no se presente una reclamación por caídas en la vía pública por el mal estado del pavimento y por aceras microscópicas en las que es imposible transitar.

Pregunta también a dicha Portavoz Adjunta cómo es posible que, habiéndose aprobado una nueva Ordenanza de Movilidad, sigan circulando bicicletas y patinetes por la calle Gran Vía a pesar de que lo prohíbe.



Sigue diciendo que este fin de semana habló con un vecino de su urbanización que va en silla de ruedas y su hermano también está en silla de ruedas desde los 9 años y por ello tiene mucha sensibilidad en esas cuestiones. Añade que ese vecino le recordó que hace medio año mantuvo una reunión con el Sr. Alcalde para explicarle cómo sufre, todos los días, las numerosas barreras arquitectónicas de Majadahonda y cómo no se ha hecho nada para solucionarlo. Aclara que ese vecino le contaba indignado la escasez y mala ubicación de las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida porque están situadas en cuestas o con bordillos sin rebaje, las barreras en parques o en vías pecuarias con agujeros enormes y que no permiten su accesibilidad, se lamentaba de la minúscula acera del puente del Supercor de la calle Sarasate o de las farolas y cubos de bolsas de basura para la recogida de excrementos caninos porque ese mobiliario urbano está instalado en aceras sin rigor, sin criterio y sin escuchar a las personas que tienen movilidad reducida que arriesgan su vida circulando por la calle.

Indica que ese vecino tampoco entiende cómo numerosos bancos y establecimientos comerciales siguen sin cumplir la ley en sus accesos y siguen sin contar con baños adaptados.

Manifiesta que ese vecino, como otros muchos, no entiende cómo Majadahonda, en el siglo XXI, puede suponer una gran barrera para muchos de sus vecinos y de cómo de nada le sirvió su amargo café con el Alcalde.

Sigue diciendo que precisamente por todos esos vecinos, el Grupo Socialista ha presentado esta moción al Pleno y pide que sirvan para algo los 220.000 euros que el equipo de gobierno ha gastado en planes de movilidad urbana, de movilidad peatonal en la zona centro y de accesibilidad en zonas verdes y se pongan en marcha los planes que el equipo de gobierno ha encargado; que se realice un paso subterráneo en la zona del Cercanías; que se amplíe y se cierre el carril bici; que se recupere el servicio de préstamo de bicicletas; que se mejore la seguridad vial; que se amplíen las aceras; que se eliminen las barreras arquitectónica en la toda la ciudad; que se reduzca el tráfico rodado en el centro y se potencien las redes peatonales, etc.

Termina recordando que el Sr. Alcalde, en 2019, se adhirió a la Red Europea de Movilidad, para el fomento de buenas prácticas medioambientales y la racionalización de la movilidad y por ello su



grupo pide que este Ayuntamiento, por ejemplo, no se quede en el concurso "Colorea tu autobús" o con lo bonita que ha quedado la rotonda de la Carretera de Pozuelo y espera que se conviertan en realidad las afirmaciones del Sr. Alcalde, en la Semana de la Movilidad de 2019, en las que dijo que Majadahonda se situaba en el epicentro de la movilidad sostenible y respeto al medio ambiente y aseguraba que este Ayuntamiento está a la vanguardia.

Sometido este asunto a votación, con las enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos y aceptadas por el grupo proponente, la Corporación, por veintidós (22) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista y tres (3) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Vox, **ACUERDA:**

<u>Primero.</u>- Poner en marcha un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) en Majadahonda en el que se contemplen propuestas que cumplan con los objetivos de la Agenda 2030 y los planes de acción locales de la Agenda Urbana Española, y que contemple, entre otras iniciativas:

- Un Plan de movilidad peatonal y la eliminación de barreras arquitectónicas garantizando la inclusión y la accesibilidad universal.
- Impulsar la movilidad y la regeneración urbana incorporando actuaciones de mejora social, económica y ambiental en el casco antiguo con inversiones y ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejorar el medio ambiente urbano y reducir la contaminación favoreciendo los desplazamientos en bicicleta, el transporte público cero emisiones y vehículos no contaminantes mejorando la conexión del transporte colectivo con intercambiadores, car-sharing y puntos de alquiler de bicicletas y patinetes eléctricos en zonas clave de la ciudad."

<u>Segundo</u>.- Impulsar mejoras en el transporte público que sean eficaces para reducir los desplazamientos en vehículo privado, instando al Consorcio Regional de Transportes el aumento de las frecuencias de



las líneas urbanas e interurbanas de autobuses más utilizadas y reclamando a Adif la urgente y necesaria reforma de nuestra estación de Renfe Cercanías para que cumpla con los requisitos de accesibilidad y seguridad precisos y sea atractiva y útil para un mayor número de usuarios."

<u>Tercero</u>.- Reforzar la seguridad vial, con inversiones destinadas a completar la iluminación y señalización de los pasos de peatones en Majadahonda o la seguridad en el entorno de nuestros centros educativos, cumpliendo con los acuerdos alcanzados por este mismo Pleno Municipal.

12.6(037/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para la ejecución eficaz de vacunación y divulgación del derecho a la no discriminación. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de febrero de 2021, nº 2822, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la última actualización de la información del Instituto Nacional de Estadística (INE), el exceso de mortalidad desde la semana 11 de 2020, momento en el que se inicia la pandemia, hasta la última del año supera los 83.000 decesos. En concreto, la cifra alcanza los 83.706 fallecimientos. Son más de 30.000 personas por encima de los datos reconocidos de forma oficial por el Ministerio de Sanidad y el candidato socialista en Cataluña, Salvador Illa. El 23 de noviembre de 2020 el Presidente del Gobierno, Sánchez, anunció una Estrategia Única de Vacunación para toda España en 13.000 puntos acordada en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, conforme a una prelación en función de la situación socio-sanitaria de las personas a vacunar.

A pesar de la propaganda masiva del Gobierno, la Estrategia de Vacunación está resultando un desastre y no se están cubriendo con los cupos de vacunación previstos por las CC.AA. provocando que el proceso de vacunación sea lento y defectuoso.



Mientras tanto, España se ve azotada por sucesivas olas de epidemias de Covid-19 y los gobiernos regionales y el Gobierno nacional parece que no saben sino limitar la libertad de circulación de los ciudadanos, imponer ilegales toques de queda, obligar al cierre de negocios que son el sustento de muchas familias agravando la crisis económica con su impacto en el empleo y la vida de las familias.

El Grupo Parlamentario de Vox en el Congreso ha presentado una Proposición No de Ley recogiendo un amplio elenco de medidas para hacer eficaz una Estrategia Nacional de Vacunación. Del mismo modo, lo han hecho los grupos parlamentarios de VOX en las Asambleas regionales.

Por ello, es nuestra responsabilidad, como representantes de los vecinos de Majadahonda coadyuvar a la eficacia y eficiencia de la Estrategia Nacional de Vacunación y agilizar los procedimientos para asegurar que los españoles que quieren vacunarse puedan hacerlo adecuada y eficazmente, como está sucediendo en otros países de nuestro entorno.

Aun siendo conscientes de que los municipios no tienen las competencias sanitarias atribuidas por Ley, es de obligado cumplimiento, conforme al deber de lealtad institucional y de servicio al Bien Común, nada ha de impedir que los municipios pongan a disposición de las autoridades sanitarias—nacionales y regionales-espacios de titularidad pública que se encuentren en nuestro ámbito municipal para que puedan ser utilizados como lugares para la vacunación, medios personales en cuanto lo permita la norma y, del mismo modo, colaborar con las autoridades competentes para poder ejecutar la campaña de vacunación de forma eficaz y segura.

La Estrategia de Vacunación debe sustentarse en los principios de libertad personal, de igualdad entre los españoles; de justicia, de modo que puedan vacunarse antes quienes más lo necesiten; y de garantía de los derechos fundamentales, incluido el de la intimidad y protección de los datos de carácter personal.

Por supuesto, esta estrategia de vacunación ha de ser nacional y debemos cooperar y coordinar esfuerzos con todas las autoridades sanitarias para garantizar que la posibilidad de vacunarse y la eficiencia de su ejecución no dependa del lugar de España donde uno



se encuentre.

A 4 de febrero de 2021, el Gobierno de España había entregado 292.325 dosis de las dos vacunas autorizadas a la Comunidad de Madrid y había 67.334 personas con pauta completa. Se habían administrado el 84,2% de las vacunas proporcionadas por el gobierno.

La media de vacunación en la Comunidad de Madrid es de 58.212 personas a la semana. A este ritmo, se tardarían 233 semanas en vacunar a toda la población. Asumiendo una vacunación del 70% de la población se tardarían 164 semanas, es decir, no se terminaría la vacunación antes de mediados de 2024. Madrid es la segunda comunidad autónomas que menos vacunas ha administrado sobre el total entregadas.

Cabe destacar que la vacuna es voluntaria. Tanto el Gobierno de España como la Comunidad de Madrid aclaran en su información al público que la vacuna no es obligatoria. A este respecto debemos resaltar que la Resolución 2361/2021, del Parlamento Europeo, del 27 de enero, en su punto 7.3.1 establece:

"La Asamblea insta a los Estados miembros y a la Unión Europea a (...) asegurarse de que los ciudadanos estén informados de que la vacunación NO es obligatoria y de que nadie es presionado política, socialmente o de otro modo para vacunarse, si no desean hacerlo ellos mismos".

Asimismo, en el punto 7.3.2 se determina:

"velar para que nadie sea discriminado por no haber sido vacunado, por posibles riesgos para la salud o por no querer ser vacunado."

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

<u>Primero</u>.- Reiterar a la Comunidad de Madrid la puesta a disposición de espacios y/o recintos públicos del municipio para la vacunación.



<u>Segundo</u>.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, con arreglo a Derecho, cuantos medios materiales y personales sean requeridos, y colaborar activa y lealmente con ellas siguiendo los principios de cooperación administrativa y lealtad institucional en la ejecución de la campaña de vacunación en condiciones de seguridad y eficacia.

<u>Tercero</u>.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid de modo inmediato.

<u>Cuarto</u>.- Informar a los majariegos a través de la revista municipal y demás medios del Ayuntamiento, de la Resolución Europea 2361/2021 que establece que la vacunación NO es obligatoria y de que nadie podrá ser discriminado por su decisión.

<u>Quinto</u>.- Velar desde el Ayuntamiento de Majadahonda porque nadie sea discriminado por no haber sido vacunado, por posibles riesgos para la salud o por no querer serlo.

<u>Sexto</u>.- Instar al Gobierno de España a una distribución más rápida de la vacuna para posibilitar que la población que desee vacunarse pueda hacerlo antes de final de año."

- > Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de febrero de 2021.
- ENMIENDA del Grupo Municipal Socialista, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de febrero de 2021, nº 3162, cuyo texto es el siguiente:

"Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponemos suprimir los siguientes puntos de la Moción:

CUARTO.- Informar a los majariegos a través de la revista municipal y demás medios del Ayuntamiento de la Resolución Europea 2361/2021 que establece que la vacunación NO es obligatoria y de que nadie podrá ser discriminado por su decisión.



QUINTO.- Velar desde el Ayuntamiento de Majadahonda porque nadie sea discriminado por no haber sido vacunado, por posibles riesgos para la salud o por no querer serlo.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a una distribución más rápida de la vacuna para posibilitar que la población que desee vacunarse pueda hacerlo antes de final de año."

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra al Grupo Municipal Vox para que se pronuncie sobre la aceptación o no de la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, aclara que su grupo no acepta la enmienda que se ha presentado.

Sigue diciendo que, según el Instituto Nacional de Estadística, han sido 83.706 los fallecimientos por exceso de mortalidad, en el año 2020, cifra que considera la más fiable sobre el número de fallecidos por coronavirus en España. Aclara que la gran esperanza contra ese maldito virus chino está en las vacunas.

Indica que el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, anunció un súper plan de vacunación y ayer dijo que España llegaría al 70% de vacunados antes del verano, pero considera que, al ritmo actual, se tardarían tres años completos en llegar a esa cifra y además anunció una estrategia única de vacunación, pero se está viendo que realmente hay 17 estrategias diferentes porque son las comunidades autónomas las que están gestionando lo que debería ser gestionado por el Estado Central.

Manifiesta que Vox no puede quedar impasible ante 17 modos de combatir la misma pandemia, y considera que ello muestra lo caduco que está el sistema autonómico español. Aclara que en una comunidad se declaran ilegales los toques de queda de la hostelería y en otra no; en unas se quieren imponer multas a los que no se vacunen y en otras no.

Considera seguidamente que España no puede tener 17 modelos diferentes de vacunación, sino que se debe contar con un solo sistema que se base en dos pilares que son que el sistema sea estatal, rápido y



eficaz y también que todos los españoles tengan los mismos derechos no debiendo violarse la libertad personal y tampoco los derechos fundamentales incluido el derecho a la intimidad y protección de los datos de carácter personal.

Indica que la media de personas vacunadas en la Comunidad de Madrid asciende a 58.000 personas a la semana y, siguiendo ese ritmo, se tardarían 233 semanas en vacunar a toda la población asumiendo y, asumiendo una vacunación del 70% como dijo ayer el Presidente del Gobierno, se tardarían 174 semanas, lo que significa que no se terminaría de vacunar a ese porcentaje de personas, antes de mediados del año 2024.

Sigue diciendo que el Estado da pocas vacunas a la Comunidad de Madrid y, a su vez, la Comunidad no vacuna al ritmo en que debería hacerlo, lo que considera inconcebible, inadmisible e intolerable.

Destaca, respecto al segundo pilar de la vacunación, que la vacuna es voluntaria, lo que es aclarado por el Estado y por la Comunidad de Madrid en la información que facilitan a los ciudadanos y además la Resolución del Parlamento Europeo 2361, de enero de 2021, dice que la Asamblea insta a los estados miembros, a asegurarse de que los ciudadanos estén informados de que la vacunación no es obligatoria y de que nadie sea presionado política, socialmente o de otro modo para vacunarse si no desean hacerlo ellos mismos. Añade que esa Resolución también determina que hay que velar porque nadie sea discriminado por no haber sido vacunado por posibles riesgos para la salud o por no querer ser vacunado.

Sigue diciendo que, por ese motivo, el Grupo Municipal Vox quiere reiterar a la Comunidad de Madrid la puesta a disposición de los espacios y medios materiales de este municipio para una mejor y más rápida vacunación y también informar a los majariegos de la Resolución europea que establece que la vacunación no es obligatoria y de que nadie podrá ser discriminado por su decisión y en ese sentido considera importante que este Ayuntamiento vele porque nadie sea discriminado por no haber sido vacunado.

Aclara que en esta moción también se insta al Gobierno de España a que haga una distribución más rápida de la vacuna para posibilitar que la población que quiera vacunarse, lo pueda hacer antes de final de año y reitera que el Presidente del Gobierno, Sr.



Sánchez, afirmó ayer que el 70% de la población sería vacunada antes del verano, pero su grupo considera que esa afirmación está muy lejos de la realidad si se tiene en cuenta el número de vacunas repartidas.

Termina insistiendo en que no se debe permitir el actual ritmo de vacunación y tampoco que el Estado se apropie de poderes que no le corresponden y además considera necesario defender la libertad frente a la tiranía y también que este Ayuntamiento asegure el cumplimiento de la Resolución de la Unión Europea.

La Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sra. del Valle, condena el acto de violencia machista o de violencia de género sufrido en Majadahonda, el pasado 14 de febrero.

Sigue diciendo al Portavoz de Vox, respecto a sus manifestaciones sobre que el Partido Socialista realiza proclamas "feminazis", que, desde el punto de vista de su grupo, esa afirmación supone reconocer su escaso o nulo conocimiento del ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.

Aclara que, en la visión del mundo, del Partido Socialista entra, como hombre, el Portavoz de Vox, pero está convencida de que en la visión del mundo de Vox, ella, como mujer feminista, no entra y añade que no hay mayor reflejo de libertad, en este país, que el hecho que Vox, un partido de extrema izquierda, pueda formar parte de la política española.

A continuación recuerda que el Grupo Socialista condena cualquier acto de discriminación, ya sea por no estar vacunado contra la Covid, y también por cualquier acto de discriminación por cuestión de género, orientación sexual, religión, discapacidad, etc.

Indica, respecto a esta moción, que agradece a todas las personas que están trabajando en el desarrollo de la vacuna contra la Covid, en este país y, aunque hay equipos de investigación muy pequeños, están realizando un enorme trabajo y cree que, en ocasiones, todo el mundo se olvida de ellos y por ello, en este momento, desea mostrarles su más sincero agradecimiento.

Seguidamente pregunta al Grupo Municipal Vox si va por libre dentro de su partido y dice esto porque su grupo sabe que esta moción se ha presentado en múltiples municipios, entre ellos el de Boadilla



del Monte o el de Collado Villalba, y añade que el problema surge porque Vox Majadahonda hace hincapié de lo que se podría denominar movimiento anti vacunas, lo que Vox no ha hecho en otros municipios y tampoco en la Asamblea de Madrid que es precisamente de dónde procede esta moción después de que se hubiera aprobado una proposición no de ley que, prácticamente es igual, pero que fue desarrollada por los partidos de izquierda y Ciudadanos y que fue votada en contra de Vox. Añade que la intervención que ha tenido, en este punto, el Portavoz del Grupo Municipal Vox, dista mucho de la intervención de la Diputada de Vox en la Asamblea de Madrid.

Aclara que los vecinos de Majadahonda ya saben que la vacuna no es obligatoria y por ello entiende que no hay necesidad de informarles de esa circunstancia, de forma masiva, como se pretende en esta moción y considera que, si se hiciera de esa forma, se estaría fomentando y dejando vía libre a los movimientos anti vacunas. Indica además que el Partido Popular de Galicia aprobó una ley, hace dos días, en la que se va a multar a las personas que se nieguen a ser vacunadas.

Continúa diciendo que es responsabilidad de este Ayuntamiento la promoción de la campaña de vacunación contra la Covid y no lo contrario que es lo que pretende esta moción.

Aclara que la victoria contra esta guerra frente a la Covid-19 se alcanzará cuando el 70% de la población sea inmune, es decir, cuando ese 70% está vacunada y su grupo considera que esa es la información que se debe transmitir a los ciudadanos.

Pregunta también si los vecinos de Majadahonda conocen si todos los ciudadanos de las residencias de mayores de este municipio han sido ya vacunados, si saben el porcentaje de sanitarios de Majadahonda vacunados o si conocen el caso de la Alcaldesa de Collado Villalba que ha enviado un escrito al Consejo de Sanidad saltándose la ley al pedir que se vacune antes a todos sus vecinos que a cualquier otro ciudadano de Madrid dándole igual que sea mayor, sanitario o de riesgo y añade que su grupo cree que los vecinos de Majadahonda no conocen esas noticias.

Aclara que es necesario ser transparentes en los plazos de vacunación, en el número de personas vacunadas, en la estrategia que se pretende llevar cuando exista porque la Comunidad de Madrid aún no ha elaborado un plan estratégico de vacunación y tampoco un plan



operativo de vacunación y además la Comunidad facilita informaciones contradictorias y recuerda que, hace dos días, dijo que aún no se iba a vacunar a los mayores de 80 años, pero horas después la Presidenta de la Comunidad dijo que sí se iba a proceder a su vacunación la próxima semana; hace pocos días dijo que se iba a vacunar en campos de fútbol y en otros grandes espacios y dijo, al siguiente, que se iba a vacunar en los centros de salud.

Sigue diciendo que la Comunidad de Madrid está demostrando, desde el punto de vista de su grupo, que es un auténtico desastre en la organización de la vacunación y aclara que, en municipios pequeños como Loeches o Valdeavero, en lugar de vacunar a las personas mayores en los consultorios locales, se les ha avisado, dos días antes, de que se les va a vacunar en los centros de salud de cabecera que, por supuesto, no están situados en sus municipios sin saber los motivos de esa decisión, pero considera que el resultado es obstaculizar y retrasar la vacunación de la que tanto se queja el Grupo Municipal Vox.

Manifiesta además que los Colegios de Fisioterapeutas, Psicólogos, etc., están comenzando a vacunar y por ello, en pocos días, la Comunidad de Madrid ha dejado sin vacunar a la mitad de los sanitarios que estaban en la lista de espera, lo que su grupo considera que ha sido una consecuencia de la mala gestión de la Comunidad que ha olvidado citar a más de la mitad de los sanitarios y reitera, una vez más, que la gestión de la Comunidad es un auténtico desastre.

Sigue diciendo que los últimos en sufrir esa pésima gestión son los profesionales de enfermería que están trabajando día tras día y no saben si tienen que vacunar al día siguiente un número elevado de personas o a nadie.

Aclara que no es trabajo de este Ayuntamiento decir al Gobierno dónde se debe vacunar a las personas, pero sí lo es exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid, la elaboración de un plan y una organización de vacunación y no basta con decir que, para no tener plan, Madrid no va mal, que es lo que manifestó un Diputado del Partido Popular en la Asamblea y por ello pide responsabilidad.

Indica que se lleva poco tiempo con la campaña de vacunación y ya se puede ver la organización de la Comunidad de Madrid porque es la última en cifras de vacunación y está 10 puntos por debajo de la media de España y a su grupo no le sirve la excusa de que no recibe



vacunas o de que es muy elevado el número de habitantes y dice esto porque otras comunidades autónomas tienen una población mayor y están muy por delante de Madrid.

Sigue diciendo que, para su grupo, el problema de que Madrid vaya tan lento en la vacunación, está, además de en la mala gestión, en la precariedad del Sistema Público Sanitario Madrileño porque se llevan 10 años mermando la sanidad pública y por ello no se sostiene ante situaciones de crisis.

Termina aclarando que, en 2008, la Comunidad de Madrid contaba con más efectivos sanitarios que a día de hoy, pero esa es la realidad que se está viviendo en la actualidad y seguirá así hasta que no cambie el Gobierno de la Comunidad y por ello los ayuntamientos deben ofrecer sus servicios públicos para apoyar a la Comunidad y por ello su grupo dijo, en una sesión plenaria anterior, que este Ayuntamiento debería ceder espacios y contratar sanitarios para facilitar la vacunación y recuerda que Ciudadanos hizo caso omiso y recuerda a Vox que forma parte del equipo de gobierno de Majadahonda y por ello le pide que actúe para favorecer la vacunación de los vecinos.

La Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica al Portavoz de Vox que, desde el punto de vista de su grupo, debe dedicarse a la recogida de pañales y concurso de belenes y dice esto porque se limita a copiar las mociones que recibe de la nacional de su partido y ni siquiera sabe defenderlas y además mezcla organismos de la Unión Europea con la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa cuando no tienen nada que ver y aclara que la Asamblea Parlamentaria insta.

Sigue diciendo que las vacunas dejaron de ser obligatorias, en España, en 1980 pero, en caso de pandemias, pueden establecerse como obligatorias.

Aclara que ponerse una vacuna es una decisión voluntaria y lo contrario podría vulnerar los derechos fundamentales y de hecho, para vacunarse, se requiere un consentimiento y solo en el caso de que se regule por ley orgánica, se podrá establecer su obligatoriedad. Añade que también se establece una falta de obligatoriedad en la Ley Orgánica 3/1986, de medidas especiales en materia de salud pública.



Recuerda que el Sr. Feijoo ha establecido que se podrán imponer multas de carácter administrativo a las personas que no se vacunen, norma sobre la que se está estudiando si está ajustada o no a la legalidad.

Sigue diciendo que, para su grupo, el Portavoz de Vox se arroga todos los éxitos, mayores o no, de su compañero de gobierno Partido Popular y dice esto porque se ha arrogado los éxitos del coworking, de la nueva biblioteca, etc., pero le recuerda las concejalías que tienen delegadas los miembros de Vox y además le ha resultado gracioso que dicho Portavoz haya dicho que para conseguir determinadas cosas ha tenido que llegar Vox a este Ayuntamiento.

Indica que, desde el punto de vista de su grupo, esta moción está falta de contenido y cree que su propuesta de acuerdo es para echarse a reír puesto que en la misma se habla de no discriminación y pregunta a qué se refiere porque se ha copiado, de forma literal, lo que dice la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y recuerda que la Presidenta del Consejo Económico y Social estableció que las empresas pueden determinar, como requisito, que los trabajadores cumplan con la vacunación siendo libertad de los trabajadores hacerlo o no, pero las empresas también tienen libertad de elegir, para determinados servicios como, por ejemplo, las residencias de ancianos, que los trabajadores hayan sido vacunados l que, desde el punto de vista de su grupo, no es discriminación.

Manifiesta además que hay obligatoriedad de vacunación para los residentes de las residencias de mayores, pero ello se debe a la salud de los demás convivientes y tampoco se trata de discriminación en este caso.

Sigue diciendo que el certificado europeo de vacunación está siendo requerido también por Ciudadanos para reactivar la economía y facilitar la movilidad territorial y no porque se trate de ciudadanos de primera y de segunda, sino para evitar que los ciudadanos tengan que presentar certificados que justifiquen que se han hecho PCR o hacer cuarentenas, pero considera que eso no es discriminación sino que es para favorecer la movilidad y la economía y, sobre todo, para fomentar el turismo y luchar contra la caída del PIB.

Aclara que, con la propuesta de reiteración a la Comunidad de Madrid la puesta a disposición de espacios y/o recintos públicos del municipio para la vacunación, parece que el Grupo Vox está



admitiendo que esos espacios ya han sido puestos a disposición y espera que el socio de gobierno de Vox se ría de esa propuesta y diga que Vox llega tarde porque está pidiendo lo que ya ha hecho.

Manifiesta que se dice que Ciudadanos es un partido veleta, pero parece que a Vox, para algunas cosas, sí le gusta la Unión Europea y, para otras, quiere marcharse de la misma y además siempre critica a los socialistas, pero se abstienen en la votación del reparto de los fondos europeos dejando a los socialistas que lo hagan a su libre albedrío y por ello pregunta quién está haciendo más populismo y si es Vox desde la ultraderecha o la ultraizquierda y recuerda que los extremos se tocan, pero desea dejar constancia de que los extremos nunca son buenos.

Sigue diciendo que la segunda propuesta de acuerdo de esta moción solicita la puesta a disposición de la Comunidad de Madrid cuantos medios materiales y personales sean requeridos y sobre ello quiere dejar constancia de que si esos medios son requeridos por la Comunidad, no hay que hacer esa propuesta de acuerdo.

Manifiesta seguidamente respecto al apartado cuarto de la parte propositiva se hace referencia a Resolución Europea que establece que la vacunación no es obligatoria y de que nadie podrá ser discriminado por su decisión, que, desde el punto de vista de su grupo, el Grupo Vox no sabe de lo que está hablando al hablar de no discriminación y a continuación invita a los miembros de dicho grupo a leer determinadas declaraciones en medios de comunicación en los que se ha tratado este asunto y desea dejar constancia de que discriminación es otra cosa totalmente distinta a la que se considera en esta moción y tiene que ver, como ha dicho anteriormente la Concejal del Grupo Socialista, con determinadas cuestiones, determinada orientación y con determinada violencia y no las tonterías que se recogen en esta moción.

Recuerda además al Portavoz de Vox, respecto al último apartado en la que se pide velar, desde este Ayuntamiento, porque nadie sea discriminado por no haber sido vacunado, que los jueces con los encargados de velar por el cumplimiento de las leyes y si algún ciudadano considera que ha sido discriminado, deberá interponer la correspondiente denuncia/demanda, según el tipo de discriminación del que esté siendo objeto.



Termina diciendo que, para su grupo, esta moción es de risa y pregunta si Vox se refiere a ella cuando da las gracias porque Vox haya entrado a formar parte de este Ayuntamiento.

La Concejal del Grupo Municipal Popular, Sra. Wilde, indica que, como ya dijo en la sesión plenaria anterior se perfila como la solución a corto y medio plazo y recuerda que el Reino Unido ya ha vacunado a 15 millones de personas y su mortalidad ha descendido el 66% y en España se viene observando, tímidamente, un censo de la misma.

Sigue diciendo que es evidente que, en España, no hay un buen ritmo de vacunación y, de seguir así, se tardarían más de tres años en vacunar al 70% de la población y así conseguir la inmunidad de rebaño.

Aclara que su grupo no sabe con qué criterio ha repartido el Gobierno de la Nación las primeras remesas de vacunas, pero recuerda que Madrid recibió menos vacunas, en proporción a su población, que Andalucía y, ante la incertidumbre de cuándo recibiría las siguientes vacunas, Madrid decidió guardar las segundas dosis para poder terminar de vacunar a los que ya habían recibido la primera. Añade que las demás comunidades que no adoptaron esa medida de previsión recibieron las que correspondían a Madrid y por ello pide al Gobierno de la Nación una mayor transparencia y equidad porque tiene la obligación de garantizar el acceso a la vacuna a todos los españoles con independencia de la comunidad en la que vivan.

A continuación desea dejar constancia de que la Comunidad de Madrid hace sus deberes implantando una estrategia de vacunación y ha decidido vacunar, en primer lugar, a las personas mayores, a las que tienen discapacidad, personal sanitario y de las residencias de mayores porque están en primera línea; en segundo lugar va a vacunar a los grandes dependientes y sus cuidadores que serán vacunados en sus casas.

Aclara que hoy comienza la vacunación de los miembros de la Policía Local, Bomberos y Protección Civil en el Wanda Metropolitano y esta semana se ha retomado la vacunación de profesionales de los centros de salud y hospitales que no pudieron vacunarse el pasado mes de enero porque el Ministerio de Sanidad



entregó la mitad de las vacunas comprometidas para ello.

Sigue diciendo que, en lugar de ser tan reiterativos en las demandas a la Comunidad de Madrid, debe ponerse atención a las soluciones que la misma plantea como, por ejemplo, las que propuso, el pasado 4 de febrero, en el plenario del Comité Europeo de las Regiones, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Da Isabel Díaz Ayuso, sobre la posibilidad de que la vacuna se fabrique en todos los países de la Unión Europea negociando su patente, lo que permitiría a los países ser autónomos puesto que parece claro que el coronavirus se va a quedar y que la vacunación va a tener que ser constante. Añade que la Presidenta también dejó patente la necesidad de contar con más vacunas y buscar estrategias comunes en las fronteras.

Indica que, en el momento en que las vacunas lleguen, Majadahonda está preparado para seguir las pautas de la Consejería de Sanidad que hará saber cuántos espacios de vacunación necesita y añade que la experiencia previa con los test de antígenos permite afrontar ese nuevo reto.

Destaca además que la Comunidad de Madrid incorpora a la vacunación 2.000 profesionales de enfermería que se van a sumar a los 1.556 ya formados y también ha facultado a los centros de atención primaria y al 112 a reincorporar, al servicio activo, a médicos y enfermeros jubilados menores de 70 años de edad y así, en cuanto se produzca la vacunación masiva, podrán colaborar, siempre que lleguen las vacunas prometidas por el Ministerio de Sanidad.

Manifiesta que distintas patronales, como la CEOE, han solicitado al Gobierno de la Nación del Sr. Sánchez, que las mutuas de prevención colaboren en la vacunación, lo que sería una forma de descargar a la sanidad pública de la tarea de suministrar las vacunas ya que estas empresas asociadas cuentan con servicios médicos con alta capacidad para realizar una campaña de vacunación masiva, rápida y eficaz.

Sigue diciendo que la Resolución a que se alude en esta moción, aprobada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, institución que no obliga, pero que tiene un gran prestigio, sobre todo en asuntos de derechos humanos, y cuyas deliberaciones y propuestas son muy tomadas en consideración por el Parlamento Europeo, se refieren a aquellos países de la Unión Europea y estados miembros donde las votaciones son obligatorias y España no está entre ellos.



Añade que Italia, Letonia, Bulgaria, Croacia, Francia, Hungría, Polonia, República Checa, Grecia y Bélgica son países donde al menos una vacuna es obligatoria.

Aclara que la Consejería de Sanidad, siguiendo los términos de la ley, cuenta con un sistema para el consentimiento informado previo a la administración de la vacuna y existe consenso en que ese consentimiento puede ser verbal, excepto en determinadas circunstancias cuando, para una mayor protección del paciente, se hace por escrito.

Manifiesta que se entiende que las personas que, voluntariamente, acuden a vacunarse, están prestando ya un consentimiento, al igual que ocurre con la vacuna contra la gripe y así se respetan los derechos de los ciudadanos y está claro que la persona que no quiere vacunarse, no acude.

Indica que, a pesar de ello, existe jurisprudencia previa, como es el caso de un juez en Granada que, en 2010, ante un brote de sarampión, obligó a la vacunación de la zona afectada y añade que pueden existir otras situaciones excepcionales en las que los poderes públicos podrían imponer la vacunación forzosa y de hecho el actual estado de pandemia abre esa posibilidad y más teniendo en cuenta que la vacunación es la solución más eficaz.

Manifiesta que la regla general, en el Derecho Español, es la voluntariedad, salvo lo que se dispone en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública.

Sigue diciendo que el Gobierno de la Nación no contempla la vacunación obligatoria y apuesta, de forma clara, por la vacunación voluntaria. Añade que, en Galicia, se ha creado el marco legal para poder sancionar, administrativamente, a quien no se vacune.

Aclara que esta moción apuesta claramente por realizar una campaña sobre la no obligatoriedad de la vacuna cuando realmente todos los organismos están hablando de su voluntariedad y considera que no es lo mismo decir que la vacuna es voluntaria que decir que no es obligatoria.

Termina indicando que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Popular no va a apoyar esta moción.



El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica a la Concejal del Grupo Socialista que su subconsciente le ha jugado una mala pasada porque ha comenzado su intervención diciendo cosas negativas sobre Vox y ha terminado diciendo que es de extrema izquierda y por ello le pide al Grupo Socialista que el Partido Socialista se lo haga mirar con sus socios de gobierno en el Gobierno Central y dice esto porque Vox no es un partido de extrema izquierda y tampoco quiere serlo y añade que lo que diferencia a su partido de ello es la libertad individual y la honestidad.

Sigue diciendo que, durante la intervención de dicha Concejal, solamente ha escuchado hipocresía porque el Gobierno Central, en las preguntas frecuentes que figuran en la web del Ministerio de Sanidad, se dice que la vacuna no es obligatoria, pero parece que el Grupo Socialista considera, en esta sesión plenaria, que el Grupo Municipal Vox es anti vacunas por decir que la vacuna no es obligatoria.

Sigue diciendo que no se difame al Grupo Municipal Vox porque es lo único que sabe hacer el Grupo Socialista diciendo, por ejemplo, que está en contra de la educación pública, pero anteriormente ha demostrado que 4,5 millones de euros han sido aprobado en el Plan de Inversiones a favor de la educación pública.

Destaca que también es falso que su grupo sea anti vacuna y añade que, aunque una mentira sea repetida mil veces, sigue siendo mentira. Recuerda que lo primero que ha dicho, durante su intervención anterior, es que se debe exigir al Gobierno de España que cumpla y considera que ni siquiera el Grupo Municipal Socialista cree lo que dice el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, sobre que se va a vacunar al 70% de la población española antes del verano y precisamente por ello dicho grupo quiere retirar esa parte de esta moción.

A continuación considera vergonzosa la actitud de los miembros del Grupo Socialista porque Vox siempre dice lo mismo en todas partes.

Aclara que hoy empiezan a vacunarse los mayores de 80 años y los profesores y pregunta si se conoce quién defendía también que la vacunación era voluntaria y responde que eran los sindicatos y seguidamente considera que los sociales se han separado también de los derechos de los trabajadores y han adquirido un lenguaje globalista



que impide la libertad individual y desea dejar constancia de que Vox forma parte de este Ayuntamiento precisamente para defenderla.

Sigue diciendo a la Concejal del Grupo Ciudadanos, Sra. López, que, desde su punto de vista, su soberbia no le permite escuchar y parece que siempre cree que ella lo sabe todo y el resto no sabe nada, pero personalmente conoce el significado del verbo "instar". Aclara que dicha Concejal no sabe escuchar, pero también considera que no debe saber leer porque en su intervención anterior ha hablado del Ayuntamiento de Madrid y le recuerda que la soberbia nunca es buen compañero y, recordando la alusión del Concejal de Ciudadanos, Sr. Soto, a los barcos, dice a los miembros de Ciudadanos que están un barco que salió a la deriva porque no tenía rumbo y así hoy dice "a" y mañana "b" y pasado "c" y quizá "d", barco a la deriva que se está hundiendo y considera que los exabruptos, soberbia e insultos de la Concejal Sra. López, únicamente demuestran que Ciudadanos se está hundiendo y dice a los miembros de dicho grupo que no tengan miedo porque seguramente encontrarán trabajo fuera de la política.

Sigue diciendo a los concejales del Grupo Popular que Vox defiende lo mismo en toda España y recuerda que la Comunidad de Madrid también pone, en sus preguntas frecuentes, que la vacunación no es obligatoria, pero como se ha dicho anteriormente, el Sr. Feijoo, del Partido Popular en Galicia, que va por libre, ha indicado que quiere sancionar a aquellos ciudadanos que no se vacunen.

Aclara que, para su grupo, es una pena que no haya proyecto de país y está de acuerdo con las manifestaciones de D. Felipe González sobre que los tres partidos mayoritarios no tengan un proyecto de país y solamente lo tenga Vox y por ello Vox, defendiendo la libertad individual, defendiendo y exigiendo que el Estado tenga que cumplir con una vacunación eficaz, rápida y que cumpla con su palabra para que el 70% de la población española esté vacunada, según el Presidente del Gobierno Sr. Sánchez, antes del verano -Vox lo ha extendido hasta antes del invierno que viene-.

Termina diciendo que Vox es el único partido que puede conseguir que este país salga de la debacle a la que se está dirigiendo.



Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar tres (3) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Vox y veintidós (22) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Socialista.

12.7(038/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en defensa del reconocimiento a España como estado democrático y de derecho. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de febrero de 2021, nº 2831, cuyo texto es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si de algo nos sentimos orgullosos los españoles, es sin duda alguna de nuestra historia reciente, en la que supimos, a través de una Transición modélica, construir un Estado de Derecho que culminó con la aprobación de nuestra Constitución del 78, como máxima garante de derechos y libertades.

El esfuerzo generoso de una Nación que supo unir todas sus voluntades con un único objetivo común; la construcción de una democracia firme y afianzada.

Fueron años duros, en los que es justo reconocer el papel impagable de todos los que abandonaron odios y desencuentros para abrazarse en la búsqueda de la libertad y a los que siempre desde el Partido Popular vamos a estar profundamente agradecidos.

Una Transición modélica, ejemplar y reconocida internacionalmente que construyó los cimientos de lo que hoy es España; una democracia firme, moderna y afianzada.

Por eso, las continuas declaraciones del Vicepresidente del Gobierno de España, poniendo en duda la democracia española son una grave ofensa a todos los españoles.



Un Vicepresidente del Gobierno de España que no duda en alabar regímenes totalitarios mientras desprestigia nuestro sistema de libertades. Un Vicepresidente del Gobierno de España que insulta de manera constante a nuestras instituciones, que se pone al lado de los terroristas y olvida a sus víctimas y que es capaz de comparar a Puigdemont con los exiliados del franquismo, no merece el lugar que ocupa.

Mientras el Ministro Marlaska salía al paso de las declaraciones del Sr. Iglesias y afirmaba que España es una "democracia moderna, avanzada y libre", el Vicepresidente del Gobierno volvía a reafirmarse en que España no era una democracia plena.

Estos continuos ataques por parte el Vicepresidente del Gobierno a nuestra dignidad democrática han vuelto a aparecer con ocasión de la detención del rapero Hasél, en el que una vez más pone en duda las decisiones judiciales y ampara en libertad de expresión las ofensas a las víctimas del terrorismo, a las Fuerzas de Seguridad del Estado y a nuestras instituciones.

Desde el Partido Popular no podemos pasar por alto estos ataques que, amparados en una falsa libertad de expresión, constituyen delitos tipificados en nuestro Código Penal y que por lo tanto deben ser castigados.

Lamentamos comprobar que Unidas Podemos ya ha presentado una propuesta de "Ley de Libertad de Expresión" que no tiene otro objetivo que la derogación de este tipo de delitos y que el Partido Socialista anuncia ya una reforma del Código Penal en este mismo sentido.

No hay ninguna duda de que la libertad de expresión existe en España, pero no se puede confundir con una clara indefensión a los ataques, insultos y humillaciones a las víctimas del terrorismo, a las altas instituciones del Estado o a los Cuerpos de Seguridad a los que el Partido Popular siempre va a defender.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente propuesta de



ACUERDO

- 1. Reprobar las declaraciones del Vicepresidente del Gobierno y reconocer a España como una democracia plena y avanzada.
- 2. Instar al Presidente del Gobierno de España a solicitar el cese del Vicepresidente Iglesias por sus continuos ataques a la democracia española.
- 3. Rechazar cualquier declaración que humille o menoscabe a las víctimas del terrorismo, Fuerzas de Seguridad del Estado y a nuestras instituciones.
- 4. Instar al Presidente del Gobierno a que no despenalice los delitos de injurias a la Corona, contra los sentimientos religiosos, injurias a las instituciones del Estado y de enaltecimiento del terrorismo, recogidos en los artículos 504, 525 y 578 del Código Penal."
- Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 18 de febrero de 2021.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica que no descubre nada nuevo al decir que se lleva un año viviendo una de las circunstancias más delicadas y excepcionales de la historia reciente de España debido a que, a la crisis sanitaria, hay que unir la crisis económica que está provocando, y cuyos efectos se acentuarán, debido a las distintas políticas del Gobierno de la Nación que considera erróneas y además también se une una crisis institucional sin precedentes.

Sigue diciendo que esa crisis institucional, por desgracia, no es nueva y de hecho España lleva algunos años haciendo frente a los intentos de determinados grupos independentistas por socavar todas aquellas cuestiones que, a lo largo de los años, han forjado la fortaleza de España y el periodo más fructífero de su historia reciente.

Aclara que lo que sí es nuevo es que ahora participe de esos intentos quienes más deberían defender a los españoles de los mismos



que es el Gobierno de la Nación. Añade que hoy, los primeros ataques a la Monarquía, vienen del Gobierno de la Nación y se hacen desde el Consejo de Ministros; los primeros ataques a la Constitución Española se hacen también desde el Consejo de Ministros y hoy, quien pone en duda la Transición Española y el periodo posterior se sientan en el Consejo de Ministros.

Indica que, desde el principio de esta legislatura, el Vicepresidente del Gobierno, con el silencio cómplice del Presidente, Sr. Sánchez, ha venido desarrollando un ataque sistemático a todas las instituciones mejor valoradas por los españoles, a todos los símbolos que les unen, a la unidad y configuración de la nación española y a la Carta Magna que recoge sus libertades, pero paralelamente, y mientras pone en duda la calidad democrática de España, defiende a regímenes "tan democráticos" como el de Venezuela, el de Cuba o el de Irán. Añade que, mientras defiende a los que han sido condenados por sedición y han provocado un golpe de estado contra España, ataca los símbolos e instituciones que unen a los españoles y lo ha hecho, últimamente, defendiendo o poniendo en duda la calidad democrática española para defender a un delincuente que tiene, en su haber, el ataque sistemático y amenazas a todo el que no piensa como él, que ha vituperado a todas las víctimas del terrorismo y que ha hecho apología del terrorismo, principales pilares en los que se asientan sus bufonadas.

Sigue diciendo que ese personaje también ha provocado una ola de movimientos en las calles que, desde el punto de vista de su grupo, tratan de lo mismo y es desestabilizar e intentar derrocar el régimen de libertades y todo ello es defendido, amparado y protegido desde el propio Gobierno de la Nación.

Manifiesta seguidamente que el Grupo Popular considera que el Gobierno de la Nación, alienta, más que nunca, a las masas a comportarse violentamente en las calles, protege más que nunca a los que atentan a la unidad de España, pone en duda la calidad democrática española y ataca, más que nunca, a la Corona y a la Constitución Española y por ello el Partido Popular considera que es necesario, más que nunca, defender todo ello con más ahínco y con más fuerza, en todo momento y en todo lugar y también desde el Pleno de esta Corporación que es lo que su grupo está haciendo en este momento.



Termina considerando que el principal incendiario de todas esas actitudes es el Vicepresidente del Gobierno y por ello cree que no debe permanecer, ni un segundo más, en sus responsabilidades ya que entiende que, lejos de trabajar por el bien de todos los españoles, demuestra cada día con sus actuaciones que está intentando menoscabar los pilares sobre los que se asienta la Democracia Española.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, indica que siempre va a afirmar que España es una Democracia plena y avanzada, tal y como figura en esta moción y por ello anticipa que su grupo va a votar a favor de la misma.

Sigue diciendo que realmente lo que supone una disfunción de ese sistema, es tener un Vicepresidente del Gobierno que se empeña en atacar a la Constitución Española y el Estado de Derecho, lo que hacen también algunos ministros del que considera mastodóntico Gobierno y que parecen más empeñados en hacer daño a la nación y atacarla, siempre que tienen oportunidad de hacerlo, que en defender, como es su obligación, los intereses de los españoles.

Aclara que el Grupo Popular hace, en esta moción, un recorrido de la Transición Española y por ello no va a aludir a dicho periodo, pero considera necesario no olvidar una parte de la Transición que considera fundamental y que fue el paso de la ley a la ley, lo que hizo de España un ejemplo para el mundo porque los españoles fuimos capaces de pasar a un sistema democrático y cree que ese paso es precisamente lo que odian los partidos de izquierda y también es lo que está intentando atacar, es decir, ataca el que España, como nación, fuera capaz de, sin un proceso revolucionario y sin violencia, de conseguir un sistema democrático en el que estaba de acuerdo la inmensa mayoría del pueblo español y cree que por ese motivo, y esa no aceptación, la izquierda hace, permanentemente, un revisionismo histórico y una vuelta continua a la Guerra Civil.

Recuerda que D. Pablo Iglesias, fundador del Partido Socialista, ya dijo que el Partido Socialista respetará la ley mientras le convenga y no lo hará cuando no le convenga, forma de pensar que está en el origen de dicho partido.

Sigue diciendo que Vox no hace una gran diferencia entre el Vicepresidente, Sr. Iglesias, y el Presidente del Gobierno, Sr.



Sánchez, por considerar que ambos forman parte del Gobierno Central y cree que ambos, aunque de forma diferente en las formas, están de acuerdo con el ataque a las instituciones españolas y a la propia nación.

Destaca a continuación que los españoles, en su día, quisieron mirar al futuro, olvidaron sus rencillas y quisieron construir una nación que encarara los desafíos de las sociedades modernas y por ello se dieron la Constitución, el Estado de Derecho, etc., pero después de pasados los años, y a través del que fue Presidente del Gobierno, Sr. Rodríguez Zapatero, también del Partido Socialista, se volvieron a introducir las confrontaciones antiguas, la memoria histórica, el separatismo más atroz, la legalización de los "filoetarras" de Bildu y el círculo de ETA y añade que, tristemente, los Gobiernos del Sr. Rajoy, del Partido Popular, no supieron revertir esas confrontaciones y su grupo considera que realmente se puso de perfil y no anuló ninguna de las leyes aprobadas en la etapa anterior del Sr. Rodríguez Zapatero y dio carta de naturaleza a todas las barbaridades que se habían hecho en esa etapa anterior y por ello, de esos polvos, vienen estos lodos, es decir, el Grupo Municipal Vox considera que lo que está ocurriendo, en estos momentos, no es más que una consecuencia de todo eso, lo que se ha acentuado al tener ahora, en el Gobierno de la Nación, a personajes que trabajan en contra de España y que suponen un desprestigio para España y para sus instituciones.

Recuerda que no es la primera vez que el Grupo Municipal Popular presenta al Pleno una moción en defensa de las instituciones nacionales y su grupo está de acuerdo en que es necesario defenderlas, sobre todo por los ataques continuos que el Gobierno de la Nación, y no solo por Podemos, está haciendo contra ellas.

Aclara además que, como figura en esta moción, el hecho de que un personaje, como el Ministro Sr. Marlaska, tenga que enmendar al Vicepresidente del Gobierno, dice mucho de su catadura moral.

Sigue diciendo que está convencido de que el Grupo Municipal Socialista va a aprovechar esta moción para atacar a su grupo, diciendo que es un partido fascista, de extrema derecha, etc., y recuerda que ha sido curioso que, con anterioridad, un concejal del Grupo Socialista dijera que Vox es de extrema izquierda, y además sospecha que el concejal de Grupo Ciudadanos que defienda esta moción también atacará a Vox e intentará poner a su grupo y al Grupo Socialista al mismo nivel y por ello considera necesario que el



Grupo Ciudadanos decida si va a seguir el juego al Grupo Socialista o encuentra una posición propia.

Aclara también que los miembros del Grupo Vox y los miles de ciudadanos que apoyan a su partido en cada una de las elecciones que se van celebrando, no se sienten ofendidos por la extrema izquierda que considera que cada vez es más rancia porque no ofende quien quiere, sino quien puede y cree que el Partido Socialista no tiene nada con lo que ofender a Vox y por ello les aconseja que se ahorren todos los improperios que se les ocurran.

Termina indicando que espera conocer las siguientes intervenciones para conocer qué juegos malabares van a hacer los miembros del Grupo Socialista para no reprobar al Vicepresidente del Gobierno, D. Pablo Iglesias o van a quedar retratados en el Pleno asumiendo que han incorporado al Gobierno del Partido Socialista a los elementos más indeseables de la sociedad española y también les dice que, al menos, deben pedir perdón por ello y así podrán dormir tranquilos.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, pregunta al Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, en base a qué argumentos, académicos o de otro tipo, se ha permitido dar lecciones de historia a su grupo y recuerda que si alguien ha utilizado en este país la violencia, desde la muerte del dictador, han sido los que, personalmente, considera padres de Vox y que son Milán del Bosch y compañía.

Sigue diciendo al Grupo Popular que su grupo está de acuerdo en defender la Constitución de 1978, como máxima garante de los derechos y libertades, aunque nunca va a dejar de sorprenderles que dicho partido se proclame garante de una Constitución cuando no la votó e incluso intentó cargársela antes con la Operación Galaxia y después, el 23 de febrero de 1981, con el asalto al Congreso de los Diputados, es decir, hace 40 años.

A continuación indica que su grupo considera justo que se reconozca, en esta moción, el papel impagable de todos los que abandonaron odios y desencuentros para abrazarse en la búsqueda de la libertad y desea dejar claro que su grupo incluye, entre ellos, al Partido Comunista de España, a personas como Llordi Solé Tura, uno de los padres de la Constitución, Jorge Semprún, etc.



Aclara que su grupo también está de acuerdo en que son un error las declaraciones del Vicepresidente del Gobierno diciendo que en España no hay una plena normalidad democrática y también en que esas manifestaciones ofenden a muchos españoles y también reconoce que no estuvo acertado al comparar al Sr. Puigdemont, con los exiliados del franquismo hiriendo así gravemente a muchos de los que sufrieron en sus carnes, o en las de su familia, el exilio o los campos de concentración, compañeros que seguramente serán mucho más cercanos al Partido Socialista que al resto de partidos que integran esta Corporación.

Sigue diciendo que fueron Ministros los que aclararon esas declaraciones como el Sr. Marlaska, la Vicepresidenta del Gobierno, Da Carmen Calvo, Da Margarita Robles, Da Nadia Calviño, D. José Luis Ábalos, quienes afirmaron que España es una democracia moderna, avanzada y libre y desautorizaron las palabras de D. Pablo Iglesias.

Aclara que, como todos saben, también lo hizo el Presidente del Gobierno, en el Congreso de los Diputados y dejó constancia de que España es una democracia plena y además recordaba que condenaba cualquier tipo de violencia callejera y por ello no sabe dónde ha obtenido el Portavoz del Grupo Popular la información sobre que el Gobierno, y sobre todo los socialistas, están alentando los disturbios. Añade que el Presidente del Gobierno también anunció una proposición de ley para eliminar los llamados delitos de opinión, que fue registrada por el Grupo Socialista en solitario y en contra de los deseos de Podemos que presentó otra iniciativa.

Manifiesta que siempre existen discrepancias en gobiernos de coalición en los que se adquieren compromisos, pero no se fagocitan las ideas del otro y recuerda que el equipo de gobierno de Majadahonda, en su experiencia diaria, también lo está viviendo.

Pregunta seguidamente a los miembros del Grupo Popular si están de acuerdo en derogar la Ley sobre violencia de género o la de no discriminación de las personas LGTBI como propone Vox y también si están en acuerdo en que las subvenciones a los partidos políticos, sindicatos y patronales se reduzcan en el 75% al objeto de lograr su completa eliminación.



Sigue preguntando al Grupo Popular si está de acuerdo en suprimir las subvenciones a asociaciones de carácter feminista, islámico, etc., lo que Vox denomina "los chiringuitos próximos"; si está de acuerdo en expulsar a 52.000 inmigrantes, solo de Andalucía y en hablar de efecto llamada.

Pregunta también a los miembros del Grupo Municipal Vox si están de acuerdo en que el Sr. Casado les denomine, en el Congreso de los Diputados, populistas, antiliberales, antipluralistas, proteccionistas, autárquicos, oportunistas y demagogos y pregunta cómo entonces Vox puede seguir sosteniendo los gobiernos del Partido Popular y su grupo cree que se sostienen mutuamente por "la paguita".

Aclara que un gobierno de coalición debe romperse cuando no se es capaz de cumplir los compromisos de gobierno adquiridos y recuerda que el Gobierno de España ha asumido un total de 1.238 compromisos, de los que ya ha cumplido 32,6% y añade que 428 de esos compromisos proceden del acuerdo suscrito entre el Partido Socialista y Unidas Podemos.

Insiste en que su grupo no va a ocultar que la alianza gubernamental tiene unos ciertos problemas de descoordinación, lo que se pudo ver claramente en la aprobación de los Presupuestos y tampoco quiere ocultar que el socio minoritario agita, de vez en cuando, las instituciones, desde el punto de su grupo, con una inmadura ligereza como hizo al cuestionar la plena democracia de España o propone el control democrático de determinados medios de comunicación, pero considera que el gobierno progresista es muy útil para la democracia española cuando se trata de igualar y no dejar a nadie sin protección social.

Sigue diciendo que el Gobierno de España ha realizado avances sociales como, por ejemplo, la aprobación de la Ley sobre la eutanasia o la del ingreso mínimo vital; ha facilitado que 632.321 madrileños cobren un ERTE 1.987,8 millones de euros y que 45.830 personas hay recibido el ingreso mínimo vital, etc.

Indica además que, cuando el Partido Popular pide el cese del Vicepresidente del Gobierno no lo hacen pensando en las discrepancias entre los socios de gobierno, sino que lo hace pidiendo la caída de un gobierno progresistas que es incapaz de digerir y para



ello está utilizando una estrategia que ya utilizó en otra época cuando decía "váyase Sr. González".

Continúa diciendo que a su grupo le sorprende que el Partido Popular esté recibiendo ayuda de gente tan diversa como, por ejemplo, de los firmantes del manifiesto "cesar en la infamia" y añade que ver juntos a D. Joaquín Leguina, a D. José Luis Corcuera, D. Francisco Vázquez, Da Cayetana Álvarez de Toledo, D. José Manuel García Margallo, D. Francisco Egea, D. Fernando Savater o D. Manuel del Vals hacen entender la desafección ciudadana hacia la política y entender lo que la gente dice sobre que son todos iguales.

Termina aclarando que su grupo va a votar en contra por la finalidad que tiene esta moción y que es la que acaba de poner de manifiesto y por considerar que el Pleno de este Ayuntamiento tiene otra finalidad distinta y que son las que verdaderamente preocupan a los vecinos como, por ejemplo, denunciar ineficacia a la hora de ejecutar políticas de vivienda pública, la ausencia de política contra la violencia de género a pesar de recibir subvenciones del Gobierno de España para ello.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, aclara que tiene muchas cosas que decir durante su intervención, pero desea dejar constancia de que todas ellas podrían haberse sintetizado en una declaración institucional que presentó su compañero de grupo, Sr. del Real, en la última Junta de Portavoces y que fue enviada, ese mismo día, a todos los grupos políticos, pero parece que ni el Alcalde, ni los demás grupos políticos la recibieron. Aclara que es curioso, desde que es Alcalde el Sr. Álvarez Ustarroz, solo se hayan podido aprobar, por diversas razones, declaraciones institucionales a propuesta de un único grupo político que, curiosamente, es el socio de gobierno del Partido Popular. Insiste en que esa declaración institucional fue presentada y enviada, por correo electrónico, el pasado día 18.

Sigue diciendo que el Portavoz del Grupo Popular, hace unos meses, cedió a las presiones de su socio de gobierno para no celebrar, en Majadahonda, un acto de lectura de la Constitución, lo que considera problemático porque parece que al Grupo Popular se les está olvidando la Constitución Española.



Recuerda que el artículo 1.1 de la Constitución determina que España se constituye en un estado social y democrático de derecho que propugna, como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

Indica seguidamente que quiere enviar, en este momento, el agradecimiento y el apoyo del Grupo Ciudadanos a las fuerzas y cuerpos encargados de defender la seguridad de todos los españoles por su labor ejemplar ante los disturbios que se han producido en los últimos días y añade que, aunque no siempre cuenten con el respaldo que merecen, por parte de algunos miembros del Gobierno de la Nación, las fuerzas y cuerpos de seguridad tienen el reconocimiento de la inmensa mayoría de la sociedad española por la labor que llevan a cabo salvaguardando los derechos y libertades reconocidos en la Constitución.

Seguidamente manifiesta el profundo rechazo y la condena del Grupo Municipal Ciudadanos a los actos violentos que se han estado produciendo durante los últimos días en toda España y considera deleznable que, mientras que cientos de miles de comercios están sufriendo restricciones y limitaciones con motivo de la pandemia, mientras que millones de familias han encontrado en el último año y están encontrando muchísimas limitaciones para reunirse, unos totalitarios organicen concentraciones masivas para saquear los comercios y destrozar las ciudades. Aclara que esos totalitarios dicen que actúan así en nombre de la libertad de expresión, pero es falso porque todos han podido ver que, por un problema que, en el fondo, ahonda en los déficits de la educación en este país, hay quienes han reconocido que participaban en la quema de contenedores simplemente por diversión y aún peor es que quienes dicen que defienden la libertad de expresión lo hagan solo para los suyos.

Aclara que su grupo recomendaría a las personas que participan en esos actos que leyeran, por ejemplo, a Orwell que decía que la libertad de expresión es poder decir lo que la gente no quiere oír y eso es precisamente lo que va a hacer durante esta intervención, pero lo va a hacer, como siempre, defendiendo la libertad de expresión y siempre con el máximo respeto a la dignidad personal.

Sigue diciendo a los miembros del Grupo Socialista, que el Presidente del Gobierno, del Partido Socialista dijo que, para gobernar España, no pactaría con Podemos, porque no podría dormir tranquilo, pero ya se sabe lo que pasó y recuerda que, en cuanto se



celebraron las Elecciones de 2019, los socialistas despertaron a todos los españoles de ese sueño y entonces comenzó la pesadilla de un gobierno del Partido Socialista y Podemos que ahora, cuando se acaba de celebrar el aniversario de la victoria de la Democracia frente a los golpistas del 23 de febrero, quiere conceder indultos a los golpistas del 1 de octubre. Añade que se está viviendo también la pesadilla de un Gobierno que alienta las calles y que no tiene consecuencias por parte del Presidente del Gobierno; la pesadilla de un Gobierno que parece que ha vuelto a convencer al Partido Popular para, después de todo ello, repartirse los nombramientos en el Consejo General del Poder Judicial y en Radiotelevisión Española.

Aclara que Ciudadanos cree que España es un estado social y democrático de derecho que propugna, como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y por ello desea dejar constancia de su total apoyo a mantener la memoria, la dignidad y la justicia y con ello las penas previstas en el Código Penal para enaltecimiento del terrorismo. Recuerda, en ese sentido, que Ciudadanos fue el grupo que, en este Ayuntamiento, condenó, de forma más frontal, que el equipo de gobierno Partido Popular-Vox, invitara, como ponente, en un acto público para familias, a un condenado por terrorismo y que, muchos años después, seguía diciendo que no se arrepentía de su pertenencia al GRAPO.

Sigue diciendo que, en otros delitos, que actualmente forman parte del ámbito penal, es conveniente mantener un debate sosegado como ocurre, por ejemplo, con la ofensa a los sentimientos religiosos y añade que la necesaria condena penal a cualquier agresión, de cualquier tipo, a personas por profesar una determinada religión, no puede estar reñida, en el siglo XXI, con la despenalización de la crítica e incluso la parodia de los postulados de una religión como lo está para la ideología política y así, por ejemplo, cuestionar los elementos científicos menos probables en la trayectoria de Jesús es totalmente distinto a amenazar con quemar a los católicos como ocurrió en 1936.

Manifiesta también que no compartir la doctrina de la Torá no es justificación para calificar a los judíos como enemigos o caricaturizar a Mahoma no debía costar la vida a nadie como ocurrió el 7 de enero de 2015, en el atentado contra los redactores y editores de Charlie Hebdo. A continuación considera que todos los que forman parte de esta Corporación condenan, sin margen para la duda,



dicho atentado y pregunta si alguien, en este Ayuntamiento, habría apoyado la pena de cárcel, en España, para los redactores y editores de Charlie Hebdo y pregunta qué harían los miembros de los Grupos Popular y Vox y si creen que deberían haber sido juzgados por atentar contra los sentimientos religiosos.

Termina diciendo que los miembros de Ciudadanos, a pesar de todos los matices que aportarían en los detalles de esta moción, comparten su espíritu general y por ello va a votar a favor de la misma.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, insiste en que el Grupo Ciudadanos no presentó declaración institucional alguna en esa Junta de Portavoces y lo que hizo fue anunciar su presentación, pero nunca llegó a hacerlo y lo que sí presentó, unas horas antes, es esta moción.

Pregunta seguidamente qué es más social que un Gobierno del Partido Popular que generó 4 millones de empleos, que redujo la tasa de paro la mitad, que creó el fondo de reserva de la Seguridad Social, que garantizó, por ley, las pensiones y añade que Madrid, como ahora, ha creado más hospitales que cualquier otra comunidad, ha inaugurado más colegios que cualquier otra comunidad autónoma, ha realizado más kilómetros de Metro o un equipo de gobierno, como el actual de Majadahonda, que ha bajado los impuestos más que nunca, que ha aprobado bonificaciones para todos los contribuyentes y que son todas las que permite la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que acaba de crear el cheque bebé para ayudar a todas las familias. Aclara que todo lo que ha puesto de manifiesto es lo social y por ello el Grupo Popular no tiene ninguna duda en decir que el Partido Popular es social.

Sigue diciendo al Portavoz del Grupo Popular que ha realizado unas manifestaciones que no dejan de sorprenderle como ha sido el que haya equiparado al Partido Popular con la negación a la Constitución Española o con el golpe de estado del 23 de febrero y pregunta cómo ha podido realizar esas comparaciones cuando la Constitución Española tuvo dos padres del Partido Popular siendo uno de ellos D. Manuel Fraga y el otro D. Gabriel Cisneros. Añade que no tiene sentido que dicho Portavoz ha dicho que el Partido Popular no colaboró en la Constitución cuando D. Manuel Fraga se



enfrentó al golpista Tejero al grito de "aquí no nos quedamos ni un minuto más".

Aclara al Portavoz del Grupo Socialista que debería hacerse mirar que quién pone en riesgo, en la actualidad, esas libertades son gente como los que pertenecen a Bildu porque jamás ha condenado a los terroristas y realmente les ampara y comparte sus objetivos y son con los que, hoy, el Partido Socialista está gobernando España y por ello pide a dicho Portavoz que dé menos lecciones sobre lo antiguo porque no son reales y se aplique ahora más el cuento y se enfrente a quién sí quiere cercenar, en estos momentos, las libertades y quién lo hacía con el tiro en la nuca.

Respecto a las manifestaciones de dicho Portavoz sobre quién alienta los disturbios, pregunta si no ha oído las declaraciones, por ejemplo, del Sr. Ximo Puig poniendo en duda las actuaciones de la Policía Nacional y pregunta si el mismo no es miembro del Partido Socialista.

Aclara seguidamente que una cosa es tener ideas distintas, lo que ocurre no solo en gobiernos de coalición, sino también en los propios partidos políticos porque todos tienen ideas distintas y distintas formas de ver las cosas, lo que es normal y natural y otra es que lo que les diferencia sea el régimen que se está creando y dice esto por entender que lo que hace el Vicepresidente del Gobierno es trabajar para derrocar el régimen constitucional de 1978 y trabajar para crear incertidumbre y dudas sobre la estabilidad institucional de España y considera que eso es precisamente lo que necesita para incumplir uno de los compromisos que el Partido Socialista debería tener como guía y que es la generación de empleo, generación de empleo que es imposible manteniendo esas incertidumbres, poniendo en duda la estabilidad política, la unidad territorial de España y la Democracia española.

Insiste en que, poniendo en duda todas esas cuestiones, se está trabajando para no contar con el marco adecuado que permita el crecimiento económico y con ello generar empleo y añade que, desde el punto de vista de su grupo, el pedir al Partido Socialista que saque del Gobierno al partido con el que gobierna y a sus intentos de destrozar lo que hoy ha configurado a España como una de las mejores naciones de Europa y añade que con ello no quiere decir que se pueda tener, en España, un gobierno socialdemócrata y para ello podría pactar con Ciudadanos que está muy pegado a una



socialdemocracia moderna, pero entiende que no debe hacerlo con los que están poniendo en duda la unidad de todos los españoles.

Termina diciendo que los cuatro puntos principales de esta moción son defender a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que son atacados en la calle por salvajes y también lo son por algunos desde las instituciones y desde los distintos gobiernos; defender siempre a las víctimas del terrorismo de los ataques que son defendidos por la libertad de expresión y también defendiéndoles del olvido al que han sido condenadas por el Gobierno actual; defender la calidad democrática española, el proceso de la Transición y a la principal herramienta que alumbró que es la Constitución de 1978 que es la garantía del régimen de libertades en España y condenar aquellas expresiones, supuestamente artísticas, pero que considera que solamente son bufonadas que amenazan a quiénes no piensan como ellos, que engrandecen las figuras de ETA o GRAPO y que humillan a sus víctimas.

Termina diciendo que el Grupo Popular está en contra de la calle que quieren imponer ideologías totalitarias a través del miedo y a favor de la calle con libertad porque la calle no es de los que atacan a la Constitución o a los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, sino que es de todos los que creen en la Democracia, en la libertad y en la Constitución de 1978.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinte (20) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA**:

<u>Primero</u>.- Reprobar las declaraciones del Vicepresidente del Gobierno y reconocer a España como una democracia plena y avanzada.

<u>Segundo</u>.- Instar al Presidente del Gobierno de España a solicitar el cese del Vicepresidente Iglesias por sus continuos ataques a la democracia española.

<u>Tercero</u>.- Rechazar cualquier declaración que humille o menoscabe a las víctimas del terrorismo, Fuerzas de Seguridad del Estado y a nuestras instituciones.



<u>Cuarto</u>.- Instar al Presidente del Gobierno a que no despenalice los delitos de injurias a la Corona, contra los sentimientos religiosos, injurias a las instituciones del Estado y de enaltecimiento del terrorismo, recogidos en los artículos 504, 525 y 578 del Código Penal.

13. Mociones de urgencia.

No se presentaron mociones de urgencia.

14. Ruegos y preguntas.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. del Real, realiza "in voce" los siguientes ruegos y preguntas:

- 1. Indica que la pregunta que va a realizar ha sido trasladada, a su grupo, por un vecino porque su hijo se había matriculado en un curso de vuelo de drones de competición, curso que tuvo que ser suspendido por la pandemia y, a pesar de que ha solicitado, en diversas ocasiones, no le ha sido devuelto el dinero abonado por esa matrícula. Pregunta cuándo se va a proceder a la devolución del importe abonado por la matrícula en dicho curso.
- 2. Indica que el camino que lleva al servicio público CICAM está en un estado mejorable y, aunque su grupo no pide que se asfalte, ruega que se allane y se tapen los agujeros que tiene porque, en la situación en que está, es muy arriesgado ir en coche hasta dicha instalación porque, circulando por el mismo, es fácil que se pueda estropear una rueda, un amortiguador o los bajos de un coche.

El Sr. Presidente aclara que toma nota de la primera pregunta y será contestada por escrito.



Indica, respecto al ruego que se refiere al camino que lleva al CICAM que, como todos saben, el equipo de gobierno está comprometido con el arreglo de los caminos y por ello lo ha incluido en el Plan de Inversiones ya aprobado.

Recuerda además que se puede comprobar que, en el Portal de Contratación, figura publicado el expediente de contratación de las obras para el acondicionamiento de los caminos, obras que se realizarán en el momento en que concluya el expediente de contratación.

Termina diciendo que, en ese proyecto, está incluido el arreglo del camino que lleva al CICAM, camino que no solamente se va a allanar sino que se va a dejar en unas condiciones extraordinarias para la circulación, obra que espera que esté realizada antes de que acabe este año y en ese momento invitará a los miembros del Grupo Ciudadanos para que comprueben el estado en que queda.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. Fuertes, realiza "in voce" los siguientes ruegos y preguntas:

- 3. Ante las quejas que su grupo está recibiendo de vecinos, pregunta cómo se está desarrollando la campaña contra la plaga de la oruga procesionaria y si, además de la colocación de carteles, se ha realizado alguna actuación más.
- **4.** Pregunta qué medidas se están tomando para evitar el envenenamiento de perros en determinados parques.
- 5. Ruega, una vez más, que las respuestas a las preguntas que su grupo realiza, en una sesión plenaria, le sean entregadas antes de que se celebre la siguiente, lo que no ha ocurrido en las tres últimas sesiones en que esas respuestas les han sido entregadas una vez acabado el Pleno siguiente a aquél en que las han realizado.

El Sr. Presidente recuerda que, si el Grupo Ciudadanos presentara sus preguntas por escrito, y con carácter previo, serían respondidas directamente en el Pleno.



El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, aclara que las preguntas que realizó en la sesión plenaria anterior fueron presentadas con un mes de antelación.

El Sr. Presidente insiste en ofrecer la posibilidad de la presentación de las preguntas por escrito, y con carácter previo, porque de esa forma los grupos de la oposición podrían tener las respuestas lo antes posible, pero si no lo hacen así, es necesario acudir al mecanismo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, es decir, se procederá a su respuesta, por escrito y en la sesión plenaria del mes siguiente, incorporándose dichas respuestas al borrador de acta.

Sigue diciendo que, cuando llega la época del año en que se producen los problemas derivados de la oruga procesionaria, se llevan a cabo campañas para evitar su propagación utilizando para ello productos no tóxicos y los productos químicos solamente se utilizan en lo que es absolutamente imprescindible.

Aclara que le consta que se han puesto más de 1.000 bolsones en los árboles que han sido identificados por la presencia de la oruga y su eliminación es de forma manual evitando, como ha dicho anteriormente, el uso de productos químicos.

Termina indicando que, en cuanto se detecta la presencia de la oruga procesionaria en algún árbol, se adoptan, in situ, las medidas oportunas para su eliminación.

El Portavoz del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. Fort, realiza "in voce" los siguientes ruegos y preguntas:

- 1. Pregunta por el motivo por el que se producen constantes fallos de cortes de audio y vídeo en las retransmisiones on-line de los Plenos.
- **2.** Pregunta a qué se debe la lentitud de respuesta en la gestión de incidencias informáticas y si se debe a su acumulación por falta de personal.
- **3.** Pregunta si se están adoptando medidas para solventar dicha situación.



- 4. Pregunta si se van a cubrir las plazas de técnicos a los que se les realizan contratos de seis meses y, cuando finalizan, parece que no se los pueden renovar hasta pasados otros seis meses.
- **5.** Pregunta si se considera adecuada la actual planificación y organización del trabajo en el Departamento de Informática.
 - El Sr. Presidente indica que estas preguntas serán respondidas por escrito, pero desea dejar constancia de que parece que se han solucionado esos problemas en la retransmisión de esta sesión plenaria puesto que no se ha producido, en la misma, ningún corte, ni ningún otro tipo de incidente.
- 6. Ruega que se le facilite información sobre la opinión del equipo de gobierno respecto a la solicitud presentada ayer por Comisiones Obreras al Departamento de Recursos Humanos. Aclara que se afirma, en dicha solicitud, que no se atienden teléfonos en los departamentos municipales; que no hay personal para atender, de forma presencial, a los contribuyentes; que los departamentos municipales no tienen forma de comunicarse entre ellos; que, a fecha de hoy, hay trabajadores que no han trabajado de forma presencial y tampoco telemáticamente; que existe, entre los trabajadores municipales, una exposición desigual ante el virus y también que las personas que atienden la centralita telefónica son los que están sufriendo las iras de los que intentan, en vano, contactar con los diversos servicios municipales.
 - El Sr. Presidente aclara que, hace escasos minutos, ha recibido ese escrito de Comisiones Obreras y por ello no ha podido proceder a su estudio y añade que esta pregunta será respondida por escrito.
- 7. Pregunta si el equipo de gobierno conoce cuántos años gobernó, en Majadahonda, el Partido Socialista, años en los que se llevó a cabo un Plan General que proporcionó suelo para servicios públicos. Pregunta si también sabe el número de servicios



públicos que realizó el Partido Socialista durante esos años de gobierno.

El Concejal del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. García, realiza "in voce" la siguiente pregunta:

8. Indica que varios de los adjudicatarios de viviendas en alquiler de Pammasa, cuyo sorteo se ha realizado hace dos meses aproximadamente, se han puesto en contacto con su grupo porque, aunque se les está cobrando el alquiler, varios de ellos no han podido entrar a vivir en la vivienda que se les ha adjudicado porque no tienen calefacción, agua caliente y tampoco gas e incluso alguno ni siquiera tiene instalado el calentador.

Aclara que esos vecinos se han puesto en contacto con el Ayuntamiento y se les ha remitido al departamento de mantenimiento, servicio que contesta al tercer email recibido. Añade que ese servicio procede, supuestamente, a su arreglo, pero cuando el inspector revisa el trabajo realizado, determina que esa vivienda sigue sin cumplir las condiciones necesarias para ser habitada por lo que, reitera, esos vecinos están pagando el correspondiente alquiler, pero algunos siguen sin poder entrar a ocupar la vivienda adjudicada.

Pregunta a qué se deben esos problemas; cuándo y cómo se tiene previsto solucionarlos y si se va a devolver a los vecinos, prorrateada, la parte del alquiler de la vivienda que no han podido ocupar.

El Sr. Presidente indica que lo correcto sería plantear esta pregunta en el seno del Consejo de Administración de Pammasa en el que el Grupo Socialista tiene varios representantes pero, a pesar de ello, toma nota de la misma para realizar las oportunas averiguaciones.



La Portavoz Adjunta del **Grupo Municipal Socialista**, Sra. Montes de Oca, agradece a todos los miembros de la Corporación sus mensajes de cariño.

A continuación realiza "in voce" los siguientes ruegos y preguntas:

- 9. Pregunta cuáles son los criterios que se siguen para permitir que algunos bares instalen estufas en sus terrazas y otros no. Aclara que su grupo cree que la Comunidad Europea las prohíbe por ser contaminantes.
- 10. Indica que algunos vecinos de la calle Murillo, en la que hay varios bares, se han puesto en contacto con su grupo para comunicarles que es habitual la presencia de coches aparcados en doble fila, lo que dificulta el tráfico y la movilidad pero, a pesar de ello, esos vecinos dicen que la Policía Local no acude a la zona y además ignoran si esos locales tienen algún permiso especial para que sus aparcacoches dejen los vehículos en doble fila.
- 11. Aclara que, desde el pasado mes de diciembre, se está recibiendo información sobre un asentamiento, en el centro de Majadahonda, de personas sin hogar, e incluso, hace unos días se produjo, en dicho asentamiento, un incendio y parece que los servicios municipales no han ofrecido a esas personas ningún tipo de ayuda o alternativa habitacional a pesar de que han permanecido a la intemperie durante la nevada provocada por la borrasca Filomena. Pregunta si se va a hacer algo para ayudar a estas personas.
- 12. Pregunta si se realiza, en este municipio, algún tipo de medición sobre la calidad del aire y, si es así, con qué periodicidad y también pregunta sobre las medidas que se han adoptado en las alertas por alta contaminación por ozono y en los avisos por intrusión sahariana.
- 13. Ruega, una vez más, que mientras que las sesiones plenarias se celebren de forma telemática, se estudie la posibilidad de habilitar un sistema para que los vecinos puedan formular preguntas.



El Sr. Presidente aclara que estas preguntas serán contestadas por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, en prueba de lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA